



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.16.05

**SERVICIOS DE HIGIENE
URBANA – RECOLECCIÓN
LIMPIEZA POR TERCEROS
Auditoría Legal y Financiera**

Período 2015

Buenos Aires, Marzo 2018

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.16.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Servicios de Higiene Urbana - Recolección y Limpieza por Terceros.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2015

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Carolina García Pusino (hasta el 1°/2/17)

Cdora. Lorena Guillan (a partir del 15/2/17, hasta el 11/12/17)

Cdor. Damián Campoamor (a partir del 11/12/17 hasta el 1°/3/18)

Lic. Adriana Giovanetti

Arq. Gerardo López Arrojo

Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. Cannilla

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 02 DE MARZO DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 44/2018

Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
Programa 52 Servicios de Higiene Urbana –Unidad Ejecutora 8737 Dirección General de Limpieza – Actividad 10 Recolección y Limpieza por Terceros.			
PERÍODO AUDITADO: 2015			
Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	4.899.884.067,00	1-Gastos en Personal	9.234.067,00
		3-Servicios No Personales	4.890.650.000,00
Vigente	6.324.976.936,00	1-Gastos en Personal	13.624.322,00
		3-Servicios No Personales	6.311.352.614,00
Devengado	6.210.928.113,56	1-Gastos en Personal	13.611.800,12
		3-Servicios No Personales	6.197.316.313,44

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme Cuenta de Inversión GCBA 2015.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2018																																				
Código del Proyecto	1.16.05																																				
Denominación del Proyecto	Servicios de Higiene Urbana - Recolección y Limpieza por Terceros.																																				
Período examinado	Año 2015.																																				
Unidad Ejecutora	Dirección General de Limpieza (DGLIM).																																				
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.																																				
Presupuesto	<table><tr><td colspan="4">Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público</td></tr><tr><td colspan="4">Programa 52 Servicios de Higiene Urbana –Unidad Ejecutora 8737 Dirección General de Limpieza – Actividad 10 Recolección y Limpieza por Terceros.</td></tr><tr><td colspan="4">PERÍODO AUDITADO: 2015</td></tr><tr><td colspan="2">Crédito del programa</td><td>Nº de Inciso</td><td>Crédito del Inciso</td></tr><tr><td rowspan="2">Sancionado</td><td rowspan="2">4.899.884.067,00</td><td>1-Gastos en Personal</td><td>9.234.067,00</td></tr><tr><td>3-Servicios No Personales</td><td>4.890.650.000,00</td></tr><tr><td rowspan="2">Vigente</td><td rowspan="2">6.324.976.936,00</td><td>1-Gastos en Personal</td><td>13.624.322,00</td></tr><tr><td>3-Servicios No Personales</td><td>6.311.352.614,00</td></tr><tr><td rowspan="2">Devengado</td><td rowspan="2">6.210.928.113,56</td><td>1-Gastos en Personal</td><td>13.611.800,12</td></tr><tr><td>3-Servicios No Personales</td><td>6.197.316.313,44</td></tr></table>			Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público				Programa 52 Servicios de Higiene Urbana –Unidad Ejecutora 8737 Dirección General de Limpieza – Actividad 10 Recolección y Limpieza por Terceros.				PERÍODO AUDITADO: 2015				Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso	Sancionado	4.899.884.067,00	1-Gastos en Personal	9.234.067,00	3-Servicios No Personales	4.890.650.000,00	Vigente	6.324.976.936,00	1-Gastos en Personal	13.624.322,00	3-Servicios No Personales	6.311.352.614,00	Devengado	6.210.928.113,56	1-Gastos en Personal	13.611.800,12	3-Servicios No Personales	6.197.316.313,44
Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público																																					
Programa 52 Servicios de Higiene Urbana –Unidad Ejecutora 8737 Dirección General de Limpieza – Actividad 10 Recolección y Limpieza por Terceros.																																					
PERÍODO AUDITADO: 2015																																					
Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso																																		
Sancionado	4.899.884.067,00	1-Gastos en Personal	9.234.067,00																																		
		3-Servicios No Personales	4.890.650.000,00																																		
Vigente	6.324.976.936,00	1-Gastos en Personal	13.624.322,00																																		
		3-Servicios No Personales	6.311.352.614,00																																		
Devengado	6.210.928.113,56	1-Gastos en Personal	13.611.800,12																																		
		3-Servicios No Personales	6.197.316.313,44																																		
Alcance	Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley Nº 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución Nº 161/00 AGCBA.																																				
Período de desarrollo de tareas de auditoria	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de marzo y setiembre de 2016.																																				
Aclaraciones previas	<u>Descripción del programa Nº 52 Año 2015:</u> Atento a las definiciones contenidas en el presupuesto 2015 del GCBA, para la unidad ejecutora Unidad Ejecutora 8737 Dirección General de																																				

	Limpieza se detalla a continuación las prestaciones del Programa de Servicio de Higiene Urbana: Las mismas se organizan en Servicios Básicos y Programas Especiales. Los Servicios Básicos comprenden las prestaciones que deben realizarse obligatoriamente y en forma repetitiva como ser el servicio de limpieza que consiste en la limpieza detallada y recolección de los residuos dispersos en las aceras y calzadas, calles peatonales, bulevares y estaciones de transporte público, o bien depositados en los cestos papeleros en las áreas indicadas, utilizando equipos y medios diseñados a tal efecto, manteniendo los residuos agrupados en la vía pública sólo si es necesario y por el tiempo mínimo indispensable, y colocándolos finalmente en los contenedores del sistema de recolección y transporte de los RSU. Con respecto a los eventos extraordinarios, estos servicios deben especificarse en el Plan de Operaciones y realizarse siempre que sean necesarios, para mantener el Índice de Calidad exigido en el pliego. Los servicios comprenden: - La limpieza de emergencia por eventos meteorológicos excepcionales. - La limpieza de espacios donde se celebren actos de repercusión social. - Servicio de limpieza de acción inmediata. Consiste en servicios de limpieza de acción inmediata requeridos por la Autoridad de Aplicación a fin de atender en cualquier momento del día las situaciones de limpieza y recolección de residuos derivadas de los siguientes sucesos imprevistos como: accidentes de tráfico atentados, derrumbes, inundaciones, incendios, derrames de aceites, carburantes u otros elementos líquidos o sólidos contaminantes; otras incidencias. - Limpieza y recolección intensiva de otoño. - Retiro de animales domésticos muertos en la vía pública. El servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos consiste en el retiro de Residuos Sólidos, mediante contenedores, y su traslado a los lugares establecidos para su disposición final. Atendiendo a las características y volúmenes de los residuos generados se distinguen dos tipos de servicios, los correspondientes a Generadores Residenciales y los originados en Generadores Especiales. El Servicio de Recolección y Transporte de otros Residuos incluye el retiro y traslado a los lugares que el GCBA indique para su revalorización, de las siguientes corrientes de residuos: - Residuos de Obras y Escombros. - Residuos Voluminosos. - Residuos Verdes. El objetivo central es mantener la Ciudad limpia, misión fundamental de esta Dirección General de Limpieza, contratando a terceros para la realización del servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y la limpieza y barrido de residuos dispersos en la vía pública. La ciudad debe amanecer limpia, y el nivel de limpieza requerido deberá mantenerse durante las 24 horas. En conclusión las prestaciones de las prestaciones del servicio público de higiene urbana son las detalladas a continuación: A. PRESTACIONES BASICAS: son todas las vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana.
--	--

- Servicio de Recolección
 - Recolección Domiciliaria - Fracción Húmeda.
 - Recolección de Voluminosos.
 - Recolección de Restos Verdes.
 - Recolección de Restos de Obra y Demoliciones.
- Servicio de Barrido y Limpieza de Calles
 - Barrido Manual y/o Mecánico sobre Calzada.
 - Barrido Manual y/o Mecánico sobre Vereda.
 - Lavado de Calzada y/o Vereda.

B. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad.

- Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Cestos Papeleros.
- Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores.
- Despegue de Pegatinas, Retiro de Graffitis, Pancartas y Pasacalles.
- Servicios Especiales.

Descripción del Servicio de Higiene Urbana por Terceros en el marco de la Licitación Pública N° 997/13:

Conforme el artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013 “Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, comprende el Servicio de Recolección y el Servicio de Barrido y Limpieza de Calles, incluido el transporte del material resultante con sus prestaciones básicas y complementarias, según las definiciones y obligaciones incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) (ver apartado 6.3.2 Prestaciones objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013 del presente Informe de Auditoría).

El servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) en la ciudad de Buenos Aires se encuentra dividido en siete zonas; seis fueron asignadas a empresas privadas y una quedó a cargo de la administración del Gobierno de la Ciudad como zona testigo. (Zona 5), todo ello conforme lo establecido en el artículo 7 del PBCG y siendo ellas las siguientes:

- Zonas de Prestación:

Las Zonas están conformadas de la siguiente forma:

- Zona 1: incluye la Comuna 1
- Zona 2: incluye las Comunas 2, 13 y 14
- Zona 3: incluye las Comunas 11, 12 y 15
- Zona 4: incluye las Comunas 9 y 10
- Zona 5: incluye la Comuna 8
- Zona 6: incluye las Comunas 5, 6 y 7
- Zona 7: incluye las Comunas 3 y 4

	La zona portuaria queda excluida de los alcances de este pliego de recolección de residuos. Las empresas adjudicatarias, comenzaron a trabajar en las nuevas zonas adjudicadas que coinciden geográficamente con las comunas enunciadas en el gráfico precedente.. El Ente de Higiene Urbana sigue prestando el servicio en la zona 5 que abarca los barrios de Villa Lugano, Villa del Riachuelo y Villa Soldati. A su vez, cada una de las zonas se divide en sectores : • Área de Alto Impacto (AAI) • Áreas Residenciales (que admiten dos subcategorías A1 y A2) • Villas de Emergencia. Las Villas de emergencia están definidas como “Sectores no urbanizados y carenciados.” <u>Prestaciones objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013:</u> a) PRESTACIONES BASICAS: son todas las vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana. • Servicio de Recolección • Recolección Domiciliaria - Fracción Húmeda. Todas las zonas tendrán un servicio de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Húmeda (RSU-FH) contenerizado. Este servicio se prestará mediante las siguientes modalidades: • MCAN - Modalidad Contenerizada Automatizada a Nivel • MM - Modalidad Mixta La MCAM consiste en la prestación con camiones de carga automatizada lateral con contenedores sobre calzada o vereda sobre el 100% de la trama de la zona. La MM consiste en una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores; se plasmará en las villas de emergencia. Los residuos serán cargados mecánicamente dentro del camión compactador. El servicio deberá incluir la provisión de todos los equipos y accesorios para la recolección y el transporte, así como también todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del mismo. Las frecuencias mínimas a cumplir son: • AAI: una vez por día y siete veces por semana. • A1: una vez por día y siete veces por semana. • A2: una vez por día y seis veces por semana. • Villas de Emergencia: dos veces por día y siete veces por semana.
--	--

	El oferente podrá proponer frecuencia de seis veces por semana siempre que demuestre fehacientemente una adecuada prestación. Los horarios de la prestación son propuestos por las contratistas conforme los Planes de Trabajo Ajustados (PTA) vigentes y aprobados por el GCBA. Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este servicio comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el PTA. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación lo requiera y sin que varíe el precio contractual b) PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. • Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Cestos Papeleros. El contratista deberá proveer, reponer, reemplazar y mantener la dotación de cestos papeleros por cuadra que resulten necesarios, respetando como mínimo dos (2) cestos papeleros por cuadra en toda la zona, excepto en las AAI donde la cantidad asciende a cuatro (4) unidades por cuadra. En áreas peatonales se debe verificar los 365 días del año la existencia de, como mínimo, seis (6) cestos papeleros por cuadra, mientras que en los espacios verdes, se debe verificar la existencia de un (1) cesto paplero cada cincuenta metros (50 m) sobre las veredas perimetrales. Quedará bajo exclusiva obligación y responsabilidad del contratista la conservación permanente y mantenimiento continuo de cada uno de los cestos papeleros afectados al SPHU, garantizando la permanente calidad y cantidad de la totalidad del parque instalado. El contratista contará con un servicio de evaluación permanente del estado del mobiliario, cargando los datos pertinentes en el SIM, que incluye la limpieza y desinfección. Atento la codificación identificatoria de cada unidad, los datos a cargar en el SIM permitirá el seguimiento del estado de conservación y mantenimiento de cada cesto paplero asociado a su localización. Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse en forma regular. Se debe garantizar el estado óptimo de higiene de los cestos papeleros durante las veinticuatro (24) horas del día. El área circundante a cada elemento se deberá limpiar con idéntico rigor. La reparación de todos los daños, roturas o fallas, sean éstas por cualquier causa, que puedan producirse en los elementos de mobiliarios objeto del presente, será competencia exclusiva del contratista. El contratista deberá tener un acopio de repuestos y/o accesorios, como así también el stock de cestos papeleros, que permitan que las sustituciones y/o reparaciones se efectúen dentro de las veinticuatro (24)
--	--

	horas de notificado el hecho, garantizando que la cantidad de unidades contempladas en el PTA se mantenga constante en todo momento y durante toda la contratación. Todo aquel cesto papelerero que por el uso normal o indebido, o que por el paso del tiempo no presente características estéticas aceptables deberá ser sustituido en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. 9.2- El contratista deberá prever la verificación del estado para la ejecución del Plan de Mantenimiento con la frecuencia necesaria que permita cumplir la calidad exigida en el pliego, respetando una frecuencia mínima de una (1) vez por semana para la verificación, mientras que para el servicio de lavado y desinfección in situ de los cestos papeleros se deberá prever la frecuencia necesaria para cumplir con la calidad exigida en el pliego, respetando una mínima de limpieza y desinfección según el siguiente detalle: • AAI: una (1) vez cada quince (15) días • A1: una (1) vez por mes • A2: una(1) vez por mes Los horarios de la prestación serán propuestos por las contratistas y todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este servicio comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el PTA. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación lo requiera y sin que varíe el precio contractual. • Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores. El contratista deberá proveer los contenedores que resulten necesarios para la prestación del servicio, considerando los provistos por única vez por el GCBA. Asimismo, deberá reponer, reemplazar y mantener la dotación de contenedores que resulten necesarios para alcanzar una adecuada prestación.
Principales Observaciones	1. Si bien la norma de otorgamiento de los fondos del anticipo financiero no prevé plazos de rendición, las contratistas AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (Zona 1) y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (Zona 2) no acreditaron la totalidad de los fondos, siendo los porcentajes pendientes del 21 y 20 %, respectivamente. 2. El 0,22 % de las facturas presentas por las empresas contratadas para la acreditación de la aplicación del anticipo financiero, fueron de fecha anterior a la firma de las actas acuerdo. 3. Incumplimiento al Anexo IV “Prestaciones complementarias” punto 9 “Provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros” del PET. En razón de que el contratista

debe hacerse cargo de los cestos papeleros sin ninguna erogación por parte de la DGLIM.

4. **Incumplimiento al Anexo IV “Prestaciones complementarias” punto 10.4 “Provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de contenedores” del PET.** Debido a que las contratistas deben contar con un stock de contenedores, no implicando esto que la DGLIM deba hacerse cargo de esta erogación tal como surge de las actas acuerdo de inicio .Siendo la apertura de dicho costo el siguiente:

Zona	Contenedores	Importe \$
1	155	3.609.768,46
2	290	6.753.760,35
3	353	8.220.956,56
4	140	3.260.436,03
6	238	5.542.741,25
7	223	5.193.408,82
Total		22.217.542,66

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

5. **La DGLIM no exigió la acreditación documental por parte de las empresas CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA) y ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA) , referidas a la cesiones a una empresa de marketing del cobro del 3% del valor certificado mensual y de las respectivas redeterminaciones de precios.** Todo lo cual se verifica en el incumplimiento de las Órdenes de Servicio 826 y 652 del año 2016 emitidas al efecto por parte de dicha repartición.
6. **La DGLIM no supervisa, ni determina los lineamientos para el Plan de Comunicaciones, Publicidad y Educación tal como se establece en las actas acuerdo de inicio.**
7. **Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1.1 “Características generales” del Pliego de especificaciones Técnicas y las respectivas contrataciones .** Pues no se entregó equipamiento en comodato a las contratistas sino el importe del costo de los mismos tal como surge de las actas acuerdo.
8. **No corresponde el pago por mayores costos por el Programa de Acción Social previsto en el punto 22 Anexo VIII del Pliego de Especificaciones Técnicas en las zonas 1, 3 y 7.** Se abonan mayores costos en razón de haber adoptado el programa realizado por el OHUCABA en lugar del propuesto por la contratista. Dicho pago no corresponde toda vez que no existe constancia alguna en la documentación remitida por la DGLIM que obligara a la contratista a realizar el programa presentado por el observatorio. Asimismo corresponde considerar que la contratista al momento de realizar su oferta conocía plenamente las dificultades que podían existir en la recolección de residuos en las villas de emergencia y en base a eso presentó la misma.

	9. Las actas acuerdos celebradas durante el año 2015, entre el GCABA y las empresas adjudicatarias de los servicios de higiene urbana reflejan falta de previsión en el Pliego. Las continuas confecciones de actas acuerdo modifican los pliegos y las respectivas contrataciones evidenciando que al momento de la confección de dichos pliegos no se tomaron en cuenta las diferentes características de los barrios y las exigencias que deberían afrontar las contratistas en los lugares críticos de cada zona. 10. Superposición de funciones de fiscalización sobre la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana correspondiente a la Licitación N° 997/13. La misma radica en la tarea desarrollada por la DGLIM en el marco de sus responsabilidades primarias, el CEAMSE en el marco del convenio celebrado con el GCABA, y las empresas adjudicatarias de la Licitación N°1324-SIGAF-2014 conforme las cláusulas de la contrata respectiva. En tal sentido se resulta importante destacar que el artículo n°46 del PCP indica, "El GCABA inspeccionará la prestación del SPHU y el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el adjudicatario por medio de la DLIM, pudiendo hacerlo por administración o por terceros. 11. El servicio contratado mediante la Licitación Pública N° 8503-0534 se encuentra incluido en el punto 10 "Provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de contenedores" del PET de la Licitación Pública N° 997/13, siendo obligación de las adjudicatarias de dicha licitación entre otras cosas el mantenimiento de los contenedores.
Conclusión	Como corolario del proceso de auditoría, se concluye que el servicio de higiene urbana prestado por las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 997/13, si bien representa ya desde su génesis representa la mayor contratación de la CABA, el mismo resulta imposible de cuantificarse en su totalidad, por cuanto se han detectado en el marco de programas relacionados con la unidad ejecutora DGLIM, distintas licitaciones y convenios que incrementan el costo del servicio de higiene urbana de la ciudad. La razón de ello es que el objeto de las mismas, resultan ser servicios contemplados en la Licitación Pública N° 997/13. Por otro lado nos encontramos con otro escollo que son las sucesivas redeterminaciones y reconocimientos de mayores costos en virtud de las actas acuerdo todo lo cual agrava la determinación del costo final del servicio licitado. Sin perjuicio de lo expuesto y atento la tarea efectuada por esta AGCBA, el servicio se desarrolla en términos generales dentro de un margen de razonabilidad en los aspectos técnicos establecidos en los pliegos; siempre teniendo en cuenta las salvedades observadas en el presente informe. En tanto que para los aspectos legales y financieros, las contrataciones conexas de higiene urbana y los mayores costos sobre la licitación respectiva generan una difusión del objeto de la Licitación Pública 997/13. Es por ello que las mismas deberían subsanarse a los efectos de mantener las condiciones y parámetros originales -al momento de la presentación de las ofertas-, todo lo cual resguardará en consecuencia los intereses del GCABA.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SERVICIOS DE HIGIENE URBANA – RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA POR
TERCEROS”
PROYECTO N° 1.16.05

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S _____ / _____ D _____

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2015, procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Limpieza (DGLIM), dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período enero a diciembre 2015.

2. OBJETO

Actividad 10 Recolección y Limpieza por Terceros.

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

4. ALCANCE

Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de marzo y setiembre de 2016.

4.1 ASPECTOS A CONTEMPLADOS

Se analizó el cumplimiento contractual por parte de las adjudicatarias del servicio de higiene urbana y la ejecución del servicio licitado en el año 2015, de conformidad con los pliegos respectivos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013 “Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, y teniendo en cuenta el Expediente N° 358.509/13 y conexos.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A continuación se detallan los procedimientos realizados:

- Identificación de partidas presupuestarias del Programa, Subprograma, etc., n° de acto por el que se aprobó del período en análisis.
- Recopilación de la legislación vigente y normativa inherente a la Licitación Pública N° 997/13, como así también a su gestión en general.
- Identificación del universo de las multas impuestas por resolución administrativa y su aplicación efectiva.
- Relevamiento documental de las unidades y bienes afectados al Servicio de Higiene Urbana, cantidad, tipo y estado de las mismas, como así también la adecuación a lo tipificado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Lic. 997/13.
- Identificación de la Base de Datos del SIGAF (Sistema Integrado de de Gestión Financiera) del GCBA, para el programa objeto de la auditoria para el año 2015.
- Identificación de las actuaciones conforme el SIGAF (Sistema Integrado de Gestión Financiera) del GCBA, inherentes al programa objeto de la auditoria para el año 2015.
- Análisis de todos los partes de recepción definitiva de los programas de la Unidad Ejecutora 8737 Dirección General de Limpieza, relacionado con el Servicio de Higiene Urbana.
- Relevamiento de los mecanismos de control y fiscalización interna y externa del servicio de higiene urbana. Análisis normativo: análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto. Verificación del grado de cumplimiento de las mismas.
- Análisis de los Pliegos de la Licitación Pública N° 997/13.
- Determinación de las muestras correspondientes a las zonas licitadas y a los respectivos gastos de las mismas del programa objeto de auditoría.
- Análisis presupuestario, crédito original vigente y ejecución presupuestaria y las modificaciones al respecto.

- Análisis contable y financiero: cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
- Análisis de las operaciones, verificación del cumplimiento de legalidad.
- Análisis de cumplimiento de términos contractuales (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y CONTRATAS).
- Análisis de la calidad del servicio prestado, estadísticas de reclamos y deficiencias detectadas.
- Análisis de todas las órdenes de servicio y notas de pedido de las zonas¹ 1,2 y 7.
- Verificar el cumplimiento en las normativas ambientales respecto a la ejecución del servicio para la zona y período objeto de la auditoría.
- Análisis, de los Montos Certificados por la Unidad Ejecutora del programa referente al Servicio de Higiene Urbana para todas las zonas adjudicadas para el año 2015.

4.3 UNIVERSO y MUESTRA

La prestación del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra dividida en 7 zonas y cada una de ellas está integrada por una o más comunas. Seis zonas se encuentran atendidas por las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 997/13 y la zona 5 por administración (Ente de Higiene Urbana).

En el siguiente cuadro se expone el total devengado por zona al 1 de marzo de 2016.

¹ Las mismas son las resultantes de la muestra determinada ver apartado 4.3 del presente informe de auditoría.

Comuna N°	Total devengado por comuna	Zona SHU
1	1.438.983.640,87	1
	1.438.983.640,87	Total ZONA 1
2	731.055.676,13	2
13	34.565.461,80	2
14	41.246.248,80	2
	806.867.386,73	Total ZONA 2
11	38.563.814,23	3
12	54.020.633,00	3
15	1.567.587,67	3
	94.152.034,90	Total ZONA 3
9	74.081.685,70	4
10	121.566.799,54	4
	195.648.485,24	Total ZONA 4
8	5.682.269,58	5
	5.682.269,58	Total ZONA 5
5	45.116.757,77	6
6	304.851.333,59	6
7	333.983.489,28	6
	683.951.580,64	Total ZONA 6
3	521.850.583,16	7
4	359.559.095,57	7
	881.409.678,73	Total ZONA 7
	4.106.695.076,69	Total general

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA conforme base de transacciones del SIGAF (Sistema Integrado de Administración Financiera del GCBA), al 1 de marzo de 2016 para el programa N° 52, unidad ejecutora N° 8737 "Dirección General de Limpieza", jurisdicción N°35 "Ministerio de Ambiente y Espacio Público".

Conforme al objeto y alcance de la presente auditoría de las seis zonas en las cuales se presta el servicio de higiene urbana por terceros se procederá a verificar el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que tienen las empresas adjudicatarias y que surgen del pliego de condiciones particulares, circulares y/o presentaciones agregadas que modifiquen la ejecución del contrato

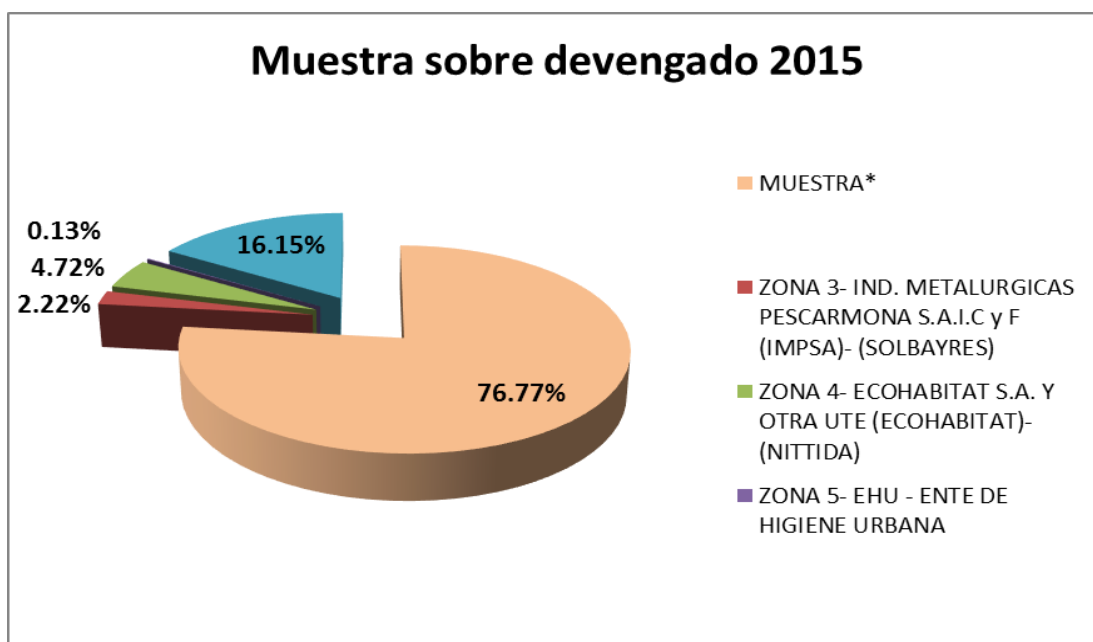
Asimismo, para el período auditado se determinará por cada zona los importes devengados por todo concepto; de servicio básico, redeterminaciones de precios, decreto 556.

La muestra se determinó a fin de poder verificar además de lo indicado precedentemente la totalidad de las ordenes servicios, notas de pedido, libro de comunicaciones, nómina de personal afectado, ART, pólizas y seguros, informes de las contratistas solicitados por la inspección, plan de trabajo, en las tres zonas de mayor significatividad económica.

ZONA	DEVENGADO 2015	%	Muestra
ZONA 1 - AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (AESA)	\$ 1.559.357.353,93	36,80%	36,80%
ZONA 2 - CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA)	\$ 812.348.830,71	19,17%	19,17%
ZONA 3- IND. METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C y F (IMPSA)- (SOLBAYRES)	\$ 94.152.034,90	2,22%	
ZONA 4- ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA)	\$ 200.109.099,43	4,72%	
ZONA 5- EHU - ENTE DE HIGIENE URBANA (EHU)	\$ 5.682.269,58	0,13%	
ZONA 6- ASHIRA S.A - MARTIN Y MARTIN S.A. UTE (ASHIRA)	\$ 684.329.438,76	16,15%	
ZONA 7- TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR)	\$ 881.409.678,73	20,80%	20,80%
TOTAL GENERAL	\$ 4.237.388.706,04	100%	76,77%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA conforme base de transacciones del SIGAF (Sistema Integrado de Administración Financiera del GCBA), al 1 de marzo de 2016 para el programa N° 52, unidad ejecutora N° 8737 "Dirección General de Limpieza", jurisdicción N°35 "Ministerio de Ambiente y Espacio Público".

Por lo tanto la muestra quedó conformada por las zonas 1,2 y 7 que en su totalidad representan el 76,77% del total devengado en el programa N° 52, lo cual se grafica a continuación:



**Nota :ZONA 1 - AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (AESA), ZONA 2 - CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S. A. (CLIBA), ZONA 7- TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR)

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA conforme base de transacciones del SIGAF (Sistema Integrado de Administración Financiera del GCBA), al 1 de marzo de 2016 para el programa N° 52, unidad ejecutora N° 8737 "Dirección General de Limpieza", jurisdicción N°35 "Ministerio de Ambiente y Espacio Público".

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 Riesgo de Auditoría

Ante la imposibilidad de acceder a los módulos de gestión de los sistemas que lleva el GCBA, que rigen la modalidad del expediente electrónico, se verifica un riesgo de control² de los expedientes y su contenido remitidos por la DGLIM, como así también no se puede certificar el universo de las actuaciones inherentes al programa objeto de esta auditoría.

5.2 Descripción del programa N° 52 Año 2015³

Atento a las definiciones contenidas en el presupuesto 2015 del GCBA, para la unidad ejecutora Unidad Ejecutora 8737 Dirección General de Limpieza se detalla a continuación las prestaciones del Programa de Servicio de Higiene Urbana:

Las mismas se organizan en Servicios Básicos y Programas Especiales. Los Servicios Básicos comprenden las prestaciones que deben realizarse obligatoriamente y en forma repetitiva como ser el servicio de limpieza que consiste en la limpieza detallada y recolección de los residuos dispersos en las aceras y calzadas, calles peatonales, bulevares y estaciones de transporte público, o bien depositados en los cestos papeleros en las áreas indicadas, utilizando equipos y medios diseñados a tal efecto, manteniendo los residuos agrupados en la vía pública sólo si es necesario y por el tiempo mínimo indispensable, y colocándolos finalmente en los contenedores del sistema de recolección y transporte de los RSU. Con respecto a los eventos extraordinarios, estos servicios deben especificarse en el Plan de Operaciones y realizarse siempre que sean necesarios, para mantener el Índice de Calidad exigido en el pliego. Los servicios comprenden:

- La limpieza de emergencia por eventos meteorológicos excepcionales.
- La limpieza de espacios donde se celebren actos de repercusión social.
- Servicio de limpieza de acción inmediata. Consiste en servicios de limpieza de acción inmediata requeridos por la Autoridad de Aplicación a fin de atender en cualquier momento del día las situaciones de limpieza y recolección de residuos derivadas de los siguientes sucesos imprevistos como: accidentes de tráfico atentados, derrumbes, inundaciones, incendios, derrames de aceites, carburantes u otros elementos líquidos o sólidos contaminantes; otras incidencias.
- Limpieza y recolección intensiva de otoño. - Retiro de animales domésticos muertos en la vía pública.

² Riesgo de control: evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumentan a priori el riesgo de auditoría.

³ Texto conforme Políticas y Metas del Presupuesto Jurisdiccional del GCBA año 2015.

El servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos consiste en el retiro de Residuos Sólidos, mediante contenedores, y su traslado a los lugares establecidos para su disposición final. Atendiendo a las características y volúmenes de los residuos generados se distinguen dos tipos de servicios, los correspondientes a Generadores Residenciales y los originados en Generadores Especiales.

El Servicio de Recolección y Transporte de otros Residuos incluye el retiro y traslado a los lugares que el GCBA indique para su revalorización, de las siguientes corrientes de residuos:

- Residuos de Obras y Escombros.
- Residuos Voluminosos.
- Residuos Verdes.

El objetivo central es mantener la Ciudad limpia, misión fundamental de esta Dirección General de Limpieza, contratando a terceros para la realización del servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y la limpieza y barrido de residuos dispersos en la vía pública. La ciudad debe amanecer limpia, y el nivel de limpieza requerido deberá mantenerse durante las 24 horas.

En conclusión las prestaciones de las prestaciones⁴ del servicio público de higiene urbana son las detalladas a continuación:

A. PRESTACIONES BASICAS: son todas las vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana.

▲ Servicio de Recolección

- Recolección Domiciliaria - Fracción Húmeda⁵.
- Recolección de Voluminosos⁶.
- Recolección de Restos Verdes⁷.
- Recolección de Restos de Obra y Demoliciones⁸.

⁴ Prestación del Servicio de Recolección de Residuos

El Servicio de Higiene Urbana se divide en:

Fracción Húmeda: cuya recolección estará a cargo de las empresas prestadoras del servicio de Recolección.

Fracción Seca: cuya recolección estará a cargo de las Cooperativas de Recuperadores Urbanos.

Las empresas prestadoras del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)⁴ deberán retirar solamente la fracción húmeda (restos de comida, papel húmedo o sucio, yerba, café, verduras, cáscaras de fruta y verdura, etc.) dispuesta en bolsas en la vía pública en recipientes individuales o colectivos (contenedores) frente a edificios u otros lugares predeterminados.

⁵ La prestación de este servicio consistirá en el retiro de la fracción húmeda de RSU dispuestos a ese fin en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente a edificios, entrada de vías públicas u otros lugares predeterminados.

⁶El servicio consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los residuos voluminosos (RVO) depositados en la vía pública y que por sus características no puedan ser dispuestos en las estaciones de transferencia de carga (ETC) o no puedan ser cargados en las unidades afectadas al servicio de recolección domiciliaria – fracción húmeda. Los residuos serán: artefactos del hogar, sanitarios, muebles, etc.

⁷ El servicio consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los restos verdes (RVE) depositados en la vía pública. Los residuos serán: ramas, malezas, troncos, etc.

▲ *Servicio de Barrido y Limpieza de Calles*⁹

- Barrido Manual y/o Mecánico sobre Calzada.
- Barrido Manual y/o Mecánico sobre Vereda.
- Lavado de Calzada y/o Vereda.

B. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad.

- Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Cestos Papeleros¹⁰.
- Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores¹¹.
- Despegue de Pegatinas, Retiro de Graffitis, Pancartas y Pasacalles¹².
- Servicios Especiales¹³.

5.3 Descripción del Servicio de Higiene Urbana por Terceros en el marco de la Licitación Pública N° 997/13

Conforme el artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013 “Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, comprende el Servicio de Recolección y el Servicio de Barrido y Limpieza de Calles, incluido el transporte del material resultante con sus prestaciones básicas y complementarias, según las definiciones y obligaciones incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) (ver apartado 6.3.2 Prestaciones

⁸ El servicio consiste en la recolección manual y/o mecanizada de los residuos de obras y demoliciones (ROyD) de hasta quinientos kilogramos (500 kg) o un metro cúbico (1 m3) depositados en la vía pública por recogida y por unidad habitacional, embolsados o a granel, como así también los vuelcos clandestinos que a criterio de la DGLIM deben ser recolectados.

⁹ El servicio a ser prestado consiste en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas y/o veredas y otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista.

¹⁰ El servicio consiste en proveer, reponer, reemplazar y mantener la dotación de cestos papeleros por cuadra, como así también la conservación permanente y mantenimiento continuo, garantizando la calidad y cantidad de la totalidad del parque instalado.

¹¹ El servicio consiste en proveer, reponer, reemplazar y mantener la dotación de contenedores que resulten necesarios para cumplimentar los índices de calidad y prestación.

¹² El contratista deberá ejecutar todas las tareas de limpieza y lavado de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública, procediendo al despegue de pegatinas de afiches, eliminación de graffitis u otros elementos. El servicio incluye también el retiro de pasacalles y toda otra cartelería que se encuentre en infracción a la normativa vigente, excepto gigantografías.

¹³ Servicio de Recolección y de Barrido y Limpieza de calles inmediatamente después de realizados: cursos de carnaval, concentraciones, ferias barriales, exposiciones, maratones, recitales, etc. Retiro de animales muertos en la vía pública.

Programa rotativo de limpieza intensiva de comunas.

objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013 del presente Informe de Auditoría).

5.3.1 Áreas de Prestación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013.

El servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) en la ciudad de Buenos Aires se encuentra dividido en siete zonas; seis fueron asignadas a empresas privadas y una quedó a cargo de la administración del Gobierno de la Ciudad como zona testigo. (Zona 5), todo ello conforme lo establecido en el artículo 7 del PBCG y siendo ellas las siguientes:

▲ Zonas de Prestación

Las Zonas están conformadas de la siguiente forma:

- Zona 1: incluye la Comuna 1
- Zona 2: incluye las Comunas 2, 13 y 14
- Zona 3: incluye las Comunas 11, 12 y 15
- Zona 4: incluye las Comunas 9 y 10
- Zona 5: incluye la Comuna 8
- Zona 6: incluye las Comunas 5, 6 y 7
- Zona 7: incluye las Comunas 3 y 4
-

La zona portuaria queda excluida de los alcances de este pliego de recolección de residuos.



Fuente: Página Web del GCBA

Las empresas adjudicatarias, comenzaron a trabajar en las nuevas zonas adjudicadas que coinciden geográficamente con las comunas enunciadas en el gráfico precedente.. El Ente de Higiene Urbana¹⁴ sigue prestando el servicio

¹⁴ El Ente de Higiene Urbana (EHU) es un ente centralizado que fue creado por la Ley 462 en agosto del 2000 y brinda servicios de recolección domiciliar de residuos, limpieza y barrido de calles en una de las siete zonas en las que se divide la ciudad para la gestión de sus residuos sólidos urbanos. De acuerdo

en la zona 5 que abarca los barrios de Villa Lugano, Villa del Riachuelo y Villa Soldati.

A su vez, cada una de las zonas se divide en sectores¹⁵:

- Área de Alto Impacto (AAI)¹⁶
- Áreas Residenciales (que admiten dos subcategorías A1 y A2)
- Villas de Emergencia.

Las Villas de emergencia están definidas como “Sectores no urbanizados y carenciados.”¹⁷.

5.3.2 Prestaciones objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAyEP-2013

A continuación se detallan las prestaciones que se enmarcan en el objeto de la licitación respectiva:

a) PRESTACIONES BASICAS: son todas las vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana.

▲ **Servicio de Recolección**

- **Recolección Domiciliaria - Fracción Húmeda.**

Todas las zonas tendrán un servicio de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Húmeda (RSU-FH) contenerizado.

Este servicio se prestará mediante las siguientes modalidades:

- **MCAN - Modalidad Contenerizada Automatizada a Nivel**
- **MM - Modalidad Mixta**

La MCAM consiste en la prestación con camiones de carga automatizada lateral con contenedores sobre calzada o vereda sobre el 100% de la trama de la zona.

La MM consiste en una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores; se plasmará en las villas de emergencia.

Los residuos serán cargados mecánicamente dentro del camión compactador. El servicio deberá incluir la provisión de todos los equipos y accesorios para la

con el nuevo pliego de recolección de residuos, que entró en vigencia el 1 de octubre de 2014, el EHU se encarga de la zona 5 de la ciudad.

¹⁵ PET - Anexo II – Punto 4.1

La sectorización se hace considerando la densidad poblacional, la circulación de habitantes y vehículos, las características de urbanización, etc. Estos sectores se encuentran definidos en un mapa anexo al Pliego

¹⁶ Sector con características urbanísticas particulares, con actividades comerciales, bancarias, institucionales u otra que provocan generación de residuos que en general ameritan servicios de higiene intensivos sobre calzada y vereda.

¹⁷ Art. 2 PCP

recolección y el transporte, así como también todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del mismo.

Las frecuencias mínimas a cumplir son:

- AAI: una vez por día y siete veces por semana.
- A1: una vez por día y siete veces por semana.
- A2: una vez por día y seis veces por semana.
- Villas de Emergencia: dos veces por día y siete veces por semana.

El oferente podrá proponer frecuencia de seis veces por semana siempre que demuestre fehacientemente una adecuada prestación.

Los horarios de la prestación son propuestos por las contratistas conforme los Planes de Trabajo Ajustados (PTA) vigentes y aprobados por el GCBA.

Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este servicio comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el PTA¹⁸.

Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación lo requiera y sin que varíe el precio contractual

b) PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad.

- **Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Cestos Papeleros.**

El contratista deberá proveer, reponer, reemplazar y mantener la dotación de cestos papeleros por cuadra que resulten necesarios, respetando como mínimo dos (2) cestos papeleros por cuadra en toda la zona, excepto en las AAI donde la cantidad asciende a cuatro (4) unidades por cuadra.

En áreas peatonales se debe verificar los 365 días del año la existencia de, como mínimo, seis (6) cestos papeleros por cuadra, mientras que en los espacios verdes, se debe verificar la existencia de un (1) cesto papelerero cada cincuenta metros (50 m) sobre las veredas perimetrales.

Quedará bajo exclusiva obligación y responsabilidad del contratista la conservación permanente y mantenimiento continuo de cada uno de los cestos papeleros afectados al SPHU, garantizando la permanente calidad y cantidad de la totalidad del parque instalado.

El contratista contará con un servicio de evaluación permanente del estado del mobiliario, cargando los datos pertinentes en el SIM, que incluye la limpieza y desinfección. Atento la codificación identificatoria de cada unidad, los datos a

¹⁸ PTA: PLAN DE TRABAJO AJUSTADO a las observaciones de la comisión de evaluación, que deberá presentarse en forma previa a la adjudicación y toda vez que lo solicite la DGLIM durante la ejecución del contrato.

cargar en el SIM permitirá el seguimiento del estado de conservación y mantenimiento de cada cesto papelerero asociado a su localización. Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse en forma regular. Se debe garantizar el estado óptimo de higiene de los cestos papeleros durante las veinticuatro (24) horas del día. El área circundante a cada elemento se deberá limpiar con idéntico rigor.

La reparación de todos los daños, roturas o fallas, sean éstas por cualquier causa, que puedan producirse en los elementos de mobiliarios objeto del presente, será competencia exclusiva del contratista.

El contratista deberá tener un acopio de repuestos y/o accesorios, como así también el stock de cestos papeleros, que permitan que las sustituciones y/o reparaciones se efectúen dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado el hecho, garantizando que la cantidad de unidades contempladas en el PTA se mantenga constante en todo momento y durante toda la contratación.

Todo aquel cesto papelerero que por el uso normal o indebido, o que por el paso del tiempo no presente características estéticas aceptables deberá ser sustituido en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

9.2- El contratista deberá prever la verificación del estado para la ejecución del Plan de Mantenimiento con la frecuencia necesaria que permita cumplir la calidad exigida en el pliego, respetando una frecuencia mínima de una (1) vez por semana para la verificación, mientras que para el servicio de lavado y desinfección in situ de los cestos papeleros se deberá prever la frecuencia necesaria para cumplir con la calidad exigida en el pliego, respetando una mínima de limpieza y desinfección según el siguiente detalle:

- AAI: una (1) vez cada quince (15) días
- A1: una (1) vez por mes
- A2: una(1) vez por mes

Los horarios de la prestación serán propuestos por las contratistas y todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este servicio comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el PTA.

Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación lo requiera y sin que varíe el precio contractual.

- **Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores.**

El contratista deberá proveer los contenedores que resulten necesarios para la prestación del servicio, considerando los provistos por única vez por el GCBA. Asimismo, deberá reponer, reemplazar y mantener la dotación de contenedores que resulten necesarios para alcanzar una adecuada prestación.

El GCBA pondrá a disposición del Contratista al inicio de la prestación del SPHU y por única vez, los siguientes contenedores:

CONTENEDOR	ZONA 1	ZONA 2	ZONA3	ZONA 4	ZONA 6	ZONA 7	TOTAL
MCAN (3200 lts)	1147	2821	263	0	1759	940	6930

Fuente: Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013.

La provisión *-excepto los entregados por el GCBA-* e instalación de los contenedores quedarán bajo exclusivo costo y cargo del contratista.

Para los grandes generadores¹⁹ el GCBA entregará contenedores plásticos de hasta 1100 litros conforme lo requerido por los oferentes que resultaran adjudicatarios.

Además para MCAN, el oferente deberá considerar que la cantidad mínima de contenedores por cuadra será por área:

- AAI: 2 unidades/ cuadra
- A₁: 1.2 unidades/ cuadra
- A₂: 1 unidad/ cuadra

Quedará bajo exclusiva obligación y responsabilidad del contratista la conservación permanente y mantenimiento continuo de cada uno de los contenedores afectados al SPHU, garantizando la permanente calidad y cantidad de la totalidad del parque instalado.

El contratista deberá ejecutar las tareas de limpieza externa e interna durante todo el período de contratación de todas las unidades que se encontraren al inicio de la contratación, con idéntica modalidad y frecuencia a las previstas para los elementos a proveer.

Se deberá tener presente que los equipos lavacontenedores sólo podrán descargar sus líquidos en los lugares habilitados a tal efecto en sus instalaciones o dónde indique la autoridad de aplicación.

Atento la codificación identificatoria de cada unidad los datos a cargar en el SIM permitirá el seguimiento del estado de conservación y mantenimiento de cada contenedor asociado a su localización. Para asegurar la información referente a la localización y servicios prestados sobre cada unidad, se deberá proveer y mantener en forma permanente un sistema informático de geolocalización para lo cual el contenedor deberá contar con un dispositivo de lectura a distancia compatible con dicho sistema.

Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse en forma regular.

El contratista contará con un servicio de evaluación permanente del estado del mobiliario, cargando los datos en el (SIM) Sistema Informático de Mantenimiento que incluye la limpieza y desinfección definido en su plan de control de calidad.

¹⁹ Aquellos establecimientos que pertenecen a los sectores comerciales, institucionales e industriales que producen residuos en cantidad, calidad o en condiciones que requieran de la implementación de programas específicos de gestión. Tienen por obligación adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de RSU que generan; separar y clasificar correctamente los RSU en origen, en fracciones húmedas y reciclables. Son generadores: edificios de más de 19 pisos, hoteles 4 y 5 estrellas, instituciones educativas, bancos, supermercados, shoppings, centros de salud, laboratorios, depósitos, cines, teatros, estadios y bancos.

Se debe garantizar el estado óptimo de higiene de los elementos durante las veinticuatro (24) horas del día.

La reparación de todos los daños, roturas o fallas, será competencia exclusiva del contratista.

Todo aquel contenedor que por el uso normal o indebido o que por el paso del tiempo no presente características estéticas aceptables, que no puedan ser corregidas por las tareas de mantenimiento del contratista, deberá ser sustituida en el plazo máximo de 12 horas.

El contratista deberá verificar el estado del mobiliario respetando una frecuencia mínima de una (1) vez por día los siete (7) días de la semana.

El servicio de lavado y desinfección in situ de los contenedores se deberá prever respetando una frecuencia mínima de una (1) vez cada quince (15) días.

El servicio de lavado incluye el interior y exterior de cada unidad.

Los sitios donde se emplazan los contenedores deberán lavarse una (1) vez por mes.

Los horarios de la prestación serán propuestos por las contratistas. Y Todas las dotaciones y los equipos designados y afectados a este servicio comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán el mismo conforme los recorridos y frecuencias establecidas en el PTA.

Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación lo requiera y sin que varíe el precio contractual.

5.3.3 Equipamiento a afectar en el marco de Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013

A continuación se procede a detallar conforme la información provista por la DGLIM, en el marco de la nota AGCBA N° 781/2016, el equipamiento en los términos del artículo n° 49²⁰ del PCP y el plan de trabajo ajustado²¹ (PTA) al 31/12/2015 aprobado por la DGLIM para cada zona licitada:

²⁰ Artículo 49.- Flota: "La totalidad del parque automotor y equipamiento a incorporar, excepto los cedidos en comodato de uso por el GCBA, deberán ser de propiedad del adjudicatario, o tener éste la plena disponibilidad de los mismos en virtud de contratos de leasing u otras figuras jurídicas, siempre y cuando se acredite que el status jurídico de los bienes no sufrirá modificación alguna durante el plazo contractual, acreditando cualquiera de estas situaciones por los medios pertinentes y como mínimo 30 días antes de la fecha de inicio de los servicios. Igual requisito rige para las unidades que incorporen o renueven durante la vigencia del contrato. A su vez, la totalidad del parque automotor a incorporarse deberá estar en las condiciones previstas en el art. 20 de la Ley N° 4120; nuevos sin uso, en un porcentaje no menor al 70% de la totalidad del parque a la fecha de la firma del Contrato, privilegiándose el origen nacional de los mismos. No deberán poseer una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de la oferta. Nunca podrán superar los 10 años de antigüedad durante la vigencia del contrato.".

²¹ Presentado el 15/08/2015.

ZONA 1 - AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (AESA)	CONTRATO	Existente al	DIFERENCIA
EQUIPOS	UNIDADES	31/12/2015	
RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 21 M3	23	23	0
RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA LATERAL	16	16	0
LAVACONTENEDORES DE CARGA LATERAL	3	3	0
LLAVACONTENEDORES DE CARGA TRASERA	1	1	0
CAMION ROLL OFF DE 20 TM CON GRUA Y PULPO O ALMEJA	3	3	0
CAMIÓN ROLL OFF DE 20 TM	2	2	0
CAMIÓN ROLL OFF DE 5M	1	1	0
PALA CARGADORA	1	1	0
CISTERNA DE BALDEO 16M3	3	3	0
BARREDORA SOBRE CAMIÓN	5	5	0
BARREDORA AUTOPROPULSADA	5	3	2
BARREDORA AUTOPROPULSADA LIGERA	3	1	2
BARREDORA BALDEADORA DUAL	3	3	0
BALDEADORA DE ACERAS	2	2	0
FREGADORA	1	1	0
FURGON HIDROLIMPIADOR	5	5	0
MOTOCICLETA DE ASPIRACIÓN "MOTOCAN" O SIMILAR	3	0	3
FURGON LIMPIEZA DE CESTOS	5	5	0
EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE CESTOS	3	3	0
CAMIÓN POLIVALENTE	2	2	0

Fuente: DGLIM CONFORME Nota AGCBA AGCBA n° 781/2016 punto b.

ZONA 2 - CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA)	CONTRATO	Existente al	DIFERENCIA
EQUIPOS	UNIDADES	31/12/2015	
COMPACTADOR CL/BL	36	36	0
COMAPCTADOR CT	6	6	0
LAVACONTENEDOR CL/BL	3	3	0
LAVACONTENEDOR CT	1	1	0
MOTOBARREDORA	7	7	0
BARREDORA MIXTA	3	3	0
MINIBARREDORA	7	7	0
ROLL OFF	4	4	0
ROLL OFF ALMEJA	13	13	0
DALLY ROLL OFF	2	2	0
MINIPALA	1	1	0
FLUSHER 16000	1	1	0
FLUSHER 8000	13	13	0
HIDROLAVADORA	4	4	0
LAVADORA AUTO P. VEREDAS	1	1	0
MOTOCICLETA DE ASPIRACIÓN "MOTOCAN" O SIMILAR	3	2	1
RECOLECTOR DE EXCREMENTOS	3	1	2
FURGON LAVACESTOS	3	3	0

Fuente: DGLIM CONFORME Nota AGCBA AGCBA n° 781/2016 punto b.

ZONA 3- IND. METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C y F (IMPSA)- (SOLBAYRES)	CONTRATO	Existente al 31/12/2015	DIFERENCIA
EQUIPOS	UNIDADES		
Compactador CL	41	41	0
Compactador CT	9	9	0
Roll Off C/Hidrogrua	12	12	0
Roll Off C/comp.Estacionario	3	3	0
Lava Contenedor CL	6	5	1
Lava Contenedor CT	2	2	0
Puerta Hidraulica Chico	2	2	0
Puerta Hidraulica Grande	4	4	0
Daily con Hidro	9	9	0
Equipo Regador	3	3	0
Barredora Autopropulsada de 5m3	4	4	0
Mini Barredora Chofer a Bordo	4	4	0
mini Barredora de Arrastre	4	4	0
MOTOCICLETA DE ASPIRACIÓN "MOTOCAN" O SIMILAR	4	0	4
Pala Mecanica	1	1	0
Mini Cargador Frontal	2	1	1
Grua Mantenimiento	2	2	0

Fuente: DGLIM CONFORME Nota AGCBA AGCBA n° 781/2016 punto b.

ZONA 4- ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA)	CONTRATO	Existente al 31/12/2015	DIFERENCIA
EQUIPOS	UNIDADES		
Compactador CL	27	23	4
Compactador CLI	1	0	1
Compactador CT	6	6	0
Barredora mecánica	4	4	0
barredora mecánica /Aspiradora1	1	1	0
Mini Barredora Aspiradora	2	2	0
Lava Contenedor CL	6	5	1
Lava Contenedor CT	1	1	0
Pala Cargadora	1	1	0
Caja Roll Off	11	11	0
Camion Roll Off c/Hidrogrua -Almeja	6	6	0
Volcador c Hidrogrua	8	8	0
Autocompactador	5	5	0
Moto Kan	1	1	0
Lavacalzadas	3	5	-2
Lavaveredas	10	10	0

Fuente: DGLIM CONFORME Nota AGCBA AGCBA n° 781/2016 punto b.

ZONA 6- ASHIRA S.A - MARTIN Y MARTIN S.A. UTE (ASHIRA)	CONTRATO	Existente al 31/12/2015	DIFERENCIA
EQUIPOS	UNIDADES		
Compactador Carga Lateral	24	23	1
Compactador trasero	7	8	-1
Lavacontenedor de carga trasera	1	1	0
Lavacontenedor de carga lateral	3	3	0
Camión lavado de cestos	5	5	0
Camión tanque 3000 lts porta hidrolavadora	9	9	0
Barredora mecánica de 5 m3	5	4	1
Camión tanque 16000 lts para lavado de calzadas	4	2	2
Camión portacontenedor Roll Off con hidrogrua	11	11	0
Camión portacontenedor Roll Off	5	5	0
Camión de mantenimiento de contenedores y cestos	6	6	0
Pala cargadora con balde de 1,5 m3	1	1	0
Barredora de veredas eléctrica / mixta	7	7	0
Lava veredas autopropulsada	1	1	0
Barredora Mecánica con doble pertiga	3	3	0

Fuente: DGLIM CONFORME Nota AGCBA AGCBA n° 781/2016 punto b.

ZONA 7- TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR)	CONTRATO	Existente al 31/12/2015	DIFERENCIA
EQUIPOS	UNIDADES		
Compactador Carga Lateral Derecha	24	24	0
Compactador Carga Lateral Izquierdo	3	3	0
Compactador trasero	13	13	0
Compactador trasero winch	4	4	0
Lavacontenedor de carga trasera	1	1	0
Lavacontenedor de carga lateral derecho	4	4	0
Lavacontenedor de carga lateral izquierdo	1	1	0
Equipo Roll Off 20 m3	5	5	0
Equipo Roll Off con Hidrogrua con Balde almeja	12	12	0
Fluyor - Lavacalles	15	15	0
Barredora Aspiradora	5	5	0
Barredora veredas	3	3	0
Barredora Mixta hidrolavado	1	1	0
Barredora Autopropulsada de vereda	1	1	0
Moto cam	1	1	0
Camión Playo para contenedores	7	7	0
Minibús	2	2	0

Fuente: DGLIM CONFORME Nota AGCBA AGCBA n° 781/2016 punto b.

Como conclusión de lo expuesto si bien se verifican diferencias conforme lo denunciado por la DGLIM, la dotación total no resulta inferior al 70%, en tal sentido se aclara que los pliegos no establecen específicamente cuando debe

incorporarse tales ítems, reafirmando así una vez más las falencias de los pliegos licitatorios. Es por ello que sería conveniente que la DGLIM, ordene la inmediata incorporación de tales ítems faltantes.

Asimismo cabe destacar que por medio de la nota DGOBR 135/15, se solicitó a la DGLIM los reportes almacenados por unidad del Server Central Georreferenciado, a los fines de determinar que el equipamiento relevado documentalmente sea el efectivamente utilizado para la prestación del servicio. La información suministrada no resultó apta a los efectos de realizar dicha verificación con respecto al periodo auditado.

5.3.4 Rendición de montos entregados en concepto de anticipo financiero

Se procedió al análisis de la documentación entregada por las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N°997/13, a fin de acreditar ante el GCBA la aplicación de los fondos otorgados en concepto de anticipo financiero y que fuera remitida a esta AGCBA por la D.G. Limpieza. De dicho cotejo surgen las siguientes consideraciones:

De la normativa que dio origen al otorgamiento del anticipo financiero a las empresas adjudicatarios, no se previó la posibilidad de acreditar como aplicación de los fondos recibidos la compra de equipos con fecha anterior a la firma de las respectivas Actas Acuerdo y recepción de dichos fondos. Tampoco de esta normativa surge un mecanismo aplicable a la acreditación de los fondos recibidos como anticipo financiero.

Si bien de la documentación enviada no surge que la D. G. Limpieza haya realizado la conciliación entre el dinero entregado y las facturas presentadas y acreditadas por las empresas adjudicatarias, del análisis efectuado por esta AGCBA resulta razonable (todo ello dentro del marco de la Ley N° 5015 CABA y concordantes, como así también de las Actas Acuerdo celebradas al efecto con las distintas empresas adjudicatarias del Servicio de Higiene Urbana) la aplicación resultante de la documentación aportada por las empresas respectivas y enviada por la DGLIM mediante providencia PV-2016-24288758-DGLIM.

A continuación se expone un cuadro resumen conforme a las sumas entregadas en concepto de anticipo financiero oportunamente a las empresas y la respectiva acreditación por parte de las empresas adjudicatarias del Servicio de Higiene Urbana:

ZONA	ACTA ACUERDO	FACTURAS PRESENTADAS	% RENDICION
ZONA 1 - AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (AESA)	\$ 175.109.628,39	\$ 137.877.064,80	78,74%
ZONA 2 - CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA)	\$ 271.014.562,00	\$ 218.019.657,79	80,45%
ZONA 3- IND. METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C y F (IMPSA)- (SOLBAYRES)	\$ 276.584.232,35	\$ 286.658.120,13	103,64%
ZONA 4- ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA)	\$ 189.069.495,60	\$ 192.588.126,47	101,86%

ZONA	ACTA ACUERDO	FACTURAS PRESENTADAS	% RENDICION
ZONA 6- ASHIRA S.A - MARTIN Y MARTIN S.A. UTE (ASHIRA)	\$ 178.536.288,71	\$ 198.334.169,89	111,09%
ZONA 7- TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR)	\$ 222.428.590,75	\$ 285.306.468,39	128,27%

Fuente: Elaboración propia AGCBA, atento a providencia PV-2016-24288758-DGLIM

Es de destacar que las Actas Acuerdo de Inicio y Equipamiento en el marco de la Licitación Pública 997/13, suscriptas por el Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público con las empresas adjudicatarias, no cuentan con dictamen de la Procuración.

5.4 Actas Acuerdo de la Licitación Pública N° 997/13

En este acápite nos referiremos a las distintas actas acuerdo celebradas entre el los adjudicatarios de la licitación respectiva y el GCBA. Dichas actas se refieren a distintas temáticas y modalidades del servicio, por cuanto las mismas se refieren al inicio de la ejecución, al equipamiento, a mayores servicios y a la contenerización de los residuos sólidos urbanos.

5.4.1 Actas Acuerdo referidas al Inicio del Contrato.

Las mismas fueron celebradas por cada una de las contratistas²² con el GCBA, el 6 de noviembre de 2014, en términos generales todas tiene el mismo tenor siendo el denominador común el siguiente:

Se fija como inicio de la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana el 1 de octubre de 2014.

Se previó que antes del 31 de marzo de 2015, los servicios de recolección, lavado y mantenimiento de contenedores, deberán estar implementados en su totalidad con equipamiento nuevo. Vale citar que el sistema de redeterminación de precios previsto en el artículo 56 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares no permite el reconocimiento de la real incidencia de los factores externos del contrato, alterando de esta forma la ecuación económico financiera.

Se acordó la readecuación del contrato suscripto en fecha 28 de enero de 2014 para la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana de la zona 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a la Licitación Nacional e Internacional N° 997/13. Asimismo las partes manifiestan que la fecha de inicio del Servicio Público de Higiene Urbana se ha efectuado el día 1 de octubre de 2014 a las 6:00 horas AM. ”

²² ZONA 1 - AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (AESA), ZONA 2 - CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA), ZONA 3- IND. METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C y F (IMPISA)- (SOLBAYRES), ZONA 4- ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA), ZONA 6- ASHIRA S.A - MARTIN Y MARTIN S.A. UTE (ASHIRA), Y ZONA 7- TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR)

Asimismo a efectos de realizar la correcta implementación del Servicios, y una ordenada transición entre las licitaciones públicas N° 6/03, 1.1176/10 y 997/13, antes del 31 de diciembre de 2014, la contratista debía proveer la totalidad de los servicios de barrido, lavado y limpieza, además de los servicios complementarios de limpieza y mantenimiento de cestos papeleros, despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y programas especiales, debiendo estar implementados en su totalidad, en las condiciones de la oferta, con equipamiento nuevo. En tanto la contratista reciba el equipamiento comprometido en su oferta, el GCABA autorizó a la misma hacer uso de vehículos empleados en las Licitaciones Públicas N° 06/2003 o 1176/2010, siempre y cuando se encuentren en condiciones de operación, higiene e imagen adecuadas a los requerimientos del servicio.

Asimismo antes del 31 de marzo de 2015, la contratista debió implementar en su totalidad, con equipamiento nuevo, los servicios de recolección, lavado y mantenimiento de contenedores.

En el mismo orden se acordó que ante la imposibilidad del GCABA de contar con la totalidad del equipamiento previsto en los pliegos licitatorios, y conforme fuera aprobado en el Plan de Trabajo Transitorio (PTT) de la zona 2, mediante Resolución N° 1571-MAYEPGC-14, el GCABA reconocería a los ajustes presupuestarios derivados de dichos cambios, conforme cantidades y detalle²³. En tal sentido los montos correspondientes a la presente cláusula, deberían ser certificados de forma diferenciada y no dentro de la certificación mensual por servicios, debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA.

Asimismo se dejó constancia que en relación al equipamiento que proveerá el GCABA a la contratista a los fines de la ejecución del contrato, que el mismo cumple con las especificaciones de los pliegos licitatorios, encontrándose estos en perfecto estado de conservación, delegando el GCABA en la Dirección General de Limpieza la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega en comodato de dichos bienes, debiendo el mentado instrumento ser agregado a la presente acta acuerdo.

Con respecto a ítem mano de obra que se encuentra incluido en la estructura de costos²⁴ las partes acuerdan modificarlo.

En el marco del Programa de Comunicación, Publicidad y Educación previsto en el Anexo VII del Pliego de Especificaciones técnicas la contratista informa que ha contratado una empresa de marketing especializada en la materia que se ocupará de la publicidad que es requerida en el mismo." Y la contratista propone ceder el cobro del 3% del valor certificado mensual y de las respectivas redeterminaciones

²³ Total \$ 7.707.753,58

²⁴ Estimada para el mecanismo de redeterminación de precios previsto en el artículo 56° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

de precios a favor de la misma.” En tal sentido GCABA acepta que la contratista proceda a la cesión del cobro del 3% aludido, modificándose en consecuencia el artículo pertinente al contrato suscripto entre las partes, siempre que la empresa cesionaria resulte, idónea en la materia, debiendo acreditar la cesión ante el GCABA. A tales efectos, la Dirección General de Limpieza deberá supervisar y determinar los lineamientos para el Plan de Comunicaciones, Publicidad y Educación en cuestión conforme establecen los pliegos licitatorios.”

Asimismo la contratista reitera su compromiso en relación a los sistemas de comunicación y GPS a instalar en los equipos, dejando constancia que los mismo cumplirán las especificaciones indicadas en el contrato suscripto entre las partes y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Se deja constancia que la contratista será responsable de la adquisición de los dispositivos TAGs necesarios para realizar la descarga de residuos en la planta CEAMSE, así como su instalación y trámite correspondiente.

Definidas las generalidades de las actas se describe a continuación las particularidades de las mismas respecto a las adjudicatarias de cada una de las zonas licitadas:

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la empresa AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (AESA) - ZONA 1

La contratista será la encargada de la provisión de un parque de reserva de contenedores de carga lateral acorde al total instalado en su zona, 155 unidades²⁵. Atento ello, el GCABA reconocerá y procederá los ajustes presupuestarios del caso. “Los contenedores deberán cumplir con todas las condiciones previstas en los pliegos licitatorios, debiendo ser nuevos y sin uso o en perfecto estado de conservación y aprobados por la unidad de inspección correspondiente a la zona. Los montos correspondientes a la provisión de contenedores, de conformidad con la presente cláusula, deberán ser certificados en forma diferenciada y no dentro de la certificación mensual por servicios, debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA”.

En otro orden y atento a los listados de personal definitivo, correspondiente a la zona 1, así como las circulares con consulta N° 1 respuesta N° 50 y circular con consulta N° 2 respuesta N° 3 emitidas en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, el GCABA reconoce el impacto de los costos laborales por antigüedad real del personal asignado a la contratista versus las vacaciones y ausentismo cotizado en la oferta, conforme detalle obrante en el acta.

²⁵ Total \$ 3.609.768,46

El GCBA reconoce mayores costos en lo que debe incurrir la contratista al contemplar en el Plan de Trabajo Transitorio (PTT), una base operativa transitoria, en régimen de alquiler, para su uso desde la fecha de inicio del servicios, durante al menos los tres primeros años de contrato, toda vez que las bases que debía proveer el GCBA se encuentran en el inicio de los trámites administrativos y legislativos. El GCABA reconoce abonarle a la contratista la suma mensual²⁶ aludida en el acta.

La contratista se comprometió a desocupar el 1 de diciembre de 2014 las instalaciones de las que hace uso en la base de Salguero pertenecientes al GCABA.

Por otro lado a los fines de una mejor y más eficiente prestación de los servicios a prestarse en la zona 1, el GCABA requiere a la contratista efectuar ajustes en la prestación del servicio. En consecuencia el GCABA reconoce abonarle a la contratista la suma anual referida en el acta²⁷.

En relación a la incorporación del servicio de recolección de residuos mediante contenedores soterrados se acordó que la higiene y mantenimiento en buen estado de los contenedores así como del equipamiento móvil será realizado por el GCABA y/o quien este designe, durante los 12 primeros meses posteriores a la instalación, posteriormente el mantenimiento estará a cargo de la contratista.

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA) - ZONA 2

Se establece que la contratista será la encargada de la provisión de un parque de reserva de contenedores de carga lateral acorde al total instalado en su zona, 290 unidades²⁸. Atento ello, el GCABA reconoce proceder a los ajustes presupuestarios del caso. En relación a ello los contenedores deberán cumplir con todas las condiciones previstas en los pliegos licitatorios, debiendo ser nuevos y sin uso o en perfecto estado de conservación y aprobados por la unidad de inspección correspondiente a la zona. Asimismo los montos correspondientes a la provisión de contenedores, de conformidad con la presente cláusula, deberán ser certificados en forma diferenciada y no dentro de la certificación mensual por servicios, debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA.

²⁶ Monto mensual \$ 80.270,19, total anual \$ 963.242,32

²⁷ Monto mensual \$ 80.270,19, total anual \$ 963.242,32

²⁸ Total 6.753.760,35

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la empresa IND. METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C y F (IMPISA)- (SOLBAYRES) – ZONA 3

La contratista será la encargada de la provisión de un parque de reserva de contenedores de carga lateral acorde al total instalado en su zona, 353 unidades²⁹. Atento ello, el GCABA reconoce proceder a los ajustes presupuestarios del caso.

En otro orden y en virtud de la mejor calidad y mayor valor que posee el modelo de cestos papeleros a instalar en los sectores AR1 y AR2 de la zona 3, conforme con el Plan de Trabajo Transitorio...el gobierno reconocerá y procederá a los ajustes presupuestarios derivados de dichos cambios. En este marco el GCABA reconocerá como valor³⁰ por cada cesto paplero instalado por la contratista en reemplazo del ofertado, conforme Plan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado.” Se deja constancia que los cestos papeleros a instalarse deberán cumplir con las especificaciones presentadas en el Plan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado en la zona. Debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA.

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la firma ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA) – ZONA 4

La contratista será la encargada de la provisión de un parque de reserva de contenedores de carga lateral acorde al total instalado en su zona, 140 unidades³¹. Atento ello, el GCABA reconocerá y procederá a los ajustes presupuestarios del caso. Los contenedores deberán cumplir con todas las condiciones previstas en los pliegos licitatorios, debiendo ser nuevos y sin uso o en perfecto estado de conservación y aprobados por la unidad de inspección correspondiente a la zona. Los montos correspondientes a la provisión de contenedores, de conformidad con la presente cláusula, deberán ser certificados en forma diferenciada y no dentro de la certificación mensual por servicios, debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA”

Respecto a la mejor calidad y mayor valor que posee el modelo de cestos papeleros a instalar en los sectores AR1 y AR2 de la zona 4, conforme con el Plan de Trabajo Transitorio...el gobierno reconocerá y procederá a los ajustes presupuestarios derivados de dichos cambios. En este marco el GCABA reconocerá como valor unitario el referido en el acta ³² por cada cesto paplero instalado por la contratista en reemplazo del ofertado, conforme Plan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado.” Se deja constancia que los cestos papeleros a instalarse deberán cumplir con las especificaciones presentadas en el Plan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado en la zona. En tal sentido la

²⁹ Total \$ 8.220.956,56

³⁰ Total \$ 3.114.256,87

³¹ Total \$ 3.260.436,03

³² Total \$ 2.098.694,35

contratista deberá presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA.

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la firma ASHIRA S.A - MARTIN Y MARTIN S.A. UTE (ASHIRA) – ZONA 6

En virtud de la mejor calidad y mayor valor que posee el modelo de cestos papeleros a instalar en los sectores AR1 y AR2 de la zona 6, conforme con el Plan de Trabajo Transitorio...el gobierno reconocerá y procederá a los ajustes presupuestarios derivados de dichos cambios. En este marco el GCABA reconocerá como valor unitario el referido³³ por cada cesto papelerero instalado por la contratista en reemplazo del ofertado, conforme Plan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado. Se establece que los cestos papeleros a instalarse deberán cumplir con las especificaciones presentadas en el Plan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado en la zona y debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA.

En el marco de la Resolución N° 369-MAYEOGC-14 el GCABA se reconoce los mayores gastos en lo que debe incurrir la contratista al contemplar en el Plan de Trabajo Transitorio (PTT), una base operativa transitoria, en régimen de alquiler, para uso desde la fecha de inicio del servicio y durante al menos los tres primeros años del contrato, toda vez que las bases que debía proveer el GCABA se encuentran en el inicio de trámites administrativos y legislativos tendientes a la habilitación de un predio público para su cesión y utilización a los fines requeridos. En tal sentido se deja constancia que conforme información de la Dirección General de Limpieza, las bases de operaciones transitorias propuestas por la contratista cumplen el objetivo de optimizar el tiempo de recorrido de ruta.

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR) – ZONA 7

Se establece que la contratista será la encargada de la provisión de un parque de reserva de contenedores de carga lateral acorde al total instalado en su zona, 223 unidades³⁴. Atento ello, el GCABA reconoce proceder a los ajustes presupuestarios del caso. En tal sentido los contenedores deberán cumplir con todas las condiciones previstas en los pliegos licitatorios, debiendo ser nuevos y sin uso o en perfecto estado de conservación y aprobados por la unidad de inspección correspondiente a la zona. Los montos correspondientes a la provisión de contenedores, de conformidad con la presente cláusula, deberán ser certificados en forma diferenciada y no dentro de la certificación mensual por servicios, debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA.

³³ Total \$ 2.313.084,17

³⁴ Total \$ 5.193.408,82

En virtud de la mejor calidad y mayor valor que posee el modelo de cestos papeleros a instalar en los sectores AR1 y AR2 de la zona 7, conforme con el Plan de Trabajo Transitorio...el gobierno reconocerá procederá a los ajustes presupuestarios derivados de dichos cambios. En tal sentido el GCABA reconocerá como valor unitario el referido en el acta por cada cesto papelerero instalado por la contratista en reemplazo del ofertado, conforme Plan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado. Los cestos papeleros a instalarse deberán cumplir con las especificaciones presentadas en el Plan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado en la zona., debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA.

En otro orden y atento a los listados de personal definitivo, correspondiente a la zona 7, así como las circulares con consulta N° 1 respuesta N° 50 y circular con consulta N° 2 respuesta N° 3 emitidas en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, el GCABA reconoce el impacto de los costos laborales por consideración de la antigüedad real del personal asignado a la contratista versus las vacaciones y ausentismo cotizado en la oferta, conforme detalle obrante en el acta.

Por otro lado el GCABA reconoce mayores costos en lo que debe incurrir la contratista al contemplar en el Plan de Trabajo Transitorio (PTT), dos bases operativas secundarias, en régimen de alquiler, para su uso desde la fecha de inicio del servicios, durante al menos los tres primeros años de contrato. El GCABA reconoce abonarle a la contratista la suma mensual³⁵ aludida conforme anexo del acta.

Es importante destacar que las actas acuerdo mencionadas fueron remitidas por la DGLIM en respuesta a la nota AGCBA N° 948/16 y no obstante ello se solicitó a la DGLIM que adjunte los actos administrativos que aprueban las actas acuerdo firmadas con las contratistas. En virtud de ello mediante providencia n° 2016-15584790-DGLIM, la misma la DGLIM informa lo siguiente:

“Atento a lo requerido se informa que en virtud del Decreto N° 162-13, que aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de emitir circulares y responder consultas respecto de dicha licitación, como así también emitir todos los actos necesarios para la ejecución, modificación y finalización del contrato. Por su parte, específicamente, la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 en el Pliego de bases y Condiciones Particulares, en el capítulo 1, artículo 2 reconoció como Autoridad de Aplicación, a la Subsecretaría de Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que podrá delegar sus funciones en la Dirección General de Limpieza y en el capítulo 4 relativo a la ejecución

³⁵ Monto mensual \$ 373.351,66, total anual \$ 4.480.219,93

y control del contrato, en el artículo 45, estableció que el GCABA estará representado en las relaciones con el adjudicatario, a todos los efectos del contrato por la SSHU y/o la DGLIM. En virtud de las facultades expresadas y reconocidas por la normativa expuesta, todas las actas acuerdo celebradas y que en adelante se celebren con las empresas adjudicatarias, en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, no requieren la emisión de un acto administrativo que las apruebe.”

Como conclusión de ello se señala que el artículo n° 3³⁶ del Decreto N° 162/GCABA/13, no delega en el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de modificar el pliego.

5.4.2 Actas Acuerdo referidas al Equipamiento.

Con respecto al equipamiento vale aclarar que con motivo de que las empresas cuenten con los recursos necesarios para afrontar sus obligaciones contractuales se celebraron en los meses de octubre y noviembre de 2015, Actas Acuerdo entre el GCBA y las contratistas.

En tal sentido corresponde citar que las Actas Acuerdo celebradas entre el GCABA y la empresa IMPSA (SOLBAYRES) (octubre/15) y entre el GCABA y la empresa Ecohábitat (NITTIDA) (noviembre/15), (Ver Anexo Actas Acuerdo del presente Informe de Auditoría) vulneran el artículo n° 13.1.1³⁷ “Características generales” del Pliego de especificaciones Técnicas y las respectivas contratas dado que no se entregó equipamiento en comodato a las contratistas, sino el importe del costo de los mismos tal como surge de las actas acuerdo.

³⁶ Artículo n° 3 “Delégase en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de emitir Circulares y responder consultas sobre la documentación de la presente Licitación aprobada por el artículo 1° del presente Decreto, designar la Comisión que estará encargada del Estudio y Análisis de las Ofertas y dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la misma y suscribir la Orden de Compra, como así también dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del contrato, hasta su finalización incluyendo la ampliación del total adjudicado y/o prórroga del plazo de duración , así como rescindir el contrato suscripto en caso de corresponder la normativa aplicable”.

³⁷ “... EL GCBA entregará al inicio del contrato, en carácter de comodato y por única vez las siguientes unidades cuyas características técnicas, antigüedad, y condiciones de operación serán comunicadas al oferente por circular aclaratoria.”

Zona	Equipamiento	Cantidad	Importe
2	Compactador carga lateral derecho	1	2.296.230,84
	Chasis para compactador	1	830.355,00
	Lavacontenedor lateral derecho	1	2.320.610,40
	Chasis para lavacontenedor	1	830.355,00
	Impuesto débito/crédito		92.493,04
	IVA		1.337.709,30
Total zona 2			7.707.753,58
3	Compactador carga lateral izquierdo	1	2.296.230,84
	Chasis para compactador	1	830.355,00
	Compactador carga lateral derecho	4	13.554.763,63
	Chasis para compactador	4	
	Lavacontenedor lateral derecho	1	3.240.117,16
	Chasis para lavacontenedor	1	
	Lavacontenedor lateral izquierdo	1	3.240.117,16
	Chasis para lavacontenedor	1	
	Impuesto débito/crédito		336.975,09
IVA			4.873.606,65
Total zona 3			28.372.165,53
4	Lavacontenedor lateral izquierdo	1	2.514.375,00
	Chasis para lavacontenedor	1	812.000,00
	Impuesto débito/crédito		44.107,73
	IVA		349.269,38
Total zona 4			3.719.752,11
6	Compactador carga lateral derecho	1	2.296.230,84
	Chasis para compactador	1	830.355,00
	Compactador carga lateral izquierdo	1	2.296.230,84
	Chasis para compactador	1	830.355,00
	Lavacontenedor Lateral derecho	1	2.525.694,00
	Chasis para lavacontenedor	1	903.737,50
	Impuesto débito/crédito		92.133,84
	IVA		1.332.514,16
Total zona 6			11.107.251,18
7	Compactador carga lateral izquierdo	4	9184923,36
	Chasis para compactador	4	3321420,00
	Lavacontenedor lateral derecho	1	2320610,40
	Chasis para lavacontenedor	1	830355,00
	Impuesto débito/crédito		230693,80
	IVA		3336480,54
Total zona 7			19.224.483,10
Total			70.131.405,50

5.4.3 Actas Acuerdo referidas a Mayores Servicios.

Las mismas se refieren a diversas problemáticas que se subsanan por medio de dichos instrumentos, todo lo cual evidencia una falta de previsión en los pliegos como así también el reconocimiento de mayores costos como es el caso del Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y AESA (julio/15) que reconoce costos promovidos por la contratista en razón de plantear un Plan de Acción Social cuyas premisas superan lo estipulado en los Pliegos conforme las premisas de Observatorio de Higiene Urbana. A continuación se procede a detallar dicha Acta Acuerdo (el resto de las Actas Acuerdo pueden visualizarse en el Anexo Actas Acuerdo del presente Informe de Auditoría):

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y Aesa, Aseo y Ecología S.A (julio/15)

“...en efecto, desde la implementación del sistema de recolección contenerizada de carga lateral automatizada, pudo advertirse, que son numerosos los vecinos y comerciantes que no se han adaptado correctamente al nuevo sistema, creando una serie de situaciones adversas al objetivo de la higiene urbana, y que han obligado a la empresa a implementar mayores

recursos de mano de obra y equipamiento, no previstos en su oferta, y que afectan la ecuación económico financiera del nuevo sistema”

Esta falta de correcta participación de los usuarios en el sistema de recolección contenerizada se traduce en la disposición de los residuos fuera e incluso alejadas del contenedor, desplazamiento del mismo fuera de la ubicación establecida, depósitos de residuos no aptos, como voluminosos, escombros, podas o similares y estacionamiento de vehículos que impiden la operación, entre otras cuestiones.

Todo lo anterior se ve agravado por el inadecuado accionar de los recuperadores urbanos no formalizados, en tanto que operan fuera de los horarios fijados, manipulan no solo los materiales de las campanas verdes instaladas para los reciclables, sino los contenedores para húmedos, dejando gran dispersión de residuos en el entorno de las ubicaciones, en esquinas, entre autos, y en cualquier otro lugar impredecible para los servicios públicos de higiene urbana...

...cabe destacar que la oferta y los servicios de recolección contenerizada propuestos en el PTA no contemplan la recolección de múltiples bolsas fuera o distantes de los contenedores, o la recolección de diseminados producidos en la vía pública por parte de recuperadores urbanos...

...es menester establecer un régimen que permita remunerar los mayores recursos que debe proveer la empresa para corregir las anomalías detectadas, que no resultan responsabilidad de la misma y que constituyen verdaderos hechos extraordinarios e imprevistos que es necesario solucionar para el correcto y efectivo servicios de recolección de residuos y asegurar la salubridad pública...

“...en relación a la prestación del Servicio de Higiene Urbana en las zonas vulnerables de la Ciudad, es dable manifestar que el Observatorio de Higiene Urbana (OHUCABA), en su carácter de organismo de asesoramiento y consulta del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, elaboró un programa en el cual la modalidad de prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las áreas inaccesibles de la zona vulnerable está dirigida no solo a la mera prestación de servicios en sí mismo, sino además, a generar en los pobladores de dicha zona conciencia sobre los usos y costumbres en materia de higiene urbana, siendo dicha propuesta aceptada por la autoridad de aplicación...”

...la contratista ha promovido el Programa de Acción Social previsto en el punto 22 del Anexo VII del Pliego de Especificaciones Técnicas, y prestado bajo tal modalidad el Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas vulnerables desde el 1 de enero de 2015...

...la contratista plantea que la misma al momento de presentar su oferta sugirió una modalidad de prestación, basado en sus conocimientos técnicos en la materia y cuyo objetivo se encontraba dirigido a la limpieza integral del área mencionada. Atento ello, siendo el programa elaborado por el Observatorio de Higiene Urbana (OHUCABA) superados de tales premisas por cuanto el mismo busca generar en los pobladores de dicha zona conciencia sobre los usos y costumbres en materia de higiene urbana, solicita el reconocimiento de mayores costos que tal prestación ha generado...

...el Observatorio de Higiene Urbana (OHUCABA), se expide entendiendo que la adaptación del Programa de Acción Social ha promovido un cambio en la metodología propuesta por la contratista y consecuentemente en los costos asociados a las mismas.”³⁸

Cláusula primera: “Las partes acuerdan...efectuar ajustes a las prestaciones del servicio.

Se deja constancia que los servicios detallados en el Anexo I³⁹, tendrán carácter de transitorios y deberán prestarse de forma mensual, ajustados a los requerimientos que efectúe la Dirección de Limpieza mediante orden de servicio.

³⁸ Las negritas pertenecen al presente informe de auditoría de la AGCBA.

³⁹ Repaso, recolección sector comercial y alto impacto \$ 3.509.990,53 (mensuales)

Las partes dejan expresa constancia que las nuevas prestaciones establecidas precedentemente, no modifican los servicios afectados a la zona en cuestión, conforme Plan de Trabajo vigente, los cuales no podrán verse alterados ni disminuidos, garantizándose de esta manera la prestación integral del Servicios Público de Higiene Urbana.

Cláusula segunda: Las partes convienen la vigencia del presente servicio a partir del 1 de mayo de 2015 y por el plazo de un (1) año calendario, revistiendo el mismo el carácter de transitorio.

Cláusula tercera: *Conforme lo acordado en la cláusula primera, el GCABA reconoce abonarle a la contratista las sumas emergentes del detalle obrante en el Anexo II⁴⁰...*

...Se deja constancia que los mentados servicios deberán pagarse en forma mensual, previa certificación presentada por la empresa contratista y conformada por la Dirección General de Limpieza...

Cláusula cuarta: *A los fines de una mejor y más eficiente prestación de los servicios en aquellas áreas consideradas como inaccesibles en la zona 1, el GCABA reconoce los mayores costos que genera la implementación del Programa de Acción Social previsto en el punto 22 del Anexo VIII⁴¹ del Pliego de Especificaciones Técnicas...*

5.5 Convenio entre el GCBA y CEAMSE

En el marco de la Licitación Pública N° 997/13, se firma un convenio de servicios, entre el GCBA y el CEAMSE - financiado con programa N° 52, unidad ejecutora N° 8737 "Dirección General de Limpieza", jurisdicción N°35 "Ministerio de Ambiente y Espacio Público - con fecha 28 de enero de 2015, a continuación se transcriben los aspectos relevantes del mismo:

Art. 1º Objeto: *"...CEAMSE se compromete a realizar los servicios de inspección y control integral del servicio público de higiene urbana en las zonas 1, 2, 3, 4, 6 y 7, y a brindar apoyo al GCABA mediante la realización de Asistencia Técnica Profesional, la cual consistirá en el asesoramiento integral, ocupándose de todas las labores que sean de su competencia y de aquellas requeridas por el GCABA..."*

Art. 6º Plazo de vigencia del convenio: *El plazo del presente convenio será de treinta y seis (36) meses. Dicho período comenzará a contarse desde el día que deba iniciarse el mismo. El plazo del convenio podrá ser prorrogado bajo las mismas condiciones y a juicio del GCABA, por un plazo de seis (6) meses.*

Art. 28º Precio del convenio: *El precio se estipula por la prestación del servicio de inspección y control integral del servicio público de higiene urbana para las zonas 1, 2, 3, 4, 6 y 7 determinadas en el artículo 7º⁴² del pliego de bases y condiciones particulares aprobado por*

⁴⁰ Hidrolavado zonas vulnerables \$ 375.797,81 (mensuales)

⁴¹ Pala en villa 31 y volcador s/ daily \$ 331.483,85 (mensuales)

⁴² Artículo 7.- Zonas de Prestación "El SPHU será prestado en la CABA y estará organizado mediante la división de la misma en SIETE (7) ZONAS, SEIS (6) de ellas objeto de esta LICITACIÓN y la identificada como ZONA 5 será servida por el Ente de Higiene Urbana del GCABA. La zona portuaria queda excluida de los alcances de este PLIEGO.

Las calles límites entre ZONAS corresponden a una de ellas, perteneciendo dicha calle límite a la ZONA designada con el número índice menor de no indicarse lo contrario en este PLIEGO.

Los bajos autopistas, los cruces peatonales ferroviarios, los bajo puentes y viaductos y las colectoras de la Av. General Paz están incluidos en el PLIEGO por lo que es obligación del ADJUDICATARIO la prestación del SPHU.

Los límites de cada ZONA se visualizan en los PLANOS 01, Z1-01, Z2-01, Z3-01, Z4-01, Z5-01, Z6-01 y Z7-01 conforme los límites de COMUNAS que están incluidas en cada ZONA.

ZONA 1: Incluye la COMUNA 1.

ZONA 2: Incluye COMUNAS 2, 13 y 14

ZONA 3: Incluye COMUNAS 11, 12 y 15

ZONA 4: Incluye COMUNAS 9 y 10.

Decreto 162/13, solicitado en los términos del convenio y por el plazo estipulado en el artículo 7º del presente. El mismo asciende, para las seis (6) zonas de prestación, al monto mensual de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$3.250.000) con IVA incluido.”

Y en el Anexo II del presente convenio se detallan las Tareas a desarrollar por el Ceamse siendo ellas:

1. Inspección de los servicios

- Inspeccionar las prestaciones previstas en los Planes de Trabajo Ajustados (PTA) y a Planes de Trabajo Transitorios (PTT) de las contratistas y verificar su ejecución de acuerdo a las previsiones contractuales en cuanto al cumplimiento de días, horarios, modalidad de prestación y recursos previstos.
- Efectuar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los servicios incluidos en el PTA de las contratistas de los SPHU.
- En los casos en que se produjeran variaciones y/o interrupciones por causas imprevistas, informar a la DGLIM de las mismas y evaluar las posibles acciones que correspondieran.
- Realizar los controles durante el servicio (CDS) en las prestaciones básicas y complementarias y ampliaciones de acuerdo a las variables de controles previstas.
- Elaborar actas de constatación sobre las deficiencias observadas durante los CDS para su elevación a la DGLIM y proponer a la DGLIM la aplicación de las penalidades correspondientes.
- CEAMSE detallará en su metodología la modalidad de realización de los CDS.
- Realizar los controles posteriores al servicio (CPS) y determinar los índices de prestación.
- Disponer los recursos necesarios para los controles dirigidos CDI dispuestos por la DGLIM proponer a la DGLIM la realización de CDI en función del análisis del estado de la higiene urbana en cada zona y/o comuna.
- Proveer información a la DGLIM del estado del servicio de Limpieza en cada zona y comuna por medio de un sistema online y de los informes diarios / mensuales.
- Controlar el equipamiento provisto por las contratistas para la prestación del servicio.
- Comprobar que la provisión de contenedores, cantidad, tamaños, tipos, ubicaciones, estado de mantenimiento, etc. se ajusten a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, controlando el parque de contenedores a través del seguimiento de una base de datos actualizada que permita evaluar su estado y calidad.
- Comprobar que la provisión de cestos papeleros, cantidad, tamaño, tipos, ubicaciones, estado de mantenimiento etc. se ajusten a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, controlando el parque de cestos papeleros a través del seguimiento de una base de datos actualizada que permita evaluar su estado y calidad.
- Solicitar a la DGLIM la aplicación de penalidades para las contratistas del SPHU por cualquier falta o incumplimiento que se verificara relativo al Pliego de Bases y Condiciones Licitación N° 997/2013 de acuerdo a la tipificación del art. 58º del Pliego.

2. La Supervisión del equipamiento e infraestructura.

- Verificar que la flota y equipamiento afectados a los servicios públicos de higiene urbana se ajusten a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Licitación N°

ZONA 5: Incluye la COMUNA 8.

ZONA 6: Incluye COMUNAS 5, 6 y 7.

ZONA 7: Incluye COMUNAS 3 y 4.

Cada una de las ZONAS indicadas precedentemente deberá ser subdivida en la OFERTA en rutas y/o sectores de forma que coincidan con los límites de cada COMUNA. Ello, con la finalidad de optimizar el SERVICIO adecuándolo a las necesidades concretas de cada barrio y facilitando el ulterior control.”



997/2013, en cuanto a la antigüedad, funcionamiento, componentes, planes de mantenimiento y limpieza.

- Verificar cada seis meses la tarea de la flota afectada a los servicios.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación en tiempo y forma de los seguros.
- Verificar la realización de auditorías externas y su presentación en tiempo y forma.
- Verificar el funcionamiento de los dispositivos ID tag y GPS de la flota afectada a los servicios.
- Efectuar la medición de emisiones sonoras y emisiones gaseosas en las unidades pesadas de las contratistas.
- Verificar que la infraestructura de la base y sub bases afectadas al SPHU, conforme la Licitación Pública N° 997/2013, cuenten con planes de mantenimiento, limpieza y seguridad e higiene, en todo de acuerdo a la normativa vigente.
- Releva periódicamente a los parámetros para la determinación de los índices de sostenibilidad (K) y su seguimiento, conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Licitación N° 997/2013.

3. La supervisión de personal

- Verificar que las contratistas den cumplimiento a sus obligaciones respecto del personal, en cuanto a la provisión de elementos de seguridad y uniformes.
- Verificar el cumplimiento del personal y verificar que las contratistas de los SPHU cumplan los programas de capacitación y/o entrenamiento de personal.
- Verificar y evaluar los índices de accidentología y siniestralidad.
- Verificar la asistencia de personal de las dotaciones en forma muestral en bases y sub bases al menos una vez al mes.

4. Los estudios y controles ambientales

- Muestreo de efluentes, se realizará semestralmente toma de muestras y análisis de efluentes de planta de tratamiento de líquidos en las bases de las contratistas.
- Evaluación de estado "cero", se realizará anualmente, toma de muestras y análisis de suelo, agua y aire en las bases de las contratistas.
- Estudio de calidad de residuos sólidos, se efectuará anualmente un estudio de calidad y composición de los residuos en las zonas adjudicadas.
- Los estudios y controles a cargo de CEAMSE podrán ser efectuados per se o por laboratorios o instituciones reconocidas previo conocimiento y aprobación de la DGLIM:

5. De los controles administrativos

- Se realizará mensualmente el control de las prestaciones a efectuar por las contratistas de acuerdo a las previsiones del Pliego de bases y condiciones.
- Los controles de tipo administrativo incluirán: Presentación de seguros, certificaciones y auditorías externas en los casos previstos.

6. De los planes de relaciones con la comunidad

- Se realizará el control sobre el Plan de Comunicación, publicidad y educación anual de las contratistas.
- Se realizará el monitoreo del funcionamiento de los centros de gestión de reclamos, solicitudes y consultas.
- Se implementarán actividades de participación con el Observatorio de Higiene Urbana de la CABA en aquellos alcances que pudiera indicar la DGLIM.

En resumen se desarrollan tareas prácticamente idénticas lo cual implica una superposición de las mismas por parte de la DGLIM atento a su estructura

vigente y responsabilidades primarias (ver anexo Estructura del presente informe de auditoría), el CEAMSE (ver anexo Informes Mensuales Ceamse del presente informe de auditoría) y empresas de auditoría. (ver apartado 6.6 Servicio de Auditoría referido a la Licitación Pública N° 997/13 del presente informe de auditoría). A título ejemplificativo las tareas iguales que realizan la DGLIM, CEAMSE y empresas de auditoría son: recolección domiciliaria, barrido y limpieza de calles, limpieza y mantenimiento de contenedores, informes sobre ruidos y humos, informes sobre la infraestructura, equipamiento y flota, informes sobre bases y sub bases.

5.6 Servicio de Auditoría referido a la Licitación Pública N° 997/13.

En el marco de la Licitación Pública N° 997/13 con cargo Programa Presupuestario N° 53 Control de calidad del servicios de Higiene Urbana, Actividad 10 Control de la Recolección de Residuos, se ha realizado la Licitación Pública N° 1324-SIGAF-2014, tramitada por EE N° 07598085/2014 DGLIM. Los trabajos se efectuarán sobre el SPHU que se presta conforme los PBC de la Licitación N°997/2013 en las zonas 1, 2, 3 ,4, 6 y 7 y en la zona 5 donde la prestación se realiza directamente por el EHU. El Presupuesto Oficial del servicio asciende a la suma de \$ 472.890.000, siendo el detalle del presupuesto por zona el siguiente:

ZONA 1	\$ 70.035.696
ZONA 2	\$ 74.771.712
ZONA 3	\$ 84.984.096
ZONA 4	\$ 56.106.048
ZONA 5	\$ 45.173.328
ZONA 6	\$ 74.401.344
ZONA 7	\$ 67.417.776

La duración de la contratación es de cuatro (4) años, siendo el objeto de la misma el siguiente:

1. Proveer un servicio mensual de Auditoría de la Correcta Prestación del SPHU de la Ciudad de Buenos Aires para el respectivo renglón.
2. Controlar la calidad del SPHU mediante la aplicación de índices para el respectivo renglón.
3. Controlar el cumplimiento de los compromisos cuantitativos contractuales de los CONTRATISTAS REFERENTES A LOS RECURSOS y frecuencias de los servicios.
4. Elaborar informes periódicos sobre los resultados de las auditorías y los controles de calidad, de los índices aplicados, análisis de las deficiencias detectadas y en su caso, de propuestas para solucionarlas. A requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN estos informes serán mensuales, semanales o diarios.

Asimismo se deberá designar a un representante técnico, quien actuará como mandatario con plenas facultades para obligarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos relativos al SPHU. EL RERESENTANTE TECNICO deberá, en fecha anterior a la firma del CONTRATO, fijar su domicilio legal en la CABA. Deberá tener presencia permanente y dedicación exclusiva en la prestación del SPHU. Para mayor abundamiento en el Anexo Servicio de

Auditoría Licitación Pública N° 1324-SIGAF-2014 del presente informe de auditoría se expone el pliego de especificaciones técnicas y detalles sobre el proceso licitatorio.

Como conclusión de lo expuesto se evidencia que el objeto de la contratación resulta similares características a las misiones y funciones de la DGLIM⁴³ siendo entre ellas la de verificar las denuncias y/o anomalías que se presenten en el servicio de recolección y limpieza de residuos sólidos urbanos, existentes en la vía pública de las zonas servidas por las empresas concesionarias, excluyendo las zonas bajo administración del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana.

Todo ello se plasma específicamente en una Gerencia Operativa de control Calidad de Servicio que tiene la DGLIM, la cual elabora la información estadística sobre la calidad del servicio de higiene urbana que prestan las empresas concesionarias que permitan elaborar planes de mejoras Y a su vez dicha Gerencia tiene una Subgerencia Operativa Control del Tráfico que genera reportes e información que complementa el trabajo de las áreas de inspección y la toma de decisiones.

5.7 Desodorización de contenedores referidos a la Licitación Pública N° 997/13

En relación a este servicio se ha llevado a cabo la Licitación Pública N° 8503-0534-LPU15, tramitado por expediente EE N° 8801931/DGTALMAEP/2015 e imputado al Programa Presupuestario N° 53 Control de calidad de los servicios de Higiene Urbana, Actividad 10 Control de la Recolección de Residuos.

En tal sentido y oportunamente la Procuración General de la CABA, mediante IF-2015-15011558-PG.manifestó en relación al objeto de esta licitación que:

“Deberá verificarse y dejarse constancia que el objeto de la contratación que aquí se ventila, no se encuentra previsto en la documentación licitatoria de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 (Servicio de Higiene Urbana), ni en otra licitación vigente.”

En relación a ello la DGLIM argumentó mediante PV-2015-16280022-DGLIM del 10 de junio de 2015 que: *“...si bien los contenedores de RSU ubicados en la ciudad cuentan con un servicios de lavado habitual, ejecutado por las empresas contratistas de la Licitación pública N° 997/ con frecuencia semanal o quincenal dependiendo de la zona en la cual se localiza (residencial o del alto impacto), las características de los RSU que en los mismos se depositan, hacen a la necesidad de contratar una prestación que permita garantizar la higiene integral de los mismo lo que deriva en una mejora general del SPHU, y consecuentemente en beneficio del interés público comprometido La contratación del servicios de desodorización, encuentra sustento en las molestias que causan a los vecinos los malos olores que emanan de los contenedores de RSU, producto del lixiviado que los mismos residuos generan.*

⁴³ Conforme las responsabilidades primarias le confirió el GCBA a la DGLIM. (ver apartado Estructura de la DGLIM del presente informe de auditoría).

...resulta necesario contar con prestaciones integrales que hagan al correcto estado de higiene de los contenedores. El servicios de desodorización es de la carácter complementario, toda vez que impide el desarrollo de bacterias y malos olores que derivan de la acumulación de basura en los contenedores, cuestiones que no se eliminan con el lavado de los mismos.

Cabe indicar que el presente servicio no se encuentra contemplado entre las prestaciones contratadas mediante la Licitación Pública N° 997/13..."

Consecuentemente mediante el dictado de la Resolución N° 161/2015 SSADM del 12 de junio de 2015, se aprueba pruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con respecto al Anexo y de Especificaciones Técnicas...para la contratación del Servicio de desodorización de contenedores y se llama Licitación Pública N° 8503-0534-LPU15 cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de junio de 2015 a las 13:00 horas. Luego mediante Resolución N° 1292/15 MAYEOGC del 8 de Octubre de 2015, se aprueba la Licitación Pública N° 8503-0534 LPU15 para la contratación del Servicio de Desodorización de Contenedores, con destina la Dirección General de Limpieza y se adjudica la contratación indicada...a la firma Tratamientos Ambientales Coldan S.A, por la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$ 24.840.000)". El plazo de la contratación es de 12 meses, conforme el artículo n° 7 del PCP.

En virtud de lo expuesto y conforme las recomendaciones de la Procuración y atento al análisis del Pliego de Condiciones Técnicas (PET) y de los Anexos respectivos al mismo. No se cumplen los parámetros esgrimidos por la DGLIM, por cuanto dicho servicio se encuentra estipulado en el PET de la Licitación Pública N° 997/13 precisamente en el punto 10⁴⁴ "Provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de contenedores⁴⁵" del PET de la Licitación Pública N° 997/13, siendo obligación de las adjudicatarias de dicha licitación entre otras cosas el mantenimiento de los contenedores. Y para mayor abundamiento se adjunta el **Cuadro del punto 2.2.4.1 de dicho pliego el cual establece que las empresas deben cumplimentar no solo la limpieza sino también el mal olor de los contenedores:**

⁴⁴ "...el contratista deberá reponer, reemplazar y mantener la dotación de contenedores que resulten necesarios para alcanzar las exigencias del pliego..." 10.2 Características: "...Quedará bajo exclusiva obligación y responsabilidad del contratista la conservación permanente y el mantenimiento continuo de cada uno de los contenedores afectados al SPHU, garantizando la permanente cantidad y calidad..."
⁴⁵ "...el contratista deberá ejecutar las tareas de limpieza interna y externa durante todo el período de la contratación..." 10.4 Generalidades del Servicios: "El contratista contará con un servicios de evaluación permanente del estado del mobiliario, cargando los datos pertinentes en el SIM, que incluye además la limpieza y desinfección, encontrándose definido en su Plan de Control de Calidad..." "...se debe garantizar el estado óptimo de higiene de los elementos durante las 24 veinticuatro horas del día."

⁴⁵ físico.

2.2.4.1 Estado del Contenedor

	*	A	M	B
Falta de los elementos de identificación (nombre, dirección, etc.)		✓		
Falta de contenedor		✓		
Tapas rotas o deformadas				✓
Malfuncionamiento de los mecanismos: cierres de tapas, frenos...			✓	
Cuerpos de contenedores rotos		✓		
Amarres rotos			✓	
Pies rotos o falta de guías				✓
Ruedas rotas, en mal estado o que no se deslicen correctamente				✓
Adhesivos de señalización deteriorados				✓
Falta de identificación		✓		
Presencia de pintadas o carteles no reglamentarios				✓
Contenedor sucio o que huele mal			✓	
Incumplimiento de normas de mantenimiento		✓		

Fuente: Pliego de Especificaciones Técnica Licitación Pública N° 997/13.

*Nota: Del Control surgirá una graduación ALTA (A), MEDIA (M), BAJA (B), que aplicará las previsiones del Artículo n° 60 del PCP⁴⁶.

Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente el sistema de desodorización no obedece a una regla de eficacia mínima. Por cuanto una vez que se recolecta la basura por el camión recolector de carga lateral, resulta factible que se deposite de basura en el nuevamente a la espera de una nueva recolección, teniendo presente la frecuencia de vaciado, puede resultar que la desodorización prácticamente no se realiza sobre un contenedor limpio. Esta modalidad implica que prácticamente sea imposible una desodorización correcta (por la cantidad, ubicación y vaciamiento de los contenedores) ya que no es inmediata por cuanto es realizada por otra cuadrilla ajena al contratista, en consecuencia el efecto del servicio no resulta el conveniente bajo esta modalidad; no en vano el PET, lo contempla, siendo una obligación de la adjudicataria de la Licitación Pública N° 997/13 respectiva.

⁴⁶ Artículo 60.- Normas sobre Multas y Penalidades:

“En el marco del procedimiento establecido en el Artículo N°135 de la Ley 2095 se dispone lo siguiente:

a) Las faltas que darán lugar a la imposición de multas y penalidades son las que se encuentran tipificadas en el Artículo 60 del PCP.

b) Por cada falta o incumplimiento corresponderá la aplicación de una sanción disciplinaria.

c) Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una falta o incumplimiento presuponga otra, en cuyo caso, se aplicará la pena más grave prevista.

d) La DGLIM formará una única Carpeta por cada CONTRATISTA, denominada “Legajo Único”, que deberá consignar lo siguiente: 1- Llevar la denominación “Legajo Único”.

2- Denominación de la DGLIM. 3- Número del Expediente Licitatorio. 4- Denominación o Razón Social del ADJUDICATARIO.

e) La compaginación del Legajo Único es en orden correlativo, se inicia con una copia certificada del PLIEGO y copia certificada de la OFERTA y del CONTRATO. Asimismo, se agregarán las actas, comunicaciones, intimaciones, disposiciones y cualquier otro acto administrativo vinculado con el convenio y asimismo las notas, escritos, descargos presentados por el ADJUDICATARIO.”

5.8 Incorporación de Personal con Capacidades Especiales, a Ley 1502 y Ley 25.689 CABA.

Conforme lo establecido en el artículo n° 23⁴⁷ del Pliego de Bases y Condiciones, las contratistas deberán cubrir el cupo determinado por la legislación vigente en cuanto a la incorporación de personal con capacidades diferentes. En tal sentido y atento el análisis efectuado sobre las diversas Órdenes de Servicio y Notas de Pedido (ver Anexo Art. 23 PBC), se ha constatado el incumplimiento durante el año 2015, por parte del contratista y la falta de sanciones al respecto por parte de la DGLIM durante dicho período.

5.9 Modificaciones Presupuestarias al programa Programa N° 52 “Servicios de Higiene Urbana”, Actividad N° 10 “Recolección y Limpieza por terceros”.

En respuesta a Nota AGCBA N° 435/16, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del GCBA, se procede a detallar las modificaciones presupuestarias realizadas en relación al Programa N° 52 “Servicios de Higiene Urbana”, Actividad N° 10 “Recolección y Limpieza por Terceros.” durante el período 2015, por tipo y n° de norma para cada una de las modificaciones presupuestarias, las cuales se exponen en el cuadro siguiente:

⁴⁷ Cumplimiento del artículo 43° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: “En virtud de lo normado en la constitución de la Ciudad de Buenos Aires se pone en conocimiento de todos los oferentes que él o los adjudicatarios estarán obligados a emplear personas con capacidades especiales que reúnan las condiciones y la idoneidad requerida para el puesto o cargo que deberá cubrirse en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas a ser ocupadas exclusivamente por ellas. Este porcentaje deberá mantenerse por causa de vacante o incremento de la dotación...”

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Número MP	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	290	8053		2.000.000,00
27-DECRETO	4	1286	61.905,00	
27-DECRETO	4	3796	1	
27-DECRETO	4	3798	800.000,00	13.284.223,00
27-DECRETO	4	4119	426.872,00	
27-DECRETO	4	4517	43.442,00	
27-DECRETO	4	6229	765.752,00	
27-DECRETO	4	6375		1.082.130,00
27-DECRETO	4	8561	493.421,00	134.499,00
27-DECRETO	4	8667	8.652,00	
27-DECRETO	4	8734		734.325,00
27-DECRETO	4	9425		748.404,00
27-DECRETO	4	961	9.723.887,00	22.166.075,00
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	183	3688	1.860.000,00	
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	245	5802	2.663.700,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	2995		14.600.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3018		12.900.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3058		200.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3059		5.800.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3068		2.800.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3109		700.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3171		7.800.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3173		4.204.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3186		3.057.603,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3187		4.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3196		600.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	177	3200		9.600.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	187	3170		4.900.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	187	3193		1.100.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	187	3212		1.240.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	187	3213		4.233.810,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	187	3239		5.694.230,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	187	3240		17.700.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	187	3254		400.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	199	3330		9.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	199	3375		4.800.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	199	3388		70.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	199	3391		3.513.776,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	199	3394		1.003.860,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	199	3396		900.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	212	3542		400.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	227	3663		3.782.056,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	413	7979	485.629.921,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	413	8038	2.477.009,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	427	8161	247.701,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	450	8315	532.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	457	9346	267.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	457	9347	400.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	457	9368		150.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	457	9620	30.589.462,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	457	9621	24.136.063,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	457	9622	32.516.447,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	457	9624	62.881.450,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	457	9625	22.506.609,00	
Total			1.477.232.294,00	165.298.991,00

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la OGEPU del GCBA.

5.10 Certificaciones mensuales de las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 997/13.

A continuación se detalla los montos certificados durante el año 2015 referidos a las prestaciones básicas⁴⁸

Año 2015	Zona 1- AESA	Zona 2- Cliba	Zona 3- (IMPESA) Solbayres	Zona 4- (ECOHABITAT) Nittida	Zona 6- Ashira	Zona 7- Urbaser
Enero	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.561.700,79	\$41.246.248,80
Febrero	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Marzo	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Abril	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Mayo	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Junio	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Julio	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Agosto	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Septiembre	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Octubre	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Noviembre	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Diciembre	\$45.958.543,49	\$50.734.623,25	\$54.184.160,08	\$33.725.263,50	\$36.762.253,39	\$41.246.248,80
Total	\$551.502.521,88	\$608.815.479,00	\$650.209.920,96	\$404.703.162,00	\$440.946.488,08	\$494.954.985,60

Fuente: Elaboración equipo AGCBA con datos suministrados por la DGLIM.

5.11 Redeterminaciones de precios del año 2015 referidas a la a la Licitación Pública N° 997/13.

En el siguiente cuadro se exponen las resoluciones que aprobaron las Redeterminaciones de precios en el año 2015.

⁴⁸ A. PRESTACIONES BASICAS: son todas las vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana.

- ☐ Servicio de Recolección
 - Recolección Domiciliaria - Fracción Húmeda .
 - Recolección de Voluminosos .
 - Recolección de Restos Verdes .
 - Recolección de Restos de Obra y Demoliciones .
- ☐ Servicio de Barrido y Limpieza de Calles
 - Barrido Manual y/o Mecánico sobre Calzada.
 - Barrido Manual y/o Mecánico sobre Vereda.
 - Lavado de Calzada y/o Vereda.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Empresa	Resolución N°	Aprueba
ZONA 1 - AESA	23-MHGC-15	7,15% a partir del 1/11/14 a valores de la 1° adecuación
	1254-MHGC-15	7,66% a partir del 1/05/15 a valores de la 2° adecuación
	1761-MHGC-15	11,81% a partir del 1/07/15 a valores de la 3° adecuación
	1027-MHGC-16	6,57 % a partir del 1/11/15 a valores de la 4° adecuación
ZONA 2 - CLIBA	44-MHGC-15	7,15% a partir del 1/11/14 a valores de la 1° adecuación
	1253-MHGC-15	7,66% a partir del 1/06/15 a valores de la 2° adecuación
	1757-MHGC-15	11,81% a partir del 1/07/15 a valores de la 3° adecuación
	1029-MHGC-16	6,57 % a partir del 1/11/15 a valores de la 4° adecuación
	1346-MHGC-16	7,76 % a partir del 1/03/16 a valores de la 5° adecuación
ZONA 3- SOLBAYRES	39-MHGC-15	7,15% a partir del 1/11/14 a valores de la 1° adecuación
	1251-MHGC-15	7,66% a partir del 1/06/15 a valores de la 2° adecuación
	1759-MHGC-15	11,81% a partir del 1/07/15 a valores de la 3° adecuación
	1026-MHGC-16	6,57 % a partir del 1/11/15 a valores de la 4° adecuación
	1287-MHGC-16	7,76 % a partir del 1/03/16 a valores de la 5° adecuación
ZONA 4- NITTIDA	4-MHGC-15	7,15% a partir del 1/11/14 a valores de la 1° adecuación
	1256-MHGC-15	7,66% a partir del 1/06/15 a valores de la 2° adecuación
	1762-MHGC-15	11,81% a partir del 1/07/15 a valores de la 3° adecuación
	1031-MHGC-16	6,57 % a partir del 1/11/15 a valores de la 4° adecuación
ZONA 6- ASHIRA	3-MHGC-15	7,15% a partir del 1/11/14 a valores de la 1° adecuación
	1252-MHGC-15	7,66% a partir del 1/06/15 a valores de la 2° adecuación
	1760-MHGC-15	11,81% a partir del 1/07/15 a valores de la 3° adecuación
	1030-MHGC-16	6,57 % a partir del 1/11/15 a valores de la 4° adecuación
	1359-MHGC-16	7,76 % a partir del 1/03/16 a valores de la 5° adecuación
ZONA 7- URBASUR	22-MHGC-15	7,15% a partir del 1/11/14 a valores de la 1° adecuación
	1255-MHGC-15	7,66% a partir del 1/06/15 a valores de la 2° adecuación
	1758-MHGC-15	11,81% a partir del 1/07/15 a valores de la 3° adecuación
	1028-MHGC-16	6,57 % a partir del 1/11/15 a valores de la 4° adecuación
	1289-MHGC-16	7,76 % a partir del 1/03/16 a valores de la 5° adecuación

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

5.12 Análisis de los reclamos ante la DGLIM del año 2015 referidos al Servicio de Higiene Urbana

En el presente apartado y conforme fuera solicitado Nota AGCBA N° 432/2016 a la Dirección General de Limpieza y que fuera respondido por EX. 9557946-MGEYA-DGLIM-16, se procedió a analizar los mismos respecto de la prestación del SPHU correspondiente al año 2015. En tal sentido La DGLIM remitió la información requerida en soporte digital para cada una de las zonas⁴⁹; los datos son los siguientes:

⁴⁹ Plan de Relaciones con la Comunidad – PRC- Anexo VIII PCP Área de Centro de Gestión de Reclamos, Solicitudes y Consultas: “Cada contratista en cada zona deberá disponer de su propio call center conectado on line al 147 o al sistema que lo reemplace del GCABA. Así, a través de esta línea única disponible cualquier día de la semana, los vecinos podrán realizar consultas, quejas o reclamos de temas relacionados con el SPHU, independientemente de la zona y el contratista encargado. El 147 informará automáticamente al MAyEP y derivará la incidencia al call center del contratista encargado de la zona en cuestión. La incidencia se deberá resolver en un período máximo de cuarenta y ocho horas (48hs) y el contratista deberá emitir un informe de resolución al MAyEP y al 147. En caso de que en el

- Totales por Zona

RECLAMOS									
ZONA	1	2	3	4	5	6	7	S/D	TOTAL
CANTIDAD	4966	14100	24652	22617	5747	12611	6562	43997	135252
PORCENTAJE	3,67	10,43	18,22	16,73	4,25	9,33	4,85	32,52	100

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

Por otro lado la DGLIM remitió la información requerida en soporte digital anexado al siguiente cuadro:

MES	AVISOS	DENEGADOS	CUMPLIDOS
ENERO	5860	84	5258
FEBRERO	5447	101	4720
MARZO	13026	307	11772
ABRIL	16484	125	15206
MAYO	15529	135	14494
JUNIO	13131	194	11138
JULIO	12116	196	10650
AGOSTO	9394	287	8931
SEPTIEMBRE	12249	510	11538
OCTUBRE	10958	448	10043
NOVIEMBRE	10018	289	9572
DICIEMBRE	11040	285	9986
TOTAL	135252	2961	123308
PORCENTAJE	100%	2,19%	91,17%

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

- Estado del Reclamo

ETAPA	DENEGADOS	CUMPLIDOS	OTROS
DENU Fuera de SAP. Denuncia	22		
FISC Fuera de SAP. Fiscalización	1		
FREN Responsabilidad Frentista	2		
INEX Falla Inexistente	2815		
INFO Información Inexistente	19		
INIC Etapa Inicial			5702
OPER En Área Operativa			2068
OTRA Fuera de SAP. En otras áreas	101		
PLAN En Planificación			24
REOK Resuelto con Éxito		123308	
TERC Realizado por Terceros	1		
VERI Verificado			1189
TOTALES	2961	123308	8983

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

período establecido no se haya resuelto la incidencia o que no haya sido resuelta según los criterios del SPHU se procederá en los términos del Art. 60 del PCP - Normas sobre Multas y Penalidades".

- Totales por Tareas

TAREAS	TOTALES
Barrido Deficiente y/o faltante omisión	14221
Cestos papeleros dañados	217
Falta de limpieza de cestos papeleros	232
Falta de limpieza de contenedor	2912
Falta de recolección de bolsas barrido	620
Falta de recolección de residuos domiciliarios	3359
Falta de vaciado de cestos papeleros	867
Falta de vaciado de contenedor	7765
Limpieza de calzada de túneles y viaductos	198
Nº unidad con pérdida líquido/ Falto lona	26
Reclamo de residuos verdes	3393
Reclamo de residuos voluminosos	1982
Reclamo por escombros o restos de obra	5695
Reclamo por reposición de contenedor	5462
Retiro de Afiches y/o pasacalles en Vía Pública	536
Solicitud cambio de ubicación de contenedor	392
Solicitud cambio de ubicación de cestos papeleros	258
Solicitud instalación de cestos papeleros	325
Solicitud reposición de cestos papeleros	1032
Solicitud retiro de escombros o restos de obra	36421
Solicitud retiro de residuos verdes	14715
Solicitud retiro de residuos voluminosos	14405
Recolección de residuos fuera de hora	2113
Recolección por diseminación de residuos	5870
Solicitud de colocación de contenedor	4191
Solicitud de reparación de contenedor	7965
Unidad despide malos olores	80
TOTAL	135252

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

Del análisis de los cuadros precedentes se verifica que la solicitud para el retiro de escombros o restos de obra es la principal causal de reclamos respecto de la prestación del SPHU con un 27% (36421 de 135252).

Según la muestra⁵⁰ (ver apartado del 4.3 Universo y Muestra del presente informe de auditoría), los totales por comuna de las zonas predeterminadas son conforme los siguientes cuadros que exhiben la totalidad de reclamos sumado a los sin discriminar (S/D) desglosado por comunas.

⁵⁰En función a la significatividad económica de los montos devengados se determinó la muestra teniendo en cuenta los montos correspondientes a las zonas 1 ,2 y 7, las que en su totalidad representan el 76,77% del total devengado en el programa N° 52.

RECLAMOS			
ZONA	COMUNA	CANTIDAD	S/D
1	1	5121	155

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM

RECLAMOS			
ZONA	COMUNA	CANTIDAD	S/D
2	2	3533	1718
2	13	11658	4453
2	14	8510	3430
TOTAL		23701	9601

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

RECLAMOS			
ZONA	COMUNA	CANTIDAD	S/D
7	3	5830	3146
7	4	6660	2782
TOTAL		12490	5928

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

Según la muestra, la causal de reclamos de las comunas de las zonas predeterminadas son:

ZONA	1		2		7		TOTALES
COMUNA	1	2	13	14	3	4	
Barrido Deficiente y/o faltante omisión	572	312	1411	855	358	658	4166
Cestos papeleros dañados	9	5	11	16	12	15	68
Falta de limpieza de cestos papeleros	4	2	20	14	3	13	56
Falta de limpieza de contenedor	289	118	262	280	127	136	1212
Falta de recolección de bolsas barrido	11	3	26	27	7	39	113
Falta de recolección de residuos domiciliarios	97	37	240	156	87	168	785
Falta de vaciado de cestos papeleros	5	5	85	32	5	62	194
Falta de vaciado de contenedor	534	238	824	725	196	300	2817
Limpieza de calzado de túneles y viaductos	12	1	95	13	7	8	136
N° unidad con pérdida líquido/ Falto lona	4	1	4	2	1	1	13
Reclamo de residuos verdes	34	24	452	217	6	7	740

ZONA	1		2		7		TOTALES
COMUNA	1	2	13	14	3	4	
Reclamo de residuos voluminosos	69	42	181	147	12	18	469
Reclamo por escombros o restos de obra	142	197	477	405	70	99	1390
Reclamo reposición de contenedor	145	115	368	260	154	205	1247
Retiro de Afiches y/o pasacalles en Vía Pública	33	13	15	19	82	33	195
Solicitud cambio de ubicación de contenedor	22	18	21	21	17	9	108
Solicitud cambio de ubicación de c. papeleros	1	9	20	18	8	22	78
Solicitud instalación de cestos papeleros	8	8	26	20	41	24	127
Solicitud reposición de cestos papeleros	23	23	73	69	66	51	305
Solicitud retiro de escombros o restos de obra	1518	1284	2821	2463	2538	2414	13038
Solicitud retiro de residuos verdes	123	106	1450	645	171	430	2925
Solicitud retiro de residuos voluminosos	513	559	1196	1049	849	711	4877
Recolección de residuos fuera de hora	79	44	175	101	63	68	530
Recolección por de diseminación residuos	393	179	686	462	202	296	2218
Solicitud de colocación de contenedor	128	63	173	117	279	329	1089
Solicitud de reparación de contenedor	343	122	533	372	469	538	2377
Unidad despidiendo malos olores	10	5	13	5	0	6	39
TOTALES POR COMUNA	5121	3533	11658	8510	5830	6660	
TOTALES POR ZONA	8654	23701			12490		

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

5.13 Análisis Técnico sobre los servicios ejecutados por las adjudicatarias en el marco de la Licitación Pública N° 997/16 durante el año 2015.

En virtud del relevamiento de los Libros de: Ordenes de Servicio⁵¹ (OS) Notas de Pedido⁵² (NP) de las zonas I, II y VII para la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos⁵³ solicitado por Nota AGCBA N° 432/2016 a la DGLIM y que fuera respondido por EX. 9557946-MGEYA-DGLIM-16, se detalla a continuación la documentación objeto del presente análisis:

ZONA I – EMPRESA: AESA		Nº	FECHA
Ordenes de Servicio ⁵⁴	Desde el	176	06/01/2015
	Hasta el	611	29/12/2015
Notas de Pedido ⁵⁵	Desde el	130	02/01/2015
	Hasta el	642	30/12/2015

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento efectuado por este equipo de auditoría sobre los libros de comunicaciones puestos a disposición por la DGLIM.

ZONA II – EMPRESA: CLIBA		Nº	FECHA
Ordenes de Servicio	Desde el	197	05/01/2015
	Hasta el	638	29/12/2015
Notas de Pedido	Desde el	261	05/01/2015
	Hasta el	1097	30/12/2015

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento efectuado por este equipo de auditoría sobre los libros de comunicaciones puestos a disposición por la DGLIM.

ZONA VII – EMPRESA: URBASUR		Nº	FECHA
Ordenes de Servicio	Desde el	103	07/01/2015
	Hasta el	510	29/12/2015
Notas de Pedido	Desde el	113	05/01/2015
	Hasta el	710	30/12/2015

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento efectuado por este equipo de auditoría sobre los libros de comunicaciones puestos a disposición por la DGLIM.

⁵¹ Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las Órdenes de Servicio.

⁵² Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las Notas de Pedido.

⁵³ La prestación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos comprende el Servicio de Recolección y el Servicio de Barrido y Limpieza de Calles, incluido el transporte del material resultante, con sus Prestaciones Básicas y Complementarias.

⁵⁴ Orden de Servicio: Es el documento por el cual la autoridad de aplicación del contrato instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al contrato.

⁵⁵ Nota de Pedido: Es el documento por el cual el representante técnico comunica a la autoridad de aplicación del contrato sus respuestas a las órdenes de servicio, así como todo otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

El Intercambio de Comunicaciones entre el GCABA y el contratista conforme el artículo n° 53 PBC, se realizará mediante órdenes de servicio de SPHU que emitirá la DGLIM y notas de pedido que emitirá el contratista. En tal sentido, las órdenes de SPHU y notas de pedido serán emitidas por escrito, en formularios foliados y con hojas triplicadas en los que las Partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones serán registradas cronológicamente en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la DGLIM. Sin perjuicio de lo anterior, la DGLIM podrá implementar otros sistemas de intercambio de comunicaciones entre las partes.

En las órdenes de servicio se registrarán las observaciones y/o deficiencias detectadas así como también las sanciones aplicadas, etc. que se notificarán al contratista en su domicilio constituido. En las notas de pedido el contratista formulará las solicitudes pertinentes a fin de obtener una óptima prestación del SPHU.

La DGLIM también podrá confeccionar Actas de Constatación e Informes de Penalidades, también escritos, foliados y por triplicado, que cada quince (15) días corridos se unificarán y se registrarán en conjunto por medio de una orden de servicio

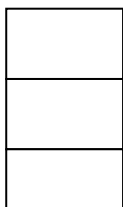
Las órdenes de servicio podrán ser anticipadas mediante correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación, dejando constancia en respectivas actas labradas por la DGLIM. Las instrucciones de inspección podrán ser comunicadas verbalmente y deberán ser consignadas en órdenes de servicio dentro de las veinticuatro (24) horas de transmitidas.

El contratista no podrá rehusar el cumplimiento de las órdenes deservicio o instrucciones de inspección con el pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones del contrato, debiendo ejecutar de inmediato la tarea requerida. Sin perjuicio de ello, el contratista podrá formular observaciones que estime pertinentes dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. Vencido dicho plazo, se entenderá de pleno derecho renunciado todo derecho a formular impugnaciones, recursos o reclamos respecto de las mismas”.

Según la muestra⁵⁶ (ver apartado del 4.3 Universo y Muestra del presente informe de auditoría), se analizaron los libros de comunicación entre las partes de las zonas I, II y VII.

- Para la Zona I se emitieron, un total de 435 órdenes de servicio y 512 notas de pedido.
- Para la Zona II se emitieron, un total de 441 órdenes de servicio y 836 notas de pedido.
- Para la Zona VII se emitieron, un total de 407 órdenes de servicio y 597 notas de pedido.

⁵⁶ En función a la significatividad económica de los montos devengados se determinó la muestra teniendo en cuenta los montos correspondientes a las zonas 1 ,2 y 7, las que en su totalidad representan el 76,77% del total devengado en el programa N° 52.



Se ha comprobado que las observaciones, deficiencias, solicitudes, etc., que le fueran notificadas al contratista mediante órdenes de servicio⁵⁷, fueron cumplimentadas en tiempo y forma en la zona1; el cumplimiento del requerimiento quedó expresado en las notas de pedido visadas. No obstante, en las zonas 2 y 7, se detectaron demoras en la respuesta a los requerimientos efectuados mediante órdenes de servicio.

Cabe aclarar que las dilaciones observadas en el cumplimiento de las órdenes de servicio emanadas por parte de la DGLIM en Zonas II y VII obedecen a las siguientes temáticas que son objeto del contrato: (Ver Anexo del presente Informe de Auditoría):

- Solicitud de barrido y lavado de acera.
- Vaciado de contenedor y normalización del servicio.
- Traslado de contenedor.
- Retiro de residuos áridos.
- Higienización de los contenedores.
- Instalación y /o colocación de contenedor y/o cesto papelerero.
- Información de servicio de lavado de contenedor.
- Reubicación de contenedor.
- Retiro de restos de obra y demoliciones.
- Dársena para contenedores.

5.13.1 Procedimiento de Aplicación de Sanciones – Art 61 PCP.

Dicho procedimiento se inicia con la verificación de la infracción o el incumplimiento contractual tipificados en el pliego, a lo cual se labrará un Acta de Constatación que será notificada por orden de servicio al adjudicatario por parte de la DGLIM. En dicha acta de constatación se dejará constancia de la deficiencia observada, se indicará el plazo con el que contará el adjudicatario para subsanar la deficiencia. Si vencido el plazo otorgado por la inspección, se detectare incumplimiento por parte del adjudicatario procederá a la aplicación de las sanciones conforme la tipificación de pliego.

El adjudicatario podrá formular descargos dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado del Acta. Vencido ese plazo, la DGLIM emitirá una Disposición

57

ZONA I – EMPRESA: AESA		Nº	FECHA
Ordenes de Servicio	Desde el	176	06/01/2015
	Hasta el	611	29/12/2015
ZONA II – EMPRESA: CLIBA		Nº	FECHA
Ordenes de Servicio	Desde el	197	05/01/2015
	Hasta el	638	29/12/2015
ZONA VII – EMPRESA: URBASUR		Nº	FECHA
Ordenes de Servicio	Desde el	103	07/01/2015
	Hasta el	510	29/12/2015

con la que comenzará el trámite administrativo de descuento de las sumas aplicado a la facturación pendiente de pago. La Disposición deberá notificarse mediante Orden de Servicio y el adjudicatario podrá recurrirla conforme la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presentación del recurso no suspenderá la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso que el recurso tuviera resolución favorable para el adjudicatario.

Conforme el relevamiento de Informes de Penalidades (IP) y descargos correspondientes en Zonas I, II y VII, se han constatado que:

- a) En las órdenes de servicio de la Zona I, un total de cuarenta (40) notificaciones de informes de penalidades (IP N° 14 a 56)⁵⁸.
- b) La contratista, a través de notas de pedido, ha recurrido administrativamente tres (3) descargos contra la imputación efectuada en los informes de referencia (IP N° 34, 35 y 37) que le fueran notificados.
- c) En las órdenes de servicio de la Zona II, un total de 19 notificaciones de informes de penalidades (IP N° 26 a 44).
- d) La contratista, a través de notas de pedido, ha recurrido administrativamente (1) contra la imputación efectuada en el informe de referencia (IP N° 30) que le fueran notificados.
- e) En las órdenes de servicio de la Zona VII, un total de 16 notificaciones de informes de penalidades (IP N° 1 a 16).
- f) La contratista, a través de notas de pedido, ha recurrido administrativamente ocho (8) contra la imputación efectuada en los informes de referencia (IP N° 4, 6, 7, 9, 12, 13, 14, y 15) que le fueran notificados.

A continuación se expone una tabla comparativa de descuentos por penalidades, la misma se elaboró con los Informes de Penalidades suministrados por la Dirección General de Limpieza (DGLIM) e información obtenida del Sistema Integrado de Información Financiera (SIGAF) del GCBA correspondiente al primer semestre 2015 siendo el mismo el siguiente:

⁵⁸ Falta de correlatividad en la numeración de los informes de Penalidades; del IP N°48 saltaba al IP N° 50

Año 2015	Zona 1- Aesa				Zona 2- Cliba				Zona 7- Urbaser			
	Disposición N°	Descuento según IP	Descuento multa en Certificado	Orden de Pago Presupuestaria - C41- DGC	Disposición N°	Descuento según IP	Descuento multa en Certificado	Orden de Pago Presupuestaria - C41- DGC	Disposición N°	Descuento según IP	Descuento multa en Certificado	Orden de Pago Presupuestaria - C41- DGC
Enero												
Febrero	23-26-27-28-44	\$304.295,27	\$304.295,27	59376/ 2015	8-9-10-11-12-19	\$1.357.540,74	\$3.967.035,73	35485/ 2015		\$50.602,37		
Marzo	79-80-81-82-83-84	\$360.522,10	\$360.522,10	89467/ 2015	85-86-92	\$872.791,05	\$872.791,08	85786/ 2015	88-89-94	\$137.847,08	\$137.847,08	86116/ 2015
Abril	109-110-111-112-113	\$2.058.741,19	\$983.364,68	119756/ 2015	114-115	\$754.069,04	\$500.362,09	124244/ 2015	128-129	\$287.413,93		
Mayo	145-146-147-148-149-150	\$607.311,55	\$607.311,53	150316/ 2015	151-152-153	\$161.170,93	\$414.877,89	151930/ 2015	142-143-144-162-163-164	\$456.721,55	\$456.721,55	145729/ 2015
Junio	185	\$192.203,75	\$192.203,76	177844/ 2015								
TOTAL		\$3.523.073,86	\$2.447.697,34			\$3.145.571,76	\$5.755.066,79			\$932.584,93	\$594.568,63	

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

Como conclusión del mismo se verifica que el Procedimiento de Aplicación de Sanciones – Art 61 PCP., se cumple para el periodo sujeto a análisis⁵⁹.

Asimismo en el Anexo Penalidades del presente informe de auditoría se expone en forma detallada las mismas conforme los informes de penalidades respectivos.

5.13.2 Análisis de los Informes Técnicos sobre los Planes de Trabajo Ajustados (PTA).

En tal sentido por Nota AGCBA N° 781/2016 se solicitó la remisión de los informes técnicos producidos por las gerencias/subgerencias de la DGLIM (conforme a lo establecido en el Decreto N° 495/14). En virtud de ello por EX. 12.360.931/DGLIM, dicha repartición remite los Informes Técnicos que se relacionan con la Gerencia Operativa de Higiene Urbana referentes a los Planes de Trabajo Ajustados⁶⁰.

Los Informes Técnicos referentes a los Planes de Trabajo Ajustados que fueron anexados a la nota de referencia fueron analizados en su totalidad y son los que a continuación se detallan:

⁵⁹ Primer semestre 2015.

⁶⁰ Téngase presente que todos los servicios comprometidos en el Plan de Trabajo Ofertado y lo establecido en el Contrato, dieron inicio en Octubre 2015.

Se observó que los servicios contemplados por las Empresas (barrido, lavado y limpieza, además de los servicios de limpieza y mantenimiento de cestos papeleros, despegue de pegatinas y programas especiales), se ajustan como mínimo a los comprometidos en el Plan de Trabajo de la Oferta y Contrato.

AESA – Zona I				
IF -2015	EE N°	FECHA	PTA MES	NP N°
12157322	9126087	26-may	Mayo	306/15
13745531	12554853	01-jun	Junio	327/15
18385219	18202892	29-jun	Julio	380/15
19950841	19793576	24-jul	Agosto	418/15
22010758	21815281	25-ago	Septiembre	459/15
26421455	25746406 *	25-sep	Octubre	493/15
26977239	26938077	01-oct	Octubre	515/15
29703003	29390531	22-oct	Noviembre	544/15
36123112	35793520	20-nov	Diciembre	600/15

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

* El expediente -EE N° 25746406- presentado por la empresa AESA no se ajustó a los requerimientos del PTA correspondiente al mes de Octubre al no contemplarse como mínimo las prestaciones del Plan de trabajo de la oferta. En consecuencia se requirió a la Gerencia Operativa emitir una orden de servicio a la contratista AESA requiriéndole haga una nueva presentación del PTA Octubre 2015, contemplando todas las prestaciones ofertadas como mínimo.

CLIBA – Zona II				
IF -2015	EE N°	FECHA	PTA MES	NP N°
10721124	10283413 *	22-may	Mayo	574/15
17233800	12329033	15-jun	Mayo	588/15
17239457	16401083	15-jun	Junio	626/15
18362437	18133010	29-jun	Julio	664/15
20354435	20254897	31-jul	Agosto	738/15
22015099	21883052	25-ago	Septiembre	800/15
26978422	26924793	01-oct	Octubre	886/15
32170707	29706477	26-oct	Noviembre	961/15

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

* El expediente -EE N° 10283413- presentado por la empresa CLIBA no se ajustó a los requerimientos del PTA correspondiente al mes de Mayo al no contemplarse como mínimo las prestaciones del Plan de trabajo de la oferta. En consecuencia se requirió a la Gerencia Operativa emitir una orden de servicio a la contratista CLIBA requiriéndole haga una nueva presentación del PTA Mayo 2015, contemplando todas las prestaciones ofertadas como mínimo.

URBASUR – Zona VII				
IF -2015	EE N°	FECHA	PTA MES	NP N°
10584008	7860932	21-may	Mayo	269/15
14089471	10744784	02-jun	Junio	304/15
18261408	18175537	26-jun	Julio	360/15
22888799	22162397	01-sep	Septiembre	457/15
26612463	26367075	28-sep	Octubre	510/15
29476669	29128807	20-oct	Noviembre	551/15

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

Del análisis efectuado surgen ejecuciones de Planes de Trabajo Ajustados – (PTA) que a continuación se detallan no fueron presentados en término:

Zona I

IF -2015	EE N°	FECHA	PTA MES	NP N°
12157322	9126087	26-may	Mayo	306/15
13745531	12554853	01-jun	Junio	327/15
26977239	26938077	01-oct	Octubre	515/15

Zona II

IF -2015	EE N°	FECHA	PTA MES	NP N°
10721124	10283413	22-may	Mayo	574/15
17233800	12329033	15-jun	Mayo	588/15
17239457	16401083	15-jun	Junio	626/15
26978422	26924793	01-oct	Octubre	886/15

Zona VII

IF -2015	EE N°	FECHA	PTA MES	NP N°
10584008	7860932	21-may	Mayo	269/15
14089471	10744784	02-jun	Junio	304/15
22888799	22162397	01-sep	Septiembre	457/15

5.13.3 Análisis de los Informes Técnicos - Bases y Sub-bases Operativas

Para efectuar dicho procedimiento mediante **Nota AGCBA N° 781/2016** se requirió los **Informes Técnicos** de la Subgerencia Operativa Seguridad e Higiene Ambiental del Servicio referentes a las **Inspecciones** realizadas durante el año 2015 **en las Bases y Sub-bases Operativas** de las Contratistas. Por EX. 12.360.931/DGLIM, fueron remitidos por nota los

informes de inspección que fueron objeto de análisis y a continuación se detallan

AESA – Zona I

Nota: NO-2015-03046509-DGLIM

Informe de Inspección en Base de Operaciones elaborado por la Subgerencia Operativa de Seguridad e Higiene Ambiental del Servicio el día 14/01/2015.

Se relevaron las unidades móviles que se encontraban en la base (18) como la infraestructura de la misma. Solo está el detalle con las observaciones a las unidades móviles. No consta el informe a la Base de Operaciones.

CLIBA – Zona II

Nota: NO-2015-03019639-DGLIM

Informe de Inspección en Base de Operaciones elaborado por la Subgerencia Operativa de Seguridad e Higiene Ambiental del Servicio el día 14/01/2015.

Se relevaron las unidades móviles que se encontraban en la base (18) como la infraestructura de la misma. Solo está el detalle con las observaciones a las unidades móviles. No consta el informe a la Base de Operaciones.

Nota: NO-2015-20772357-DGLIM

Informe de Inspección en la Sub-Base de Operaciones sita en Olazabal 2464 CABA del día 01/07/2015. No consta el informe a la Sub - Base de Operaciones.

Nota: NO-2015-20773919-DGLIM

Informe de Inspección en la Sub-Base de Operaciones sita en Álvarez Thomas 750 CABA del día 01/07/2015. No consta el informe a la Sub - Base de Operaciones.

Nota : NO-2015-03044794-DGLIM

Informe de Inspección en Base de Operaciones elaborado por la Subgerencia Operativa del Soporte Territorial Región Norte el día 19/02/2015. Numero: NO-2015-03046509-DGLIM. No consta el informe.

URBASUR – Zona VII

Nota: NO-2015-02742239-DGLIM

Informe de Inspección en Base de Operaciones elaborado por la Subgerencia Operativa de Seguridad e Higiene Ambiental del Servicio el día 12/01/2015.

Se relevaron las unidades móviles que se encontraban en la base (18) como la infraestructura de la misma. Solo está el detalle con las observaciones a las unidades móviles. No consta el informe a la Base de Operaciones.

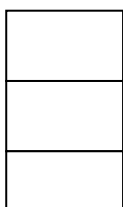
Nota: NO-2015-04562824-DGLIM

Informe de Inspección en Base de Operaciones elaborado por la Subgerencia Operativa de Seguridad e Higiene Ambiental del Servicio el día 05/03/2015.

Se relevaron las unidades móviles que se encontraban en la base (18) como la infraestructura de la misma. Solo está el detalle con las observaciones a las unidades móviles. No consta el informe a la Base de Operaciones.

Nota: NO-2015-20770020-DGLIM

Informe de Inspección en la Sub-Base de Operaciones sita en Alberti 1774 CABA del día 10/06/2015. No consta el informe a la Sub - Base de Operaciones.



Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente se realizó el relevamiento de los libros y fueron constatados los informes de Bases y Sub – Bases de Operaciones que a continuación se detallan:

AESA – Zona I

Base Operaciones	Sub-Base	Fecha inspección	OS Nº	Fecha
Av. Sarmiento y Casares		14-ene	210	19-feb
Cnel. Salvadores 640			308	08-may
	B. Yrigoyen 1112	06-may	324	15-may
	B. Mitre 2007	24-abr	325	15-may
	Chacabuco 382	22-may	368	10-jun
	Esmeralda 486	22-may	369	10-jun
Cnel. Salvadores 640		19-jun	441	29-jul
Cnel. Salvadores 640		17-sep	532	06-oct
	Esmeralda 486	03-nov	573	09-nov
	Chacabuco 382	03-nov	574	09-nov

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

CLIBA – Zona II

Base Operaciones	Sub-Base	Fecha inspección	OS Nº	Fecha
	Godoy cruz 1455	04-may	349	11-may
Av. Sarmiento 3800		24-abr	374	29-may
	Paroissien 1185	04-may	375	29-may
	Tucumán 2919	11-may	383	02-jun
	Huergo 312	11-may	384	02-jun
	Beruti 2725	05-jun	404	16-jun
	Sucre 1362	05-jun	405	16-jun
	A. Thomas 750	01-jul	464	10-ago
	Olazabal 2464	01-jul	465	10-ago
Av. Sarmiento 3800		29-sep	549	06-oct
	Huergo 312	15-oct	595	02-nov
	Sucre 1362	15-oct	596	02-nov

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

URBASUR – Zona VII

Base Operaciones	Sub-Base	Fecha inspección	OS Nº	Fecha
	Lavalle 2080	27-abr	232	13-may
	Venezuela 2743	27-abr	233	13-may
	Brandsen 1116	12-may	235	14-may
Brandsen 2720		17-abr	253	27-may
	Charrúa 3170	14-may	255	28-may
	Del Barco Centenera 1899	14-may	257	29-may

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Base Operaciones	Sub-Base	Fecha inspección	OS N°	Fecha
	Luzuriaga 1150	19-may	269	02-jun
	Venezuela 2743	30-jun	336	03-ago
Brandsen 2720		02-sep	382	10-sep
	Brandsen 1116	22-oct	462	02-nov
	Venezuela 2743	20-oct	463	02-nov

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

Del análisis del mismo se verifica que la contratista no presentó y la DGLIM no solicitó a la misma (conforme lo estipulado en los Planes de Trabajo Ajustados - como así tampoco constan en los libros de comunicaciones relevados), los Informes Técnicos referentes a las Inspecciones realizadas durante el año 2015 en las Bases y Sub-bases Operativas de las Contratistas que a continuación se detallan:

AESA – Zona I

Coronel Salvadores 640, B. Yrigoyen 1112, B. Mitre 2007, Chacabuco 382, Esmeralda 486.

CLIBA – Zona II

Av. Sarmiento 3800, Godoy Cruz 1455, Paroissien 1185, Tucumán 2919, Huergo 312, Beruti 2725, Sucre 1362.

URBASUR – Zona VII

Lavalle 2080, Venezuela 2743, Brandsen 1116, Charrúa 3170, Del Barco Centenera 1899, Luzuriaga 1150.

5.13.4 Análisis de los Estudios de Ruidos y Humos

Dicho análisis se efectuó sobre Informes Técnicos de la Subgerencia Operativa Seguridad e Higiene Ambiental del Servicio que resultan de las evaluaciones correspondientes a los Estudios de Ruidos y Humos del año 2015 solicitados en el marco de la nota AGCBA N° 781/2016 respondida por EX. 12.360.931/DGLIM. Conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas - ANEXO V - Equipamiento, infraestructura, personal y planes y sistemas de gestión-Apartado 3.3.4.3⁶¹ Recolección y Transporte, ítem 3, se solicitan la

⁶¹ 3.3.4.3.-Recolección y Transporte

Con el fin de evitar agravar o potenciar los problemas causados por el ruido en determinados nodos de la Ciudad, en la diagramación de los circuitos y recorridos, se deberá tener en cuenta y respetar las disposiciones del decreto reglamentario de la Ley N° 1.540, de Control de la Contaminación Acústica, en especial:

Cada CIENTO OCHENTA (180) días corridos el CONTRATISTA deberá realizar los controles de ruidos y humos sobre la totalidad de las unidades que constituyen la flota automotor, a los efectos de verificar el cumplimiento de las exigencias del PLIEGO, debiendo notificar fehacientemente y con QUINCE (15) días de antelación el cronograma de ensayos de emisión gaseosa y de niveles sonoros, ...”

realización de Estudios de Ruidos y Humos con frecuencia semestral para la totalidad de la flota automotor; fueron constatados en los libros de Notas de Pedido los Estudios de Ruidos y Humos de la flota automotor de las contratistas AESA, CLIBA y URBASUR. Paralelamente fueron constatados los certificados de calibración. Se deja constancia que ante las situaciones que la unidad debe ser sacada de servicio para su puesta a punto y nueva medición, sólo podrán entrar en servicio una vez que las mismas se encuentren por debajo de los límites permisibles. Del análisis no surgen comentarios al respecto.

5.13.5 Cumplimiento del Plan de Relaciones con la Comunidad – PRC- PET Anexo VIII.

A tales efectos fueron solicitados por Nota AGCBA N° 970/2016 los informes trimestrales del “Plan de Relaciones con la Comunidad” – PRC- PET Anexo VIII., los cuales se remitieron por EX. 14110248 MGEYA-DGLIM-16. Se constató los cuatro Informes trimestrales concernientes al Plan de Comunicación y Publicidad de las Empresas: Aesa –Zona I, Cliba – Zona II y Urbasur – Zona VII., no surgiendo consideraciones al respecto.

5.13.6 Seguros cumplimiento en el marco de la Licitación Pública N° 997/13.

En virtud de ello se solicitó por Nota AGCBA N° 1024/2016 la información a los efectos de dar cumplimiento con el Artículo 50⁶² del PCP - *Seguros, la cual fue*

⁶² Artículo 50.- Seguros

“Durante toda la vigencia del CONTRATO, el ADJUDICATARIO deberá tener cubierta la totalidad del personal afectado a este CONTRATO, mediante póliza de seguro de vida obligatorio y suscripción a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a la legislación vigente. El ADJUDICATARIO deberá contratar póliza de responsabilidad civil por daños que provoque con motivo de la prestación del SPHU, ocasionados a personas y/o cosas del personal del GCBA y de terceros y/o a los bienes de la Ciudad de Buenos Aires y/o

terceros. Los seguros enunciados precedentemente deberán ser tomados con los límites máximos acorde a la legislación y modalidad vigente al momento de su contratación. El ADJUDICATARIO deberá acreditar su constitución y vigencia durante todo el período contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del SPHU. Las pólizas de responsabilidad civil por daños deberán contener: 1. Un endoso extendiendo la cobertura al GCBA como beneficiaria del seguro, con la misma cobertura respecto de la responsabilidad civil atribuible a la ejecución de cualquier trabajo enunciado en este CONTRATO. Este seguro deberá ser el seguro principal con respecto a los intereses del GCBA y cualquier otro seguro mantenido por la Ciudad estará en exceso y no contribuirá a la cobertura requerida aquí. 2. Un endoso expresando que, tanto el ADJUDICATARIO como la compañía aseguradora, quedan obligados a informar fehacientemente al GCBA al menos TREINTA (30) días anteriores a cualquier cambio, terminación, cancelación, o reducción de la cobertura de la póliza. TREINTA (30) días antes del inicio del CONTRATO, el ADJUDICATARIO le proporcionará al GCBA copias certificadas de todas las pólizas de seguros que proporcionan cobertura por el trabajo que será ejecutado en cumplimiento del contrato. Las pólizas del seguro así proporcionadas deben cubrir todos los riesgos esperados durante la ejecución de este CONTRATO. Si no se proporcionan estas pólizas de cobertura se considerará como una decisión de no ejecutar este CONTRATO. La contratación de dichos seguros debe ser realizada en Empresas Aseguradoras de reconocida trayectoria y solvencia económica reservándose el GCBA el derecho de la aceptación o cambio de las Compañías propuestas por el ADJUDICATARIO, tomándose como Organismo de consulta a la Superintendencia de Seguros de la Nación o en su defecto al Organismo que la sustituya.”

remitida por EX. 15051592 MGEYA-DGLIM-16 En la misma fueron constatados los seguros de las Empresas: Aesa –Zona I, Cliba – Zona II y Ubasur – Zona VII que a continuación se detallan:

ZONA	EMPRESA	LABORAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	AMBIENTAL
I	AESA	GALENO ART	LA MERIDIONAL	TESTIMONIO
II	CLIBA	ASOCIART ART	LA MERIDIONAL	TESTIMONIO
VII	URBASUR	ASOCIART ART	LA MERIDIONAL	TESTIMONIO

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

Del análisis no surgen comentarios al respecto.

5.13.7 Cumplimiento de aspectos ambientales⁶³

En este apartado se expone la información analizada en los términos de referencia lo cual fue solicitado oportunamente por Nota AGCBA N° 432/2016⁶⁴ y su reiteratoria N° 625/2016 en mérito a ella fue remitida por EX. 10733748 MGEYA-DGLIM-16 la información⁶⁵ de los protocolos de análisis e informes correspondientes a los muestreos de agua freática, suelo y aire realizados en las Bases Operativas de AESA, CLIBA y URBASUR – Octubre – 2014. En consecuencia se constató en los libros de Notas de Pedido los Estudios de Invariabilidad Cero Ambiental de las contratistas AESA, CLIBA y URBASUR – correspondientes al período 2015. Paralelamente, fueron verificados los Informes de Factibilidad Hidráulica de Vuelco- con Permiso de AySA para el vuelco de efluentes- de las Bases de Operaciones establecidas en: Coronel Salvadores 640- Zona I-; Av. Sarmiento 3800 - Zona II - y Brandsen 2720 - Zona VII-.

Corresponde resaltar que un informe Base Cero⁶⁶ tiene el objetivo de realizar un Estudio de Invariabilidad Cero Ambiental que sirva como referencia para todo el contrato de servicios, el cual posee una vigencia de diez años.

⁶³ 1.10 Aspectos Ambientales

"El Plan de Infraestructura deberá incluir los correspondientes estudios de impacto ambiental para asegurar la efectiva habilitación de las instalaciones por parte del GCABA.

Cada SEIS (6) meses el CONTRATISTA deberá presentar para verificación del GCABA los resultados de los estudios efectuados que verifiquen la invariabilidad del "estado cero", ...se deberá contemplar como mínimo para la determinación del "estado cero" los siguientes trabajos:

- Estudio de calidad de agua subterránea: Realización de TRES (3) pozos de monitoreo...
- Estudio de suelos: Realización de estudios de calidad que permitan determinar el estado o grado de probable contaminación de terrenos...

Estudio de calidad de aire: Realización de estudios que permitan determinar el estado de la calidad atmosférica ...

⁶⁴ Punto VIII

⁶⁵ La misma forma parte del Convenio GCABA-CEAMSE

⁶⁶ Artículo 5 PCP: - Principios rectores de Higiene Urbana -

Principio de Basura Cero

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

5.13.8 Análisis de los Informes de Auditoría Externa correspondientes a las Unidades de la Flota

Dando cumplimiento a lo establecido en el P.E.T- Anexo V - Sección IV - Planes y Sistemas de Gestión – Punto 3.2.- Plan De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo⁷⁰: Fueron constatados los Informes de Auditoría Externa correspondientes a las Unidades de la Flota de las contratistas AESA, CLIBA y URBASUR, sin que surjan comentarios al efecto.

5.13.9 Análisis de Informes de Gestión

En relación a los mismo y atento a lo establecido en el Anexo VI - Control de los Servicios - Punto 5.- Informes De Gestión⁷¹: Fueron solicitados⁷² oportunamente y entregados los informes de gestión de los meses Octubre, noviembre y diciembre 2015 de las zonas I, II y VII. Como consecuencia del análisis se verificó que al momento del relevamiento⁷³ no fueron presentados por las contratistas los Informes Mensuales de Gestión correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de las Zonas I, II y VII respectivamente⁷⁴; como así tampoco constan solicitudes efectuados a las mismas por parte de la DGLIM para la presentación de los mismos.

6. OBSERVACIONES

- 1. Si bien la norma de otorgamiento de los fondos del anticipo financiero no prevé plazos de rendición, las contratistas AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (Zona 1) y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (Zona 2) no acreditaron la totalidad de los fondos, siendo los porcentajes pendientes del 21 y 20 %, respectivamente.**
- 2. El 0,22 % de las facturas presentas por las empresas contratadas para la acreditación de la aplicación del anticipo financiero, fueron de fecha anterior a la firma de las actas acuerdo.**

⁷⁰ 3.2.- Plan De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo

El CONTRATSITA deberá explicar en detalle el Plan de Mantenimiento propuesto, su funcionalidad, las inversiones y gastos previstos para cada año del CONTRATO ...

...El CONTRATISTA deberá ejecutar anualmente una Auditoría Integral Externa de la flota y máquinas donde se detallará el estado en que se encuentra respecto a cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el PLIEGO...

⁷¹ Informes De Gestión –

El CONTRATISTA deberá enviar por NOTA DE PEDIDO a la DGLIM un Informe Mensual de Gestión, resumiendo las actividades realizadas en el mes, detallado los incidentes suscitados...

⁷² NOTA AGCBA N° 781/2016.

⁷³ Fecha de cierre de las tareas de campo del presente informe de auditoría.

⁷⁴ Solo fueron constatados en las Notas de Pedido de la Zona VII los Informes correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre. Asimismo fueron solicitados y entregados en la dependencia de la DGLIM los Informes de

Gestión correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de las Zonas I, II y VII.

3. Incumplimiento al Anexo IV “Prestaciones complementarias” punto 9⁷⁵ “Provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros” del PET. En razón de que el contratista debe hacerse cargo de los cestos papeleros sin ninguna erogación por parte de la DGLIM⁷⁶.

4. Incumplimiento al Anexo IV “Prestaciones complementarias” punto 10.4⁷⁷ “Provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de contenedores” del PET⁷⁸. Debido a que las contratistas deben contar con un stock de contenedores, no implicando esto que la DGLIM deba hacerse cargo de esta erogación tal como surge de las actas acuerdo de inicio⁷⁹. Siendo la apertura de dicho costo el siguiente:

Zona	Contenedores	Importe \$
1	155	3.609.768,46
2	290	6.753.760,35
3	353	8.220.956,56
4	140	3.260.436,03
6	238	5.542.741,25
7	223	5.193.408,82
Total		22.217.542,66

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

⁷⁵ 9.- PROVISIÓN, REPOSICIÓN, REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO DE CESTOS PAPELEROS: “El CONTRATISTA deberá proveer, reponer, reemplazar y mantener la dotación de CESTOS PAPELEROS por CUADRA que resulten necesarios para alcanzar las exigencias del PLIEGO y los INDICES DECALIDAD y DE PRESTACIÓN, respetando como mínimo DOS (2) CESTOS PAPELEROS por CUADRA en toda la ZONA, excepto en las AAI donde la cantidad asocien de a CUATRO (4) unidades por CUADRA. En AREAS PEATONALES se debe verificar los 365 días del año la existencia de, como mínimo, SEIS (6) CESTOS PAPELEROS por CUADRA, mientras que en los ESPACIOS VERDES, se debe verificar la existencia de UN (1) CESTO PAPELERO cada CINCUENTA metros (50 m) sobre las veredas perimetrales”.

⁷⁶ “En virtud de la mejor calidad y mayor valor que posee el modelo de cestos papeleros a instalar en los sectores AR1 y AR2, conforme Plan de Trabajo Transitorio (PTT), el gobierno reconoce proceder a los ajustes presupuestarios derivados de dichos cambios. En este marco el GCBA reconocerá como valor unitario el referido en el Anexo por cada cesto paplero instalado por la contratista en reemplazo del ofertado, conforme Pan de Trabajo Transitorio (PTT) aprobado.” Zona 3 \$3.114.256,87; Zona 4 \$2.098.694,35; Zona 6 2.313.084,17 y Zona 7 2.515.612,44.

⁷⁷ “...El CONTRATISTA deberá tener un acopio de repuestos y/o accesorios, como así también el stock de CONTENEDORES, que permitan que las sustituciones y/o reparaciones se efectúen dentro de las DOCE (12) horas de notificado o relevado el hecho, garantizando que la cantidad de unidades contempladas en el PTA se mantenga constante en todo momento y durante toda la contratación...”

⁷⁸ “EL contratista deberá tener un acopio de repuestos y/o accesorios, así como también el stock de contenedores, que permitan que las sustituciones y/o reparaciones se realicen dentro de las 12 horas de notificado o relevado el hecho, garantizando que las unidades contempladas en el PTA se mantenga constante en todo momento y durante toda la contratación.”

⁷⁹ “La contratista será la encargada de la provisión de un parque de reserva de contenedores de carga lateral acorde al total instalado en su zona. Atento ello, el GCBA reconoce proceder a los ajustes presupuestarios...” “En este marco el GCABA reconocerá como valor unitario el referido al Anexo por cada contenedor de carga lateral que provea la contratista.”

5. La DGLIM no exigió la acreditación documental por parte de las empresas CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA)⁸⁰ y ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA)⁸¹, referidas a la cesiones a una empresa de marketing del cobro del 3% del valor certificado mensual y de las respectivas redeterminaciones de precios. Todo lo cual se verifica en el incumplimiento de las Órdenes de Servicio 826 y 652 del año 2016 emitidas al efecto por parte de dicha repartición.
6. La DGLIM no supervisa, ni determina los lineamientos para el Plan de Comunicaciones, Publicidad y Educación tal como se establece en las actas acuerdo de inicio⁸².
7. Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1.1⁸³ “Características generales” del Pliego de especificaciones Técnicas y las respectivas contrata⁸⁴. Pues no se entregó equipamiento en comodato a las contratistas sino el importe del costo de los mismos tal como surge de las actas acuerdo.
8. Incumplimiento del art. 49⁸⁵ “Flota” del PCP, en razón que el dominio de las unidades entregadas en comodato se encuentra a nombre de las contratistas⁸⁶.

⁸⁰ Orden de Servicio N° 826-2016 de fecha 29 de julio de 2016: “Por medio de la presente se requiere a esa Empresa presentar ante la DGLIM, las constancias de la documentación que fuera solicitada oportunamente, mediante las órdenes de servicio del motivo, relacionadas con la cesión de cobro del 3% de las certificaciones mensuales y sus redeterminaciones, a favor de la empresa de marketing a cargo del programa de comunicación previsto en el Anexo VIII Plan de Relaciones de la Comunidad del Pliego de la Lic. 997/2013. La mencionada documentación deberá ser presentada en el plazo de 48 HS., todo ello bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades previstas en el art. 60 del Pliego.”

⁸¹ Orden de Servicios N° 652-2016 de fecha 28 de julio de 2016: “Por medio de la presente se requiere a esa UTE presentar ante la DGLIM, las constancias de la documentación que fuera solicitada oportunamente, mediante las órdenes de servicio del motivo, relacionadas con la cesión de cobro del 3% de las certificaciones mensuales y sus redeterminaciones, a favor de la empresa de marketing a cargo del programa de comunicación previsto en el Anexo VIII Plan de Relaciones de la Comunidad del Pliego de la Lic. 997/2013. La mencionada documentación deberá ser presentada en el plazo de 48 HS., todo ello bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades previstas en el art. 60 del Pliego.”

⁸² “...el GCABA acepta que la contratista proceda a la cesión del cobro del 3% aludido, modificándose en consecuencia el artículo pertinente al contrato suscrito entre las partes, siempre que la empresa cesionaria resulte, idónea en la materia, debiendo acreditar la cesión ante el GCABA. A tales efectos, la Dirección General de Limpieza deberá supervisar y determinar los lineamientos para el Plan de Comunicaciones, Publicidad y Educación en cuestión conforme establecen los pliegos licitatorios.”

⁸³ “... EL GCBA entregará al inicio del contrato, en carácter de comodato y por única vez las siguientes unidades cuyas características técnicas, antigüedad, y condiciones de operación serán comunicadas al oferente por circular aclaratoria.”

⁸⁴ Anexo V: “Relación de equipo cedido en comodato por el GCABA al contratista. Para uso exclusivo del SPHU adjudicado en virtud del presente contrato, el GCABA cede en comodato durante la duración del mismo el equipamiento relacionado...”

⁸⁵ “La totalidad del parque automotor y equipamiento a incorporar, excepto los cedidos en comodato de uso por el GCBA, deberán ser propiedad del adjudicatario...”

⁸⁶ PV-2016-15657135-DGLIM de fecha 16 de junio de 2016 en respuesta a la Nota AGCBA N° 948/16. “...en este sentido, se indica que los dominios de dicho equipamiento se encuentra a nombre de las empresas citadas precedentemente.”

- 9. No corresponde el pago por mayores costos por el Programa de Acción Social previsto en el punto 22⁸⁷ Anexo VIII del Pliego⁸⁸ de Especificaciones Técnicas en las zonas 1, 3 y 7.** Se abonan mayores costos en razón de haber adoptado el programa realizado por el OHUCABA en lugar del propuesto por la contratista. Dicho pago no corresponde toda vez que no existe constancia alguna en la documentación remitida por la DGLIM que obligara a la contratista a realizar el programa presentado por el observatorio. Asimismo corresponde considerar que la contratista al momento de realizar su oferta conocía plenamente las dificultades que podían existir en la recolección de residuos en las villas de emergencia y en base a eso presentó la misma.
- 10. Las actas acuerdos⁸⁹ celebradas durante el año 2015, entre el GCABA y las empresas adjudicatarias de los servicios de higiene urbana reflejan falta de previsión en el Pliego.** Las continuas confecciones de actas acuerdo modifican los pliegos y las respectivas contratas evidenciando que al momento de la confección de dichos pliegos no se tomaron en cuenta las diferentes características de los barrios y las exigencias que deberían afrontar las contratistas en los lugares críticos de cada zona.
- 11. Incumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias del artículo 23⁹⁰ del Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la incorporación de personal con capacidades diferentes. En tal sentido la DGLIM durante el año 2015 no aplicó⁹¹ las sanciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 812/GCABA/05⁹², reglamentario de la Ley N° 1502/04 (regula la incorporación de personas con necesidades especiales).**

⁸⁷ La Autoridad de Aplicación promoverá y autorizará programas de acción social con el objetivo primordial de sostener la higiene e inducir a las buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos en las Villas de Emergencia. En cada Villa de emergencia se autorizará para la gestión de estos programas a una Organización sin fines de lucro. Los Contratistas deberán participar del programa que se apruebe para cada asentamiento de este tipo incluido en la zona que le correspondiere, colaborando activamente con la correspondiente organización sin fines de lucro a cargo del programa. El mentado programa de acciones coordinadas entre el contratista y la Organización que autoriza la Autoridad de Aplicación, deberá presentarse conjuntamente con el Plan de Trabajo Ajustado en los plazos exigidos en el Pliego. La Autoridad de Aplicación verificará que no se den superposiciones de tareas con grupos de similares objetivos y que hoy están a cargo de otras áreas del Gobierno de la Ciudad.

⁸⁸ PET 4. Servicios de Recolección domiciliaria fracción húmedos. 4.1 Sectores: El pliego considera para la prestación del servicio los siguientes sectores, áreas: AAI, A1, A2 y Villas de emergencia.

⁸⁹ Actas Acuerdo de inicio zonas 1, 2, 3, 4, 6 y 7; y de mayores costos Programa de Acción Social zonas 1, 3 y 7.

⁹⁰ Cumplimiento del artículo 43° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: *“En virtud de lo normado en la constitución de la Ciudad de Buenos Aires se pone en conocimiento de todos los oferentes que él o los adjudicatarios estarán obligados a emplear personas con capacidades especiales que reúnan las condiciones y la idoneidad requerida para el puesto o cargo que deberá cubrirse en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas a ser ocupadas exclusivamente por ellas. Este porcentaje deberá mantenerse por causa de vacante o incremento de la dotación...”*

⁹¹ Conforme surge de la documentación enviada en respuesta a la Nota AGCBA N° 1098.

⁹² Artículo 15: *“ El incumplimiento de la Ley N° 1.502 por parte de las empresas concesionarias será sancionada: a) la primera vez, con multa de entre pesos quinientos (\$ 500) y pesos mil (\$ 1.000), intimándose a la concesionaria a dar acabado cumplimiento a la normativa aplicable en un plazo de sesenta (60) días; b) la segunda vez, con el porcentaje de multa más alto previsto en el respectivo contrato de concesión, e intimación a dar cumplimiento a la normativa en el plazo de treinta (30) días; y c) la tercera vez, con la rescisión del respectivo contrato. Esta disposición deberá incorporarse a todo*

12. Superposición⁹³ de funciones de fiscalización sobre la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana correspondiente a la Licitación N° 997/13. La misma radica en la tarea desarrollada por la DGLIM en el marco de sus responsabilidades primarias, el CEAMSE⁹⁴ en el marco del convenio celebrado con el GCBA, y las empresas adjudicatarias de la Licitación N°1324-SIGAF-2014⁹⁵ conforme las cláusulas de la contrata respectiva. En tal sentido se resulta importante destacar que el artículo n°46 del PCP indica, “El GCABA inspeccionará la prestación del SPHU y el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el adjudicatario por medio de la DLIM, pudiendo hacerlo por administración⁹⁶ o por terceros⁹⁷.”

13. El servicio contratado mediante la Licitación Pública N° 8503-0534⁹⁸ se encuentra incluido en el punto 10⁹⁹ “Provisión, reposición, reemplazo y

pliego de concesión de servicios o transferencia de actividades del Estado al sector privado y/o sus renovaciones o modificaciones a suscribirse a partir de la publicación de la presente.”

⁹³ Se detallan las siguientes tareas a modo de ejemplo las que se realizan en forma superpuesta por la DGLIM, CEAMSE y empresas de auditoría: recolección domiciliaria, barrido y limpieza de calles, limpieza y mantenimiento de contenedores, informes sobre ruidos y humos, informes sobre la infraestructura, equipamiento y flota, informes sobre bases y sub bases.

⁹⁴ Convenio firmado el 28 de enero de 2015. Artículo 1º Objeto: “...CEAMSE se compromete a realizar los servicios de inspección y control integral del servicio público de higiene urbana en las zonas 1, 2, 3, 4, 6 y 7, y a brindar apoyo al GCABA mediante la realización de Asistencia Técnica Profesional, la cual consistirá en el asesoramiento integral, ocupándose de todas las labores que sean de su competencia y de aquellas requeridas por el GCABA...”

⁹⁵ “Servicio de Auditoría y Control integral del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

⁹⁶ DGLIM

⁹⁷ El convenio celebrado con el CEAMSE asciende a \$117.000.000 por un período de 36 meses y con las empresas de auditoría \$433.833.127,64 por el término de 48 meses. Estos valores con los que figuran en los contratos y no contemplan redeterminaciones de precios.

Empresa	Monto
Ingeniería y Asistencia Técnica S.A	63.274.684,32
Tel 3 S.A	71.033.124,00
WIA Consulting SRL	80.734.891,20
Cooprogetti Societa Cooperativa	50.495.491,20
HYTSA Estudios y Proyectos S.A	40.655.995,00
SMS Audit SRL	66.961.209,60
Latinoconsult S.A	60.677.732,32
Total	433.833.127,64

Fuente : Elaboración propia en base a información del Decreto N° 27/15.

⁹⁸ “Servicio de desodorización de contenedores.”

⁹⁹ “...el contratista deberá reponer, reemplazar y mantener la dotación de contenedores que resulten necesarios para alcanzar las exigencias del pliego...” 10.2 Características: “...Quedará bajo exclusiva obligación y responsabilidad del contratista la conservación permanente y el mantenimiento continuo de cada uno de los contenedores afectados al SPHU, garantizando la permanente cantidad y calidad...” “...el contratista deberá ejecutar las tareas de limpieza interna y externa durante todo el período de la contratación...” 10.4 Generalidades del Servicios: “El contratista contará con un servicios de evaluación permanente del estado del mobiliario, cargando los datos pertinentes en el SIM, que incluye además la limpieza y desinfección, encontrándose definido en su Plan de Control de Calidad...” “...se debe garantizar el estado óptimo de higiene de los elementos durante las 24 veinticuatro horas del día.”

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

mantenimiento de contenedores” del PET de la Licitación Pública N° 997/13, siendo obligación de las adjudicatarias de dicha licitación entre otras cosas el mantenimiento de los contenedores.

14. Incumplimiento Art: 53 PBC¹⁰⁰ - Intercambio de Comunicación entre las Partes, por parte de la DGLIM. Por cuanto se evidencia falta de control sobre las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, ya que se verifica:

a) Falta de correlatividad en las Notas de Pedidos existentes al momento del relevamiento en los libros de comunicaciones.

No constan en los libros de Notas de Pedido las siguientes:

- ✓ Zona I
Nº: 188, 189, 267, 268, 304, 607, 614 a 624 y 627 a 635.
- ✓ Zona II
Nº: 872, 874 a 879, 890 a 894, 982 a 1065, 1078 y 1096.
- ✓ Zona VII
Nº: 122, 147, 154, 158, 159, 161, 162, 163, 180, 188, 189, 282, 329, 415, 668, 706 y 707.

b) Incongruencia de fechas en las Notas de Pedido fueron constatados errores en el ingreso de datos e incoherencia en los mismos; falta de correlatividad entre las fechas de emisión de las NP y su numeración respectiva, no siguen un orden cronológico.

- ✓ Zona II
 - La Primer NP del año 2015 (Nº 261) presenta fecha de emisión el 05/01/2015.
 - La NP Nº 268 presenta fecha de emisión el 02/01/2015. La NP Nº 269 presenta fecha de emisión el 05/01/2015.
 - Las NP Nº 271 y 272 presentan fecha de emisión el 31/12/2014.
 - Las NP 267 a 276 presentan año de emisión el 2014.
 - Lo respondido por NP Nº 404 de fecha 04/03/2015 alusivo a la identificación y ubicación de 290 contenedores nuevos instalados en la vía pública, nada tiene que ver con la referencia de la OS Nº 266 que hace mención dicha NP. La OS Nº 266 de fecha 04/03/2015 se refiere a una solicitud para el retiro de unos banderines.
- ✓ Zona VII
 - La Primer NP del año 2015 (Nº 113) presenta fecha de emisión el 05/01/2015
 - Las NP Nº 114 y 115 presenta fecha de emisión el 31/12/2014. La NP Nº 116 presenta fecha de emisión el 02/01/2015.

¹⁰⁰... Las órdenes de SPHU y notas de pedido serán emitidas por escrito, en formularios foliados y con hojas triplicadas en los que las Partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones serán registradas cronológicamente en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la DGLIM...

15. Fallas en los controles por parte de la DGLIM en concordancia con el Anexo I punto 2 del PET¹⁰¹, todo lo cual se verifica en:

- Falta de homogeneidad e integridad en la información suministrada por la DGLIM en cuanto a los Informes de Penalidades (IP)¹⁰² elaborados durante el período analizado.
- No fueron presentados por las contratistas como así tampoco constan en los Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, relevados, las solicitudes de Informes Técnicos referentes a las Inspecciones realizadas durante el año 2015 en las Bases y Sub-bases Operativas de las Contratistas que a continuación se detallan:

- ZONA 1 - AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (AESA)**
Coronel Salvadores 640, B. Yrigoyen 1112, B. Mitre 2007, Chacabuco 382, Esmeralda 486.
- ZONA 2 - CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA)**
Av. Sarmiento 3800, Godoy Cruz 1455, Paroissien 1185, Tucumán 2919, Huergo 312, Beruti 2725, Sucre 1362.
- ZONA 7- TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR)**
Lavalle 2080, Venezuela 2743, Brandsen 1116, Charrúa 3170, Del Barco Centenera 1899, Luzuriaga 1150.

- En el Incumplimiento Art 2.3.1-PET¹⁰³. Por cuanto las ejecuciones de Planes de Trabajo Ajustados – (PTA) cuentan con aprobaciones extemporáneas, en tal sentido los planes de trabajos ajustados que a continuación se detallan fueron presentados fuera de término:

Zona I

IF -2015	EE Nº	FECHA	PTA MES	NP Nº
12157322	9126087	26-may	Mayo	306/15
13745531	12554853	01-jun	Junio	327/15
26977239	26938077	01-oct	Octubre	515/15

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

¹⁰¹ 2.- CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SPHU La DGLIM llevará a cabo TRES (3) tipos de controles diferentes para determinar la calidad de la prestación del SPHU:

• CDS: controles durante la prestación del SERVICIO • CPS: controles posteriores a la prestación del SERVICIO • CDi: controles dirigidos de acuerdo con las prioridades y necesidades de cada momento. A tales efectos el GCABA aprovechará las nuevas tecnologías de comunicación y control requeridas para los equipos que prestan el SPHU, demás sistemas auxiliares considerados en el PLIEGO y todos aquellos que considere adecuados para la optimización de las tareas de contralor, pudiendo realizar los controles a partir de la información obtenida de los mismos y/o de manera presencial. Estos controles serán realizados por la DGLIM, por administración y/o tercerización, sin perjuicio de las tareas que desarrollarán los AUDITORES URBANOS que dependerán del MAYEP.

¹⁰² Artículo 53.- Intercambio de Comunicaciones entre las Partes: "... La DGLIM también podrá confeccionar Actas de Constatación e Informes de Penalidades, también escritos, foliados y por triplicado, que cada QUINCE (15) días corridos se unificarán y se registrarán en conjunto por medio de una ORDEN DE SERVICIO.

¹⁰³ "...El Contratista deberá definir su PTA planificando el Servicio de Recolección a los efectos de cumplir con el número de corte que se establece en el Pliego para el índice d prestación"...

Zona II

IF -2015	EE N°	FECHA	PTA MES	NP N°
10721124	10283413	22-may	Mayo	574/15
17233800	12329033	15-jun	Mayo	588/15
17239457	16401083	15-jun	Junio	626/15
26978422	26924793	01-oct	Octubre	886/15

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

Zona VII

IF -2015	EE N°	FECHA	PTA MES	NP N°
10584008	7860932	21-may	Mayo	269/15
14089471	10744784	02-jun	Junio	304/15
22888799	22162397	01-sep	Septiembre	457/15

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

7. RECOMENDACIONES

1. Exigir la rendición de la totalidad de los fondos otorgados en concepto de anticipo financiero a las contratistas AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (Zona 1) y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (Zona 2).
2. No reconocer gastos realizados con anterioridad a la firma de las actas acuerdo que convalidan el anticipo financiero a las contratistas.
3. Reconocer únicamente aquellos mayores costos estipulados estrictamente en los pliegos licitatorios. El reconocimiento de costos solo debe prosperar en aquellos casos específicamente estipulados a los efectos de no alterar las condiciones y los principios de igualdad y concurrencia que dieron origen a la contratación.
4. Exigir el cumplimiento por parte de las contratistas de lo establecido en el PET, y no celebrar actas acuerdo que alteren las condiciones establecidas en los pliegos y contratos respectivos.
5. Extremar los controles sobre la documentación enviada a las contratistas y aportada por las mismas, en el marco de la Licitación Pública N° 997/13.
6. Supervisar y definir los parámetros del Plan de Plan de Comunicaciones, Publicidad y Educación, en concordancia con lo establecido en las actas respectivas.

7. Cumplir con lo establecido en las actas relativas a la entrega de equipamiento en comodato a las contratistas.
8. Ídem punto 5.
9. Ídem punto 3.
10. Procurar una mejor planificación y confección de los pliegos licitatorios del servicio de higiene urbana.
11. Exigir el cumplimiento por parte de las contratistas de lo establecido en los Pliegos, y no celebrar actas acuerdo que alteren las condiciones establecidas en los pliegos y contratos respectivos.
12. Definir misiones y funciones de todos los actores intervinientes, estableciendo objetivos claros y precisos, detallando en cada caso el objeto y fundamento de la contratación en forma específica sin ambigüedades ni vaguedades.
13. Ídem punto 3.
14. Ídem punto 5.
15. Ídem punto 5.

8. CONCLUSIÓN

Como corolario del proceso de auditoría, se concluye que el servicio de higiene urbana prestado por las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 997/13, si bien representa ya desde su génesis representa la mayor contratación de la CABA, el mismo resulta imposible de cuantificarse en su totalidad, por cuanto se han detectado en el marco de programas relacionados con la unidad ejecutora DGLIM, distintas licitaciones y convenios que incrementan el costo del servicio de higiene urbana de la ciudad . La razón de ello es que el objeto de las mismas, resultan ser servicios contemplados en la Licitación Pública N° 997/13. Por otro lado nos encontramos con otro escollo que son las sucesivas redeterminaciones y reconocimientos de mayores costos en virtud de las actas acuerdo todo lo cual agrava la determinación del costo final del servicio licitado. Sin perjuicio de lo expuesto y atento la tarea efectuada por esta AGCBA, el servicio se desarrolla en términos generales dentro de un margen de razonabilidad en los aspectos técnicos establecidos en los pliegos; siempre teniendo en cuenta las salvedades observadas en el presente informe. En tanto que para los aspectos legales y financieros, las contrataciones conexas de higiene urbana y los mayores costos sobre la licitación respectiva generan una difusión del objeto de la Licitación Pública 997/13. Es por ello que las mismas deberían

subsanarse a los efectos de mantener las condiciones y parámetros originales -al momento de la presentación de las ofertas- , todo lo cual resguardará en consecuencia los intereses del GCBA.

ANEXOS

ACTAS ACUERDO POR EQUIPAMIENTO LIC. 99713

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la empresa de ZONA 3- IND. METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C y F (IMPISA)- (SOLBAYRES)

“...La dirección General de Limpieza, remarca que debido a distintos factores externos, esta administración se ve imposibilitada de proveer a la contratista de la totalidad de equipamiento comprometido.

Atento ello, y toda vez que los mencionados equipos son de indispensable necesidad en miras de garantizar la efectiva prestación del Servicio Público de Higiene Urbana, resulta necesario generar espacios tendientes a garantizar la provisión del equipamiento indicado por la prestación, en miras de la necesidad pública en juego.

Cláusula primera: Ante la imposibilidad del GCABA de contar con la totalidad del equipamiento previsto en los pliegos licitatorios, este reconoce proceder a los ajustes presupuestarios derivados de dichos cambios, conforme cantidades y detalle que como Anexo I se adjunta a la presente y forma parte integrante de este documento.

En este marco, el GCABA reconocerá como valor unitario el referido Anexo I por cada camión compactador carga lateral derecho y por cada lava contenedor lateral derecho o lateral izquierdo, que provea la contratista debido a la imposibilidad del GCABA.

El equipamiento en cuestión deberá cumplir con las especificaciones de los pliegos licitatorios y la oferta presentada, debiendo ser estos nuevos y sin uso, en perfecto estado de conservación y aprobados por la Unidad de Inspección correspondiente a la zona...

Los montos correspondientes a la presente cláusula, deberán ser certificados de forma diferenciada y no dentro de la certificación mensual por servicios, debiendo la contratista presentar la factura de adquisición de los mismos ante el GCABA...

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la empresa de ZONA 4- ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA) (noviembre/15)

“...La dirección General de Limpieza, remarca que debido a distintos factores externos, esta administración se ve imposibilitada de proveer a la contratista de la totalidad de equipamiento comprometido.

Atento ello, y toda vez que los mencionados equipos son de indispensable necesidad en miras de garantizar la efectiva prestación del Servicio Público de Higiene Urbana, resulta necesario generar espacios tendientes a garantizar la provisión del equipamiento indicado por la prestación, en miras de la necesidad pública en juego.

Cláusula primera: Ante la imposibilidad del GCABA de contar con la totalidad del equipamiento previsto en los pliegos licitatorios, este reconoce proceder a los ajustes presupuestarios derivados de dichos cambios, conforme cantidades y detalle que como Anexo I se adjunta a la presente y forma parte integrante de este documento.

En este marco, el GCABA reconocerá como valor unitario el referido Anexo I por cada camión compactador carga lateral derecho y por cada lava contenedor lateral derecho o lateral izquierdo, que provea la contratista debido a la imposibilidad del GCABA.

El importe total que surge del Anexo I, incluido impuestos, deberá ser certificado por la contratista de forma separada de la certificación mensual por servicios. El o los pertinentes certificados deberán llevar adjuntos la o las facturas de compra del equipo, como condición de aprobación del o los certificados. Estos certificados no estarán sujetos a las retenciones previstas en las cláusulas vigésimo quinta y vigésimo sexta del contrato.”

ACTAS ACUERDO POR CONTENERIZACION LIC. 997/13

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A (CLIBA) (sin fecha)

“...Mediante notas de pedido N° 126/14 y 143/14, la contratista solicita autorización para la concreción de la implementación de esta nueva innovación tecnológica, argumentando que la misma proyecta impactos que se percibirán en la prestación del servicio y en la sustentabilidad del equipamiento...

...La propuesta presentada por la contratista implica la adopción del sistema de recolección bilateral, esto es, la utilización de nuevos camiones compactadores y contenedores que permiten la recolección domiciliaria automatizada de manera bilateral, de mayor tamaño y cuyas características posibilitarán la optimización del Servicios de Recolección de Higiene Urbana...

Por otro lado la contratista indica que un cambio a un sistema de recolección bilateral posee dos aspectos que mejoran el sistema: 1) la boca de disposición de los residuos es sustancialmente mayor, permitiendo, el cómodo paso de las bolsas de gran tamaño, 2) el volumen de cada contenedor es 25% mayor a los new easy city de 3000 litros; lo que permitirá reducir el impacto de contaminación visual producto de la incorporación futura de contenedores en vía pública y también tener mayor capacidad de disposición.

Cláusula Primera: Las partes acuerdan a partir de la suscripción de la presente La Contratista implementará un nuevo servicio de recolección domiciliaria contenerizada bilateral para la Modalidad Contenerizada Automatizada a Nivel prevista en el punto 4.2 del Anexo II Servicios de Recolección, en la zona 2 de la Licitación Nacional e Internacional N° 997/13...no implicando la presente implementación erogación adicional alguna para el GCABA...

...el GCABA se reserva el derecho de rechazar contenedores nuevos de carga bilateral que provea la contratista que no respeten la descripción que surge del Anexo I...

La contratista tomará los recaudos necesarios para que dentro de una misma ruta de recolección la instalación de contenedores sea homogénea en cuanto a marca y modelo.

Cláusula tercera: Las partes acuerdan que la implementación del Nuevo Sistema de Recolección Domiciliaria Contenerizada Bilateral no modificará el precio establecido en el contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, ni tampoco implicará mayores costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Cláusula cuarta: ...los Pliegos Licitatorios que rigen la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, los cuales mantienen su vigencia en todo lo que no ha sido objeto de modificación por la presente.”

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR) (25/03/2015)

Nota pedido N° 170

“...atendiendo a los avances y nuevos desarrollos tecnológicos habidos en el aprovisionamiento de equipos destinados a la recolección mecanizada de residuos, y en especial en la modalidad de carga lateral implementada en la Ciudad de Buenos Aires, la contratista mediante Nota de Pedido 170, de fecha 9 de febrero de 2015, solicita la autorización para la instalación de nuevos modelos de contenedores de carga lateral, argumentando que en muchas ocasiones deben ser reemplazados urgentemente por roturas, o bien requeridos para su refuerzo en puntos de generación ya existentes o en nuevas ubicaciones.

Al respecto la Dirección General de Limpieza, encuentra viable acceder a lo solicitado entendiendo que debe garantizarse el aprovisionamiento permanente por parte de las concesionarias del Servicio Público de Higiene Urbana de los equipos empleados en la recolección de residuos, y muy especialmente en los contenedores, sobre la base de que en cualquier caso deberán cumplir con plenas garantías el objeto fijado en los actuales contratos de recolección así como en los documentos licitatorios, entendiendo que esta solución es superadora y tiende a garantizar la prestación del servicios público de recolección.

Cláusula Primera: El GCABA autoriza a la contratista proceda a la instalación de un nuevo modelo de contenedor de carga lateral conforme las especificaciones técnicas que se agregan como anexo I al presente documento...

...la contratista deberá presentar mediante nota de pedido a la Dirección General de Limpieza la documentación requerida en el artículo 10.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.”

Los nuevos contenedores de carga lateral deberán ser nuevos, sin uso y aprobados por la Unidad de Inspección correspondiente a la zona...”

Cláusula tercera: Las partes acuerdan que lo acordado en el presente instrumento no modificará el precio establecido en el contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, ni tampoco implicará mayores costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.”

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y ASHIRA S.A - MARTIN Y MARTIN S.A. UTE (ASHIRA) (25/03/2015)

Nota de pedido N° 194/15

Cláusula Primera: “El GCABA autoriza a la contratista proceda a la instalación de un nuevo modelo de contenedor de carga lateral conforme las especificaciones técnicas que se agregan como anexo I al presente documento, formando parte integrante de este. Se deja expresamente establecido que esta autorización no implica la abolición del modelo anterior de contenedor que ya fueran instalados y aprobados por la Dirección General de Limpieza.

...la contratista deberá presentar mediante nota de pedido a la Dirección General de Limpieza la documentación requerida en el artículo 10.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cláusula tercera: Las partes acuerdan que lo acordado en el presente instrumento no modificará el precio establecido en el contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, ni tampoco implicará mayores costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.”

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (25/03/2015)

Nota de pedido Nº 180/15

Cláusula Primera: *“El GCABA autoriza a la contratista proceda a la instalación de un nuevo modelo de contenedor de carga lateral conforme las especificaciones técnicas que se agregan como anexo I al presente documento...”*

...la contratista deberá presentar mediante nota de pedido a la Dirección General de Limpieza la documentación requerida en el artículo 10.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cláusula tercera: *Las partes acuerdan que lo acordado en el presente instrumento no modificará el precio establecido en el contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 997/13, ni tampoco implicará mayores costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.”*

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA) (25/03/2015)

Nota de pedido Nº 183/15

Cláusula Primera: *“El GCABA autoriza a la contratista proceda a la instalación de un nuevo modelo de contenedor de carga lateral conforme las especificaciones técnicas que se agregan como anexo I al presente documento...”*

...la contratista deberá presentar mediante nota de pedido a la Dirección General de Limpieza la documentación requerida en el artículo 10.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cláusula tercera: *Las partes acuerdan que lo acordado en el presente instrumento no modificará el precio establecido en el contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 997/13, ni tampoco implicará mayores costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.”*

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y la empresa IND. METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C y F (IMPESA)- (SOLBAYRES) (noviembre/15)

Nota de pedido 1051/15

Cláusula Primera: *“El GCABA autoriza a la contratista proceda a la instalación de un nuevo modelo de contenedor de carga lateral conforme las especificaciones técnicas que se agregan como anexo I al presente documento...”*

...la contratista deberá presentar mediante nota de pedido a la Dirección General de Limpieza la documentación requerida en el artículo 10.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cláusula tercera: *Las partes acuerdan que lo acordado en el presente instrumento no modificará el precio establecido en el contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 997/13, ni tampoco implicará mayores costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.”*

ACTAS ACUERDO POR MAYORES SERVICIOS LIC. 997/13

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA)
(abril/15)

“...en efecto, desde la implementación del sistema de recolección contenerizada de carga lateral automatizada, pudo advertirse, que son numerosos los vecinos y comerciantes que no se han adaptado correctamente al nuevo sistema, creando una serie de situaciones adversas al objetivo de la higiene urbana, y que han obligado a la empresa a implementar mayores recursos de mano de obra y equipamiento, no previstos en su oferta, y que afectan la ecuación económico financiera del nuevo sistema.

Esta falta de correcta participación de los usuarios en el sistema de recolección contenerizada se traduce en la disposición de los residuos fuera e incluso alejadas del contenedor, desplazamiento del mismo fuera de la ubicación establecida, depósitos de residuos no aptos, como voluminosos, escombros, podas o similares y estacionamiento de vehículos que impiden la operación.

...cabe destacar que la oferta y los servicios de recolección contenerizada propuestos en el PTA no contemplan la recolección de múltiples bolsas fuera o distantes de los contenedores, o la recolección de diseminados producidos en la vía pública por parte de recuperadores urbanos.”

...es menester establecer un régimen que permita remunerar los mayores recursos que debe proveer la empresa para corregir las anomalías detectadas, que no resultan responsabilidad de la misma y que constituyen verdaderos hechos extraordinarios e imprevistos que es necesario solucionar para el correcto y efectivo servicios de recolección de residuos y asegurar la salubridad pública...

Conforme los hechos y antecedentes expuestos, resulta necesario generar espacios tendientes a la revisión de las condiciones técnico operativas de las prestaciones del Servicios Público de Higiene Urbana, a efectos de incorporar mejoras que permitan optimizar la productividad asegurando la calidad del servicio.

Que la Dirección General de Limpieza señaló que si bien la modalidad de recolección contenerizada de carga lateral permitió una optimización de los procesos y gestión de Higiene Urbana, se considera necesario y prioritario implementar 16 nuevas rutas de recolección manual en el ámbito de actuación de la prestataria, a fin de minimizar el impacto negativo producto de la acumulación de bolsas fuera de los contenedores y diseminados de residuos.

“...se hace necesario establecer un procedimiento reglado y convenir un costo para estos servicios complementarios que tendrán un carácter transitorio mensual a ser establecido y determinado por el GCABA.

Que corresponde señalar que por tratarse de circunstancias objetivas, las modificaciones que se propician resultarían necesarias cualquiera hubiese sido el contratista seleccionado y en ningún caso dichas modificaciones suprimen el riesgo empresarial del servicio.

Cláusula primera: Las partes acuerdan, en el marco de las acciones tendientes a mejorar el servicios de recolección de residuos en el ámbito de la zona 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013 y las normas que se mencionan en los considerandos implementar 16 rutas de recolección manual a ser prestadas en el turno noche...

Cláusula segunda: Las partes convienen la plena vigencia de todas las cláusulas y anexos de la presente acta acuerdo a partir del 1 de marzo de 2015 y por el plazo de un año calendario, extendiéndose por iguales períodos en la medida que el GCABA, a través de la Dirección General de Limpieza, no notifique a la contratista, con una antelación de treinta días su decisión en contrario.

Cláusula tercera: *“El importe que deberá certificar la empresa por cada ruta de recolección manual ejecutada asciende a la suma mensual de pesos cuatro millones seiscientos treinta y seis mil (\$ 4.636.000) a valores de la segunda redeterminación de precios provisoria...”*

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A (CLIBA) (29/05/15)

“Que la Dirección General de Limpieza señala haber incurrido en un error material al consignar la valorización de las rutas de recolección manual señalada ut supra, así como al calcular los costos que conllevan a la ejecución de los servicios complementarios...”

Cláusula primera: *“Las partes convienen proceder a la modificación de la Cláusula tercera del acta acuerdo suscripta entre el GCABA y la contratista...”*

El importe total que deberá certificar la empresa por las 16 rutas de recolección manual ejecutadas, asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil cuarenta y ocho (\$4.757.048) a valores de la 2º redeterminación de precios provisoria¹⁰⁴...”

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)-(NITTIDA) (junio/15)

“...en efecto, desde la implementación del sistema de recolección contenerizada de carga lateral automatizada, pudo advertirse, que son numerosos los vecinos y comerciantes que no se han adaptado correctamente al nuevo sistema, creando una serie de situaciones adversas al objetivo de la higiene urbana, y que han obligado a la empresa a implementar mayores recursos de mano de obra y equipamiento, no previstos en su oferta, y que afectan la ecuación económico financiera del nuevo sistema.

Esta falta de correcta participación de los usuarios en el sistema de recolección contenerizada se traduce en la disposición de los residuos fuera e incluso alejadas del contenedor, desplazamiento del mismo fuera de la ubicación establecida, depósitos de residuos no aptos, como voluminosos, escombros, podas o similares y estacionamiento de vehículos que impiden la operación, entre otras cuestiones.

Todo lo anterior se ve agravado por el inadecuado accionar de los recuperadores urbanos no formalizados, en tanto que operan fuera de los horarios fijados, manipulan no solo los materiales de las campanas verdes instaladas para los reciclables, sino los contenedores para húmedos, dejando gran dispersión de residuos en el entorno de las ubicaciones, en esquinas, entre autos, y en cualquier otro lugar impredecible para los servicios públicos de higiene urbana.”

En este estado, resulta público y notorio el hecho que, a pesar de los esfuerzos realizados, subsisten en los ciudadanos hábitos que implican un persistente manejo no responsable de los residuos y el incumplimiento reiterado de las normas vigentes en la materia.

...asimismo la citada repartición que en determinados sectores de la zona, por ejemplo feria de mataderos, centro comercial de Av. Avellaneda y Estación Liniers, se han verificado mayor disposición de residuos que la prevista, verificándose además un cambio en la generación de aquellos, factor íntimamente vinculado con aspectos del desarrollo económico de la Ciudad (crecimiento de la actividad de la construcción, aumento de compras en centros comerciales, incremento del turismo etc.).

...se estima necesario efectuar ajustes en la prestación del servicio y establecer en consecuencia un régimen que permita remunerar los mayores recursos que debe proveer la

¹⁰⁴ Importe mensual a valores de la segunda redeterminación provisoria \$ 4.757.048

empresa para corregir las anomalías detectadas, que no resultan responsabilidad de la misma y que constituyen verdaderos hechos extraordinarios e imprevistos que es necesario solucionar para el correcto y efectivo servicio de recolección de residuos y asegurar la salubridad pública...

Cláusula primera: Las partes acuerdan en el marco de las acciones tendientes a mejorar el servicio de recolección de residuos en el ámbito de la zona 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...efectuar ajustes en la prestación del servicio, conforme detalle obrante en el anexo I¹⁰⁵...

...tendrán el carácter de transitorio y deberán prestarse de forma mensual, ajustados a los requerimientos que efectúe la Dirección General de Limpieza mediante orden de servicios."

Las partes dejan expresa constancia que las nuevas prestaciones establecidas precedentemente, no modifican los servicios afectados a la zona en cuestión, conforme plan de trabajo vigente, los cuales no podrán verse alterados ni disminuidos, garantizándose de esta manera la prestación integral del Servicio Público de Higiene Urbana.

Cláusula segunda: Las partes convienen la vigencia del presente servicio a partir del 1 de marzo de 2015 y por el plazo de un año calendario, revistiendo el mismo el carácter de transitorio...las cuadras y sectores incluidos en el servicios de recolección bajo metodología manual obrante como Anexo I¹⁰⁶, podrán ser modificadas, ampliadas o disminuida por el GCABA..."

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y ASHIRA S.A - MARTIN Y MARTIN S.A. UTE (ASHIRA) (27/07/2015)

"... cabe indicar que la oferta y los servicios de recolección contenerizada propuestos en el PTA no contemplan la recolección de múltiples bolsas fuera o distantes de los contenedores, o la recolección de diseminados producidos en la vía pública por parte de recuperadores urbanos."...es menester establecer un régimen que permita remunerar los mayores recursos que debe proveer la empresa para corregir las anomalías detectadas, que no resultan responsabilidad de la misma y que constituyen verdaderos hechos extraordinarios e imprevistos que es necesario solucionar para el correcto y efectivo servicios de recolección de residuos y asegurar la salubridad pública...

Cláusula tercera: Conforme a lo acordado en la cláusula primera, el GCABA reconoce abonarle a la contratista las sumas emergentes del detalle obrante en el Anexo II¹⁰⁷...

Cláusula cuarta: A los fines de una mejor y más eficiente prestación de los servicios en aquellas áreas consideradas como inaccesibles en la zona 6, el GCABA reconoce los mayores costos que genera la implementación del Programa de Acción con la comunidad previsto en el punto 22 del Anexo VIII¹⁰⁸ del Pliego de especificaciones Técnicas...

Las partes acuerdan que la contratista deberá solicitar la redeterminación de precios de la presente presentación en forma conjunta con el procedimiento previsto en el artículo 56º del Pliego de Bases y Condiciones.

¹⁰⁵ Importe mensual a valores de la segunda redeterminación provisoria \$ 4.987.499,35 (refuerzos barrido Mataderos, refuerzos recolección Avellaneda, refuerzos barrido Avellaneda, refuerzos recolección feria de Mataderos domingos, refuerzo barrido mecánico feria de Mataderos domingo, refuerzo barrido feria de Mataderos domingo, refuerzo barrido Liniers, refuerzo recolección domiciliaria)

¹⁰⁷ Importe mensual a los valores de la segunda redeterminación provisoria \$ 1.342.883,33 (Sector Avellaneda – barrio manual turno tarde y noche de lunes a sábados, lavado de veredas turno noche de lunes a sábados, repaso recolección de lunes a sábados turno tarde) y \$ 1.654.300,78 (repasos recolección). Total \$2.997.184,11

¹⁰⁸ Importe de las cooperativas \$ 408.602,48 mensual.

Cláusula quinta: “Ante la imposibilidad del GCABA de contar con la totalidad del equipamiento previsto en los pliegos licitatorios, este reconoce proceder a los ajustes presupuestarios derivados de dichos cambios, conforme cantidades y detalle que como Anexo IV¹⁰⁹ se adjunta a la presenta...

...el GCABA reconocerá como valor unitario el referido al Anexo IV por cada camión lava contenedor lateral derecho o lateral izquierdo, así como por cada contenedor de carga lateral que provea la contratista debido a la imposibilidad del GCABA.”

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y IND. METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C y F (IMPSA)- (SOLBAYRES)

Cláusula primera: “Las partes acuerdan en el marco de las acciones tendientes a mejorar el servicios de recolección de residuos en el ámbito de la zona 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...efectuar ajustes en la prestación del servicio conforme detalle obrante en el Anexo I¹¹⁰...tendrán el carácter de transitorio y deberán prestarse de forma mensual, ajustados a los requerimientos que efectúe la Dirección General de Limpieza mediante orden de servicios.

Las partes dejan expresa constancia que las nuevas prestaciones establecidas precedentemente, no modifican los servicios afectados a la zona en cuestión, conforme plan de trabajo vigente, los cuales no podrán verse alterados ni disminuidos, garantizándose de esta manera la prestación integral del Servicio Público de Higiene Urbana.

Cláusula segunda: Las partes convienen la vigencia del presente servicio a partir del 1 de marzo de 2015 y por el plazo de un año calendario, revistiendo el mismo el carácter de transitorio.

Cláusula cuarta: A los fines de una mejor y más eficiente prestación de los servicios en aquellas áreas consideradas como inaccesibles en la zona 3, el GCABA reconoce los mayores costos que genera la implementación del Programa de Acción con la comunidad previsto en el punto 22 del Anexo VIII¹¹¹ del Pliego de especificaciones Técnicas...”

Acta Acuerdo celebrada entre el GCABA y TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR)

Cláusula primera: “Las partes acuerdan, en el marco de las acciones tendientes a mejorar le servicios de recolección de residuos en el ámbito de la zona 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13...efectuar ajustes en la prestación del servicio, conforme detalle obrante en el Anexo I... Se dejan constancia que los servicios detallados en el Anexo I tiene carácter transitorio...”

Cláusula segunda: Las partes convienen la vigencia del presente a partir del 1 de abril de 2015 respecto de las tres nuevas rutas de repaso de recolección de bolsas fuera de contenedor en el sector comercial de acto impacto y ampliación de frecuencia F18 a F19¹¹² de barrido manual en el sector Barrio Once de Septiembre y a partir del 1 de mayo respecto del servicios post recolección de contenedores no operados¹¹³ y repaso áreas y ampliación de la

¹⁰⁹ Importe \$ 38.264.582,33 (un lava contenedor lateral derecho, un chasis para lava contenedores, 602 contenedores 3,2 M3 carga lateral – polietileno, 1000 contenedores 3,2 M3 carga lateral metálicos.)

¹¹⁰ Importe mensual a valores de la segunda redeterminación provisoria \$ 1.520.826,33 (refuerzo recolección CL – repaso CL, servicios complementarios: refuerzo colocación y retiro contenedores ferias barriales y refuerzo de barrido.)

¹¹¹ Importe mensual \$ 276.139,48

¹¹² Importe mensual a valores de la segunda redeterminación provisoria: \$261.972,08 (sábado a la noche), repaso recolección \$ 699.753,07.

¹¹³ Importe a valores de la segunda redeterminación provisoria \$ 408.219,79

frecuencia F12 a F18¹¹⁴ de barrido manual sector once al sur de la Avenida Rivadavia. Las prestaciones de estos servicios se extenderán por el plazo de un año calendario...

Cláusula Tercera: Conforme lo acordado en la cláusula primera, el GCABA reconoce abonarle al contratista las sumas emergentes del detalle obrante en el Anexo II...

Cláusula Cuarta. A los fines de una mejor y más eficiente prestación de los servicios en aquellas áreas consideradas como inaccesibles en la zona 7, el GCABA reconoce los mayores costos que genera la implementación del Programa de Acción Social previsto en el punto 22 del Anexo VIII¹¹⁵ del Pliego de Especificaciones Técnicas, en virtud de los ajustes que debieron efectuarse en la prestación del servicio desde el 1 de enero de 2015..."

ART. 23 PBC – PERSONAL CON CAPACIDADES ESPECIALES

AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A. (AESA)

1.- Orden de Servicio 151-14 del 5 de diciembre de 2014

"Por medio de la presente se recuerda a esa empresa que deberá cumplir los términos de la Ley 1502 y Ley 25.689, procediendo a informar a esta DGLIM el grado de cumplimiento de la misma, en relación al cupo legal de incorporación de personal con discapacidad a la empresa..."

2.- Nota de pedido 114-14 del 9 de diciembre de 2014.

"...la prestación del servicio fue cubierta mediante la contratación de personal que anteriormente prestaba el servicio de higiene urbana, sin haberse procedido a la incorporación de nuevo personal en virtud de no existir vacantes..."

"Dicho procedimiento procura que en caso de búsqueda de personal para cubrir puestos, se activen las consultas en entidades que registran personas con capacidades especiales, oportunidad en la cual se establecerán contactos y compromisos de contratación con la Dirección de Promoción de Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad del GCBA..."

3.- Orden de Servicio 164-14 del 18 de diciembre de 2014

"Visto lo informado en la Nota de Pedido del motivo, y sin perjuicio de lo expuesto respecto del art. 48 inc. D) del pliego de bases y condiciones que rige la Licitación Pública N° 997/13, se hace saber que no se han alcanzado los porcentajes previstos por las leyes 1502 y 25689 en cuanto a la incorporación de personas con discapacidad."

En ese sentido, se recuerda a esa empresa que en caso de incorporar personal tenga a bien cumplir con los mecanismos de selección y consulta a los organismos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en dichos plexos legales."

ASHIRA S.A - MARTIN Y MARTIN S.A. UTE (ASHIRA)

1.- Orden de Servicio 95-14 del 5 de Diciembre de 2014

"Por medio de la presente se recuerda a esa empresa que deberá cumplir los términos de la Ley 1502 y Ley 25.689, procediendo a informar a esta DGLIM el grado de cumplimiento de la misma, en relación al cupo legal de incorporación de personal con discapacidad a la empresa..."

2.- Nota de pedido 91 del 9 de diciembre de 2014

¹¹⁵ Importe anual \$15.370.952,70

“...en virtud de que esta UTE se vio obligada a la incorporación del personal operativo por disposición del pliego, nos resulta imposible la aplicación de lo establecido en la ley 1502 y refrendado por Decreto 812/2005 respecto a dicho personal.

...resulta dificultoso emplear personas con discapacidad en algunos de los puestos mencionados...”

3.- Orden de servicio 109-14 del 18 de diciembre de 2014

“Visto lo informado en la Nota de Pedido del motivo, y sin perjuicio de lo expuesto respecto del art. 48 inc. D) del pliego de bases y condiciones que rige la Licitación Pública N° 997/13, se hace saber que no se han alcanzado los porcentajes previstos por las leyes 1502 y 25689 en cuanto a la incorporación de personas con discapacidad.

En ese sentido, se recuerda a esa empresa que en caso de incorporar personal tenga a bien cumplir con los mecanismos de selección y consulta a los organismos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en dichos plexos legales.”

CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. (CLIBA)

1.- Orden de Servicio 155-14 del 5 de Diciembre de 2014

“Por medio de la presente se recuerda a esa empresa que deberá cumplir los términos de la Ley 1502 y Ley 25.689, procediendo a informar a esta DGLIM el grado de cumplimiento de la misma, en relación al cupo legal de incorporación de personal con discapacidad a la empresa...”

2.- Nota de pedido 210-14 del 9 de diciembre de 2014

“...se comunica que en forma gradual y progresiva, en los términos prescriptos por la normativa, se irá cubriendo el cupo legal...”

3.- Orden de Servicio 175-14 del 18 de Diciembre de 2014

“Visto lo informado en la Nota de Pedido del motivo, y toda vez que no se han alcanzado los porcentajes previstos por las leyes 1502 y 25689 en cuanto a la incorporación de personas con discapacidad, se recuerda a esa empresa que en caso de generarse nuevos puestos de trabajo deberá cumplir con lo previsto en dichos plexos legales.”

ECOHABITAT S.A. Y OTRA UTE (ECOHABITAT)- (NITTIDA)

1.- Orden de Servicio 100-14 del 5 de diciembre de 2014

“Por medio de la presente se recuerda a esa empresa que deberá cumplir los términos de la Ley 1502 y Ley 25.689, procediendo a informar a esta DGLIM el grado de cumplimiento de la misma, en relación al cupo legal de incorporación de personal con discapacidad a la UTE...”

2.- Nota de pedido 95-14 del 9 de diciembre de 2014

“...la empresa tiene presente previsión legal e incorporada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, art. 23, la que podrá ser cumplida, gradualmente, en la medida en que se produzcan vacantes en posiciones en las que, por sus características y requerimientos, admitan la incorporación de personas con necesidades especiales...”

3.- Orden de Servicios 124-14 del 18 de diciembre de 2014

“Visto lo informado en la Nota de Pedido del motivo, y sin perjuicio de lo expuesto respecto del art. 48 inc. D) del pliego de bases y condiciones que rige la Licitación Pública N° 997/13, se hace saber que no se han alcanzado los porcentajes previstos por las leyes 1502 y 25689 en cuanto a la incorporación de personas con discapacidad.”

4.- Nota de Pedido 162-15 del 19 de enero de 2014

"...esta empresa manifiesta que tiene presente la previsión legal e incorporada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, art. 23 y, por lo tanto, procurará dar un gradual cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley, en la medida que se produzcan vacantes en puestos que, por sus características y requerimientos, admitan la incorporación de personas con discapacidad..."

5.- Orden de Servicio 392-15 del 4 de septiembre de 2015

"...se hace saber a esa UTE que deberá proceder a acreditar en el plazo de 48 hs el íntegro cumplimiento de los normado en el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación en curso, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones previstas en el mismo plexo legal."

6.- Nota de Pedido 518-15 del 7 de septiembre de 2015

"...como se mencionó en la NP N° 95, la empresa tiene presente la previsión legal e incorporada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, art. 23, la que podrá ser cumplida, gradualmente, en la medida en que se produzca vacantes en posiciones en las que, por sus características y requerimientos, admitan la incorporación de personas con necesidades especiales..."

TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR)

1.- Orden de Servicio 106-14 del 5 de diciembre de 2015

"Por medio de la presente se recuerda a esa empresa que deberá cumplir los términos de la Ley 1502 y Ley 25.689, procediendo a informar a esta DGLIM el grado de cumplimiento de la misma, en relación al cupo legal de incorporación de personal con discapacidad a la empresa..."

2.- Nota de Pedido 116/14 del 9 de diciembre de 2014

"...tenemos presentes las leyes mencionadas en la Orden de Servicio N° 106-2014 Zona 3 y al momento de ser factible la implementación..."

3.- Orden de Servicio 118-14 del 18 de diciembre de 2014

"Visto lo informado en la Nota de Pedido del motivo, se hace saber que no se ha dado cumplimiento con la previsto por las leyes 1502 y 25689 en cuanto a la incorporación de personas con discapacidad."

En ese sentido, se recuerda a esa empresa que en caso de incorporar personal tenga a bien cumplir con los mecanismos de selección y consulta a los organismos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en dichos plexos legales."

4.- Orden de Servicio 394-15 del 4 de septiembre de 2015

"...se hace saber a esa Empresa que deberá proceder a acreditar en el plazo de 48 hs el íntegro cumplimiento de los normado en el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación en curso, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones previstas en el mismo plexo legal."

5.- Nota de Pedido 864-15 del 10 de Septiembre de 2015

"...tenemos presente que en las búsquedas realizadas no hemos encontrado candidatos con capacidades diferentes compatibles con las tareas requeridas..."

TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F y F. - URBASER ARGENTINA S.A. UTE. (URBASUR)

1.- Orden de Servicios 81-14 del 5 de diciembre de 2014

Por medio de la presente se recuerda a esa UTE que deberá cumplir los términos de la Ley 1502 y Ley 25.689, procediendo a informar a esta DGLIM el grado de cumplimiento de la misma, en relación al cupo legal de incorporación de personal con discapacidad a la empresa...”

2.- Nota de Pedido 88-14 del 9 de diciembre de 2014

“...hacemos saber que actualmente dos personas con diferentes capacidades se encuentran prestando tareas administrativas en la empresa, lo que representa un 3,38% sobre la nómina de dicho personal...”

3.- Orden de Servicio 91-14 del 18 de diciembre de 2014

“Visto lo informado en la Nota de Pedido del motivo, y toda vez que no se han alcanzado los porcentajes previstos por las leyes 1502 y 25689 en cuanto a la incorporación de personas con discapacidad, se recuerda a esa UTE que en caso de incorporar personal tenga a bien cumplir con los mecanismos de selección y consulta a los organismos pertinentes...”

4.- Orden de Servicio 374-15 del 4 de septiembre de 2015

“Visto las órdenes de servicios del motivo, se hace saber a esa UTE que deberá proceder a acreditar en el plazo de 48 hs. el íntegro cumplimiento de lo normado en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación en curso, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones previstas en el plexo legal.”

ESTRUCTURA DE LA DGLIM

Decreto Nº 73-GCABA-14 del 17/02/14¹¹⁶, en su art. 1º designa a partir del 11 de diciembre de 2013, al señor Mauro Ezequiel Canoves como Director General de la Dirección General de Limpieza.

Decreto Nº 103-GCABA-16 del 25/01/16¹¹⁷, en su art. 1º acepta a partir del 10 de Diciembre de 2015 la renuncia presentada por el Sr. Mauro Ezequiel Canoves, al cargo de Director General de la Dirección General de Limpieza de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Art. 3º designa a partir del 10 de diciembre de 2015 la Lic. Renzo Néstor Morosi como Director General de la Dirección General de Limpieza de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Decreto Nº 495-GCABA-14 del 17/12/14¹¹⁸ en su art. 1º modifica parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección General de Limpieza

Responsabilidades primarias

¹¹⁶ BOCBA Nº 4343

¹¹⁷ BOCBA Nº 4810

¹¹⁸ BOCBA Nº 4546

Formular e implementar la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendiendo las acciones inherentes al control de plagas.

Verificar la correcta ejecución del servicio, recolección de residuos sólidos urbanos, húmedos y secos dispuestos en la vía pública y su transporte en las zonas concesionadas, excluyendo las zonas bajo administración del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana.

Verificar las denuncias y/o anomalías que se presenten en el servicio de recolección y limpieza de residuos sólidos urbanos, existentes en la vía pública de las zonas servidas por las empresas concesionarias, excluyendo las zonas bajo administración del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana.

Disponer las medidas necesarias para lograr el estado de limpieza dentro de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

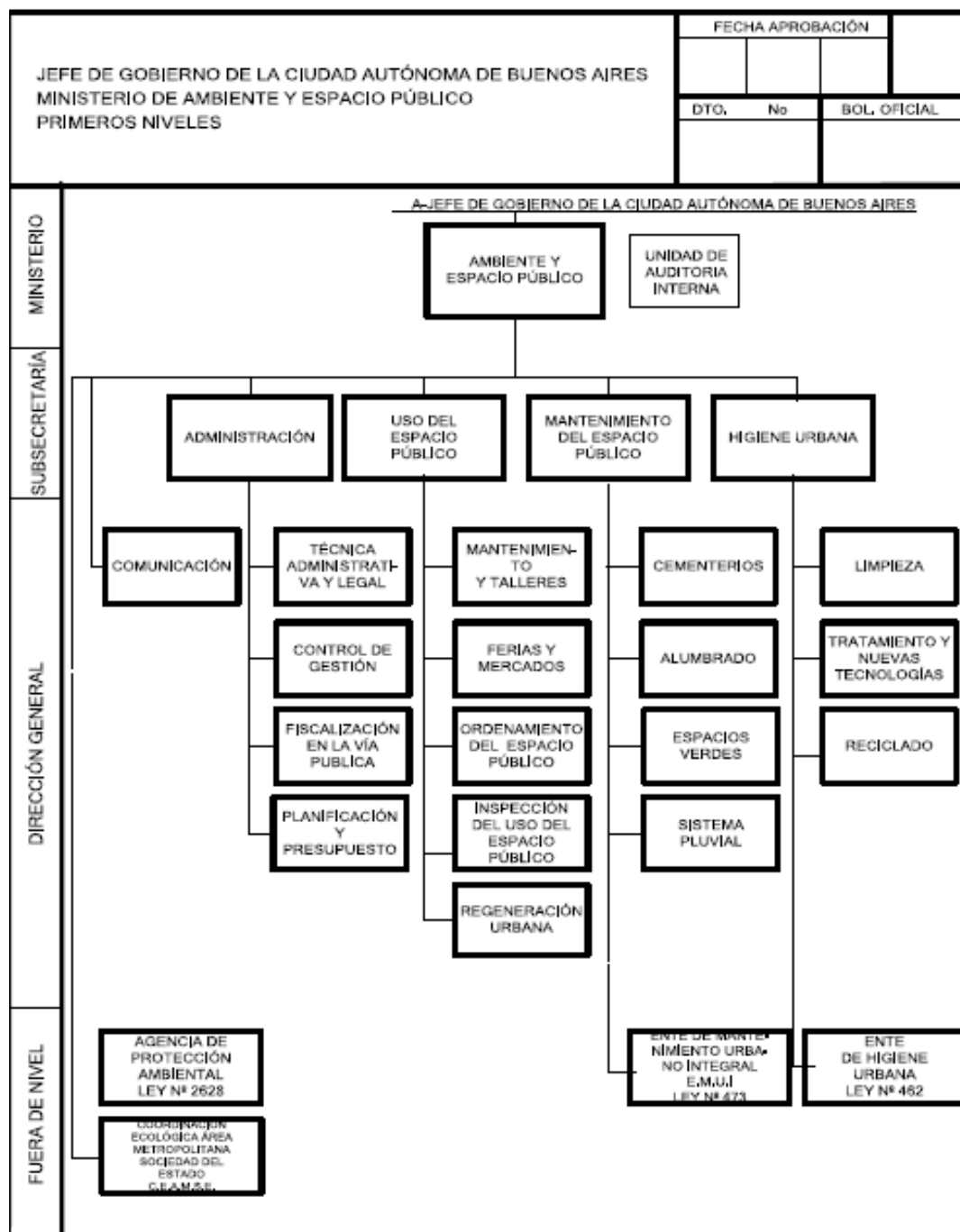
Administrar los Sub registros del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos vinculados a residuos húmedos.

Diseñar e implementar políticas para atender las deyecciones caninas en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo programas de difusión y educación, según los lineamientos de la Dirección General de Comunicación.

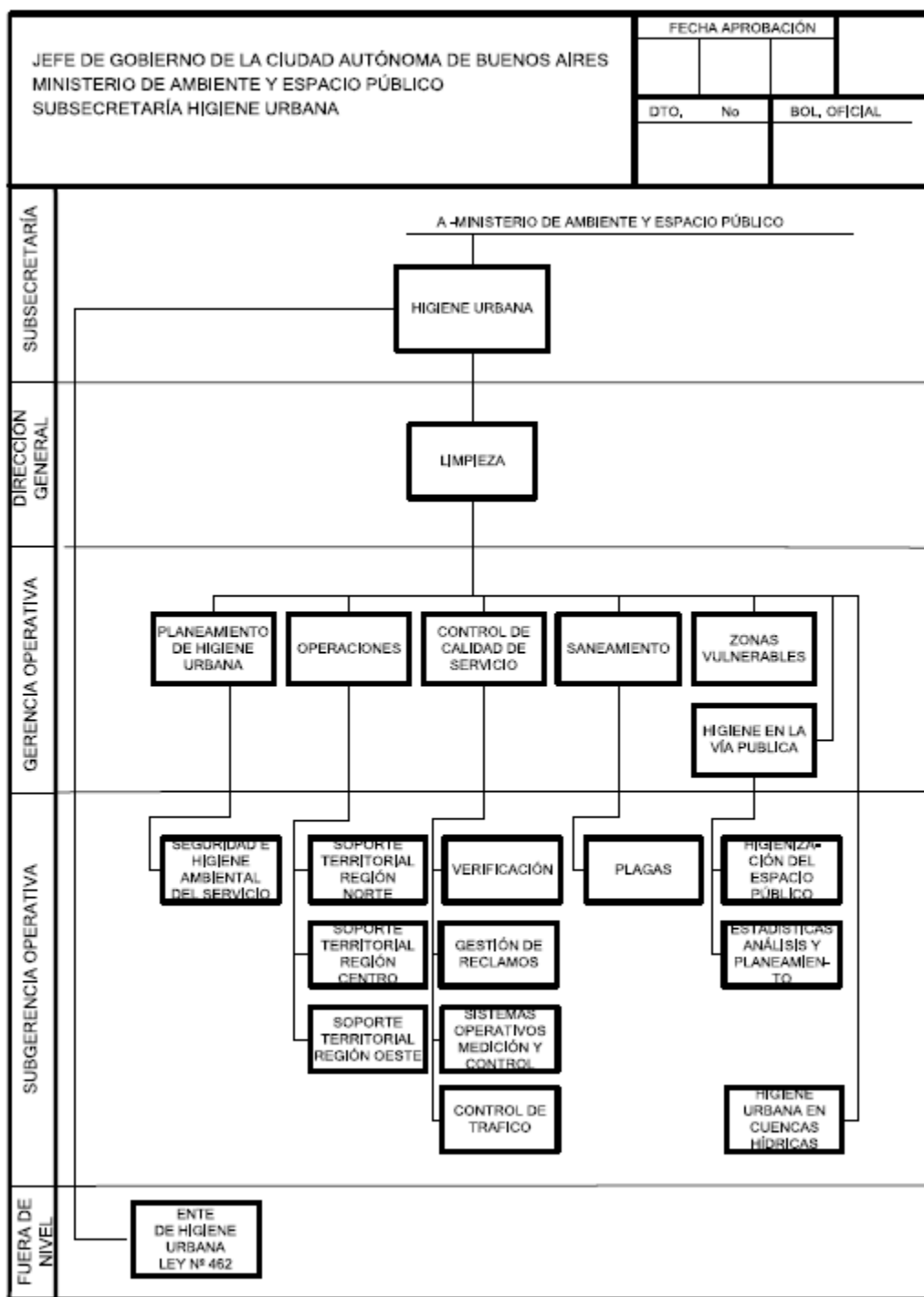
Colaborar en el desarrollo de programas de concientización y educación a través del Programa de Relaciones con la Comunidad en materia de Higiene Urbana, de conformidad con las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales que se lleven a cabo.

Formular e instrumentar un servicio para la recolección de animales muertos en la vía pública.

En la separata del Boletín Oficial N° 4546 se encuentra el Anexo I del Decreto N° 495/14 donde se exponen las estructuras.



Fuente: Equipo Agcba conforme información GCBA.



Fuente: Equipo Agcba conforme información GCBA.

Se transcriben algunas de las tareas realizadas por las gerencias.

Gerencia Operativa de Planeamiento de Higiene Urbana

Entre otras acciones tiene: estudiar y proponer mejoras en las prestaciones del servicio público de higiene urbana interactuando con las empresas prestatarias de dicho servicio

Subgerencia Operativa seguridad e higiene ambiental del servicio

Controlar e inspeccionar a las empresas prestatarias del servicio público de higiene urbana en materia de medio ambiente, higiene y seguridad laboral e ingeniería, toso ello conforme a lo dispuesta en la ley N° 4120

Realizar verificaciones e informes técnicos sobre la infraestructura, equipamiento y flotas vehiculares comprometidas y afectadas la servicios público de higiene urbana, para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en relación a requerimientos técnicos específicos, e medio ambiente higiene y seguridad laboral

Evaluar la factibilidad y emitir dictámenes técnicos sobre proyectos y alternativas de mejora continua de la prestación de los servicios de higiene urbana en relación a la seguridad e higiene ambiental del servicio

Gerencia Operativa de Operaciones

Coordinar las operaciones de las empresas concesionarias y los requerimientos que la ciudad genera en materia de higiene urbana en lo referido a limpieza

Subgerencia Operativa soporte territorial Regiones Norte, Centro y Oeste

Realizar intervenciones cotidianas en la región correspondiente del servicio de higiene de la ciudad controlando en campo el estado de los espacios físico a efectos de verificar la prestación de los distintos servicios de higiene urbana con el objeto de impulsar propuestas para mejorar el servicio

Verificar en campo las situaciones conflictivas que se presentan entre los vecinos y el gobierno de la ciudad, respecto a las deficiencias o carencias del servicio de higiene y realizar informes a ser elevados a la dirección general

Gerencia Operativa de control calidad de servicio

Elaborar la información estadística sobre la calidad del servicio de higiene urbana que prestan las empresas concesionarias que permitan elaborar planes de mejoras

Subgerencia operativa verificación

Controlar la prestación de los servicios de inspección terciarizados, de manera de identificar incumplimientos

Proveer información a la gerencia operativa sobre los resultados de las verificaciones para ser considerados en el momento de certificar los servicios prestados

Subgerencia operativa control del tráfico

Generar reportes e información que complemente el trabajo de las áreas de inspección y la toma de decisiones.

Controlar el comportamiento de los vehículos detectando: desvíos de rutas, retrasas, parados fuera de lo común y otra irregularidades.

Efectuar la evaluación y cálculo de las penalidades aplicables a las empresas contratistas, en base a su desempeño.

INFORMES MENSUALES CEAMSE

La DGLIM remitió la información requerida en formato digital de los informes mensuales realizados por la Unidad de Inspección CEAMSE de los servicios prestados por las contratistas que a continuación se detallan:

Presentación Informe Mensual Unidad de Inspección correspondiente al período - **Enero 2015** con fecha 24/02; el mismo se encuadra en los términos de referencia y tareas a desarrollar estipuladas en el convenio suscripto entre el GCBABA y CEAMSE.

El mismo contenía:

- Resumen Informativo de Servicios prestados por las Contratistas AESA S.A., CLIBA S.A., SOLBAYRES (IMPESA S.A.), NITTIDA S.A., ASHIRA S.A. (ASHIRA S.A. MARTÍN Y MARTÍN S.A. UTE) y URBASUR (Transportes Olivos S.A.C.I. y F. – Urbaser Argentina S.A. UTE).
Se resume la síntesis de los servicios prestados durante el mes de Enero, con la asignación detallada de los recursos correspondientes a cada servicio.
- Planilla Resumen Informativo de Servicios.
- Planilla de Control de ingreso y egreso del Servicio de Barrido y Limpieza.
- Comparativa de Índices de Gravedad y de Incidencia.
- Altas y Bajas de Unidades - Seguros .xls Anexo X Seguros.
- Control Salida de Unidades.
- Control de Unidades de Contratistas.xls Insp. Unidades.
- Control de Humos.
- Análisis de Deficiencias Registradas
- Análisis de Reclamos registrados por el Centro Único de Reclamos del GCBA
- Análisis Estadísticos de Deficiencias
- Evaluación Grafica de Reclamos
- Información de Deficiencias y Reclamos por Comuna
- Estadísticas de Cantidad de Reclamos por Habitante y por Zona

- Cantidad de Solicitudes y Deficiencias
- Control en Estaciones de transferencia y Centros de Disposición Final

Presentación Informe Mensual Unidad de Inspección correspondiente al período - **Febrero 2015** con fecha 26/03; el mismo se encuadra en los términos de referencia y tareas a desarrollar estipuladas en el convenio suscripto entre el GCBABA y CEAMSE. (Solo caratula)

Presentación Informe Mensual Unidad de Inspección correspondiente al período - **Marzo 2015** con fecha 28/04; el mismo se encuadra en los términos de referencia y tareas a desarrollar estipuladas en el convenio suscripto entre el GCBABA y CEAMSE. (Solo caratula)

Presentación Informe semestral Medición de Ruidos y Humos, índice de Sostenibilidad. correspondiente al período Octubre 2014 - **Marzo 2015** con fecha 28/04.

Se remite las mediciones efectuadas para el control de humos (material particulado y control de ruidos).

Presentación Informe Mensual Unidad de Inspección correspondiente al período - **Abril 2015** con fecha 22/05; el mismo se encuadra en los términos de referencia y tareas a desarrollar estipuladas en el convenio suscripto entre el GCBABA y CEAMSE. (Solo caratula)

Presentación Informe Mensual Unidad de Inspección correspondiente al período - **Mayo 2015** con fecha 30/06; el mismo se encuadra en los términos de referencia y tareas a desarrollar estipuladas en el convenio suscripto entre el GCBABA y CEAMSE.

El mismo contenía:

- Control de taras y humos

CONTROL DE TARAS – FUNCIONAMIENTO ID TAG

En el período Mayo'15 se realizó la tara de 17 (diecisiete) unidades de las contratistas AESA, CLIBA, SOLBAYRES, NITTIDA y URBASUR que se incorporaron al servicio y/o no habían participado en las taras anteriores.

Se acompañan en las planillas adjuntas los resultados de tara obtenidos.

Las unidades nuevas son incorporadas a la base de datos una vez obtenida la conformidad del Alta por parte de la DGLIM.

La tara de unidades que se vayan incorporando al servicio es comunicada al GCABA y al Área de Sistemas de CEAMSE para su registro e incorporación a la base de datos.

- **CONTROL DE HUMOS**
Informe Semestral

En el período Mayo'15 se realizaron 137 (ciento treinta y siete) mediciones de control de humos en unidades de las contratistas AESA, CLIBA, SOLBAYRES, NITTIDA, ASHIRA y URBASUR que se incorporan a las a la Base de Datos correspondiente a fin de conformar el Informe Semestral.

Se labraron 10 (diez) Actas de Constatación de Deficiencias y ninguna Orden de Inspección.

Todos los controles se realizaron con un Opacímetro marca MAHA Modelo MDO-2 con su correspondiente calibración y certificación.

Se acompaña el detalle de las mediciones realizadas en Mayo'15.

- Resumen Informativo de Servicios prestados por las Contratistas AESA S.A., CLIBA S.A., SOLBAYRES (IMPESA S.A.), NITTIDA S.A., ASHIRA S.A. (ASHIRA S.A. MARTÍN Y MARTÍN S.A. UTE) y Urbasur (Transportes Olivos S.A.C.I. y F. – Urbaser Argentina S.A. UTE).
Se resume la síntesis de los servicios prestados durante el mes de Mayo, con la asignación detallada de los recursos correspondientes a cada servicio.
- Planilla Resumen Informativo de Servicios.

- **Control de Calidad Recolección –CPS**

Resultados de los CPS realizados por la UTI (**Unidad de Inspección**) descripto en el PET Anexo I, Apartado 2.3, para el cálculo y determinación del Índice de Prestación de Servicio de Recolección (**IR**) y del Índice de Prestación del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles (**IB**) correspondiente a los meses de Mayo y Junio cuyos resultados son los siguientes:

Controles posteriores a la prestación del servicio - CPS -

La DGLIM realizará el CPS que permitirá valorar la calidad de la prestación verificando si el resultado de la ejecución del SPHU cumple con los requerimientos de ejecución requeridos, obteniéndose una calificación conjunta que permitirá conocer si la ejecución ha sido satisfactoria, no satisfactoria o deficiente.

ÍNDICES	I _B	I _R	I
SATISFACTORIO	2,5	2,5	5
NO SATISFACTORIO	1	1	2
DEFICIENTE	0	0	0

Fuente: Elaboración Ceamse

Donde:

I = Coeficiente correspondiente al índice de prestación del SPHU; resultado de la suma del índice de prestación del servicio de recolección (**IR**) y del índice de prestación del servicio de barrido y

limpieza de calles (**I_B**). Los valores de **I_R** e **I_B** dependerán de si son satisfactorios, no satisfactorios y/o deficientes.

El CPS consiste en evaluar las diferentes variables de inspección especificadas por cada tipo de recolección, así para RSU-FH se realizará en quince (15) contenedores presentes en el tramo de ruta a inspeccionar, que constituirá la UTI (**Unidad de Inspección**) a inspeccionar, y situados inmediatamente antes de la localización del equipo que prestó servicio en dicha ruta. Además se controlarán los contenedores de diez (10) generadores especiales presentes en el tramo de ruta a inspeccionar de la misma UTI y situados inmediatamente antes de la localización del equipo que prestó servicio en dicha ruta.

Las variables a controlar con posterioridad a la prestación del servicio de recolección son:

- El vaciado o la limpieza de los contenedores
- La reubicación de los elementos de contención
- El estado del entorno de los contenedores
- El estado de las islas en las villas de emergencia
- El estado de las cuadras servidas
- Otras

Criterio de Evaluación de los Índices **I_R** e **I_B**

Los índices de prestación **I_R** e **I_B** se considerará satisfactorio si el porcentaje de satisfactorios es superior al 95%; no satisfactorio si el porcentaje de no satisfactorio y deficientes es superior al 5%, y deficiente si el porcentaje de deficientes es superior al 2,5%.

SATISFACTORIO	Si $S \geq 95\%$ y $D < 5\%$	$I_R = 2,5$
NO SATISFACTORIO	Si $NS + D > 5\%$ y $D \leq 2,5\%$	$I_R = 1$
DEFICIENTE	Si $D > 2,5\%$ y $S < 95\%$	$I_R = 0$

Fuente: Elaboración Ceamse

SATISFACTORIO	Si $S \geq 95\%$ y $D < 5\%$	$I_B = 2,5$
NO SATISFACTORIO	Si $NS + D > 5\%$ y $D \leq 2,5\%$	$I_B = 1$
DEFICIENTE	Si $D > 2,5\%$ y $S < 95\%$	$I_B = 0$

Fuente: Elaboración Ceamse

Control de Calidad Recolección –CPS
Evaluación de la calidad en las UTIS inspeccionadas

ZONAS	1	2	3	4	6	7
% SATISFACTORIO	52,87	79,71	93,59	98,41	89,29	83,91
% NO SATISFACTORIO	25,29	8,7	6,41	1,59	7,14	16,09
% DEFICIENTE	21,84	11,59	0	0	3,57	0
% TOTAL	100	100	100	100	100	100
INDICE IR	0	0	1	2,5	0	1

Fuente: Elaboración Ceamse

• **Control de Calidad Barrido –CPS- Art 2,3,2**

Evaluación de la calidad en las utis inspeccionadas

ZONAS	1	2	3	4	6	7
% SATISFACTORIO	83,59	92,21	84,85	89,15	83,42	62,14
% NO SATISFACTORIO	8,01	5,71	11,23	4,42	13,86	18,77
% DEFICIENTE	8,4	2,08	3,92	6,43	2,72	19,09
% TOTAL	100	100	100	100	100	100
INDICE IB	0	1	0	0	0	0

Fuente: Elaboración Ceamse

Inspección en unidades de Contratistas

• **Control en Salidas de Unidades y otros Controles en las Unidades**

Se acompañan las planillas de Control de Salidas de Unidades en Bases Operativas de las contratistas AESA, CLIBA, SOLBAYRES, NITTIDA, ASHIRA y URBASUR realizadas por inspectores del Departamento Operativo correspondientes al período Mayo'15 en las que se observa el estado de las unidades previo a su salida, en donde – en los casos correspondientes - constan las diferentes observaciones efectuadas a las mismas.

En éste período considerado el Departamento Técnico realizó 169 (ciento sesenta y nueve) controles de estado en las unidades de las Contratistas, se labraron 176 (ciento setenta y seis) Actas de Constatación de Deficiencias y 2 (dos) Ordenes de Inspección.

Asimismo se informa que el Departamento Técnico ha realizado el control y actualización de la base de datos correspondiente a la Verificación Técnica Vehicular, Seguros y Auditorías Externas de las flotas de las contratistas en base a la información suministrada por éstas.

En el período se continúa con la incorporación de unidades por parte de las contratistas, las que son dadas de alta y taradas previo a su incorporación al sistema.

- Seguro y auditoría externa de flota de las contratistas

Se acompaña información (pólizas) del estado y conformación de los seguros de la flota de las contratistas.

- Seguros

Se acompañan las planillas de los seguros de las contratistas AESA, CLIBA, SOLBAYRES, NITTIDA, ASHIRA y URBASUR en las que se observan la Compañía Aseguradora, el N° de Póliza y sus fechas de vencimiento.

- Controles Ambientales en Bases Operativas Contratistas – Informe Anual

Se realizaron muestreos en Octubre´14 para la determinación de la Base Cero en las Bases Operativas de las contratistas. Los muestreos se realizaron teniendo en cuenta las directivas impartidas por la DGLIM y se presentaron los resultados en la Nota de Pedido N° 6054/CEAMSE/15.

Se realizaron los muestreos para análisis de efluentes de lavadero en las siguientes fechas

CLIBA / AESA: 08/04/15

ASHIRA: 16/04/15

SOLBAYRES: 21/04/15

NITTIDA: 24/04/15

URBASUR: 22/04/15

Aún no se cuenta con los informes de los resultados

- Control de Ruidos - Informe Semestral

En el período Mayo´15 no se realizaron mediciones de control de ruidos.

- Análisis de Deficiencias registradas
- Análisis de Reclamos registrados por el Centro Único de Reclamos del GCBA
- Indicadores Generales de Producción (producción per cápita / zona) e Indicadores de calidad (cantidad de reclamos /deficiencias por cada 10000 hab por zona)
- Información de deficiencias y reclamos por comuna
- Análisis de deficiencias por comuna
- Análisis de reclamos por comuna
- Estadísticas de cantidad de reclamos por habitante y por zona
- Capacitación del Personal

CAPACITACION DEL PERSONAL

Las contratistas AESA, CLIBA, SOLBAYRES, NITTIDA, ASHIRA y URBASUR realizaron en el período Mayo´15 los Cursos de Capacitación y Formación considerados en sus programas.

Se acompaña el detalle de los mismos y del personal capacitado.

Las constancias y la documentación correspondiente a los mismos se encuentran en las Bases Operativas de las contratistas, a cargo del profesional responsable del Área de Higiene y Seguridad del Trabajo. Toda la documentación analizada se encuentra a disposición para revisión y control tanto por parte de la Dirección General de Limpieza como de la Unidad de Inspección CEAMSE

- Entrega de Elementos de Protección al Personal.xls Anexo VII Seguridad

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL / UNIFORMES

Las Contratistas AESA, CLIBA, SOLBAYRES, NITTIDA, ASHIRA y URBASUR efectuaron en el período Mayo'15 la entrega de los elementos de protección personal y ropa de trabajo en cumplimiento de la Ley N° 19.587 y las previsiones del P.B.C. y de acuerdo a la índole de cada tarea a realizar por el personal. Se acompaña detalle de las entregas realizadas.

Las constancias y registros correspondientes a las entregas se constataron en forma muestral en las Bases Operativas de las contratistas, suministradas por el profesional responsable del Área de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Toda la documentación correspondiente a la entrega de E.P.P. se encuentra a disposición en las

Bases Operativas para revisión y control tanto por parte de la Dirección General de Limpieza como de la Unidad de Inspección CEAMSE.

- Plan de Mantenimiento e Inversiones de la Flota.xls Anexo II Altas y Bajas

PLAN DE MANTENIMIENTO E INVERSIONES DE LA FLOTA

En el período Mayo'15 las Contratistas han ejecutado Planes de Mantenimiento e Inversión de sus flotas en concordancia con los Planes de Trabajo acordados con el GCABA.

Se adjunta en planillas las Altas y Bajas en las flota de las contratistas ASEA, CLIBA, SOLBAYRES, NITTIDA, ASHIA y URBASUR durante el período en cumplimiento de los planes de inversión.

- Control en Bases y Sub-Bases - Habilitaciones

PLAN DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA

Se detallan en el listado adjunto las ubicaciones de Bases Operativas y Sub bases a partir de

Octubre'14 correspondientes a la Licitación N° 997/2013.

Como consecuencia de la nueva zonificación que corresponde a las Contratistas se ha producido la reasignación de algunas sub bases y la incorporación de Bases Operativas y Sub bases.

En tal sentido, las diferentes Sub bases y Bases se encuentran trámite de habilitación y/o construcción y/o refacción con diferente grado de avance a Mayo'15 según se detalla en las planillas adjuntas.

CONTROLES EN BASES Y SUB-BASES –

En el período Mayo'15 se realizaron 3 (tres) inspecciones en Bases y Sub bases de la Contratista NITTIDA; las que se detallan en planilla adjunta. Aquella documentación presentada por las contratistas, relativa al cumplimiento de diferentes aspectos de la Ley 19.587, es analizada en otros ANEXOS.

• PRESENTACION DE CONTROLES, ESTUDIOS Y ANALISIS

Atento al inicio de los Servicios Públicos de Higiene Urbana en el marco de la Licitación N° 997/2013, la documentación correspondiente a Controles Ambientales, Estudios y Análisis se encuentra en etapa de registro y recopilación. En cuanto a la documentación presentada por las contratistas ingresada a Unidad de Inspección en el período Mayo'15, se tiene que:

Contratista AESA

No presenta documentación en el periodo considerado

Contratista CLIBA

No presenta documentación en el periodo considerado

Contratista SOLBAIRES

No presenta documentación en el periodo considerado

Contratista NÍTIDA

No presenta documentación en el periodo considerado.

Contratista ASHIRA

No presenta documentación en el periodo considerado

Contratista URBASUR

No presenta documentación en el periodo considerado

- Estudio de la Calidad de los Residuos Sólidos – Informe Anual
- Curso Anual de Seguridad Industrial y Cuidado Ambiental – Informe Anual

Presentación Informe Mensual Unidad de Inspección correspondiente al período - **Junio 2015** con fecha 24/07; el mismo se encuadra en los términos de referencia y tareas a desarrollar estipuladas en el convenio suscripto entre el GCBABA y CEAMSE.

El mismo contenía:

- Capacitación del Personal.xls Anexo VI Capacitación

CAPACITACION DEL PERSONAL

Las contratistas AESA, CLIBA, SOLBAYRES, NITTIDA, ASHIRA y URBASUR realizaron en el período Mayo'15 los Cursos de Capacitación y Formación considerados en sus programas.

Se acompaña el detalle de los mismos y del personal capacitado.

Las constancias y la documentación correspondiente a los mismos se encuentran en las Bases Operativas de las contratistas, a cargo del profesional responsable del Área de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Toda la documentación analizada se encuentra a disposición para revisión y control tanto por parte de la Dirección General de Limpieza como de la Unidad de Inspección CEAMSE

- Resumen Informativo de Servicios prestados por las Contratistas AESA S.A., CLIBA S.A., SOLBAYRES (IMPESA S.A.), NITTIDA S.A., ASHIRA S.A. (ASHIRA S.A. MARTÍN Y MARTÍN S.A. UTE) y URBASUR (Transportes Olivos S.A.C.I. y F. – Urbaser Argentina S.A. UTE).

Se resume la síntesis de los servicios prestados durante el mes de Junio, con la asignación detallada de los recursos correspondientes a cada servicio.

- Planilla Resumen Informativo de Servicios

Informe de Índices de Prestación correspondiente a Junio '15
Análisis de Deficiencias registradas Periodo Enero - Junio 2015

Concepto	Z 1	Z 2	Z 3	Z 4	Z 6	Z 7	Totales	Porcentaje
Barrido Manual	739	903	592	694	557	898	4383	40,82
Barrido Mecanizado	0	1	3	2	0	0	6	0,06
Rec. Prod. por el Barrido	0	3	89	8	4	5	109	1,01
Lavado de Veredas	0	3	6	1	14	7	31	0,29
Recolección Domiciliaria	33	155	80	194	46	78	586	5,46
Recolección Mecanizada	0	2	0	1	1	0	4	0,04
Rec. Resid. Voluminosos	3	7	3	24	11	5	53	0,49
Rec. Restos Verdes	1	51	25	172	7	3	259	2,41
Rec. Rest. Obras- Demolic.	1016	1809	732	569	695	417	5238	48,78
Recolección Contenerizada	2	10	0	27	16	13	68	0,63
Recolección Diferenciada	0	0	0	1	0	0	1	0,01
Total	1794	2944	1530	1693	1351	1426	10738	100
Porcentaje	16,71	27,42	14,25	15,76	12,58	13,28	100	%

Fuente: Elaboración Ceamse

- Reclamos del Centro Único del G.C.B.A. Período Enero - Junio 2015

Concepto	Z1	Z 2	Z 3	Z 4	Z 6	Z 7	Totales	Porcentaje
Recolección Domiciliaria	72	238	539	527	433	166	1975	7,57
Barrido Deficiente	433	1931	2644	2329	1504	611	9452	36,23
Recolección Barrido	9	43	140	114	60	27	393	1,5
Montículo de Residuos	0	0	0	0	0	19	19	0,07
Falta de Limp. en Contenedor	240	564	612	706	275	145	2542	9,74
Falta Recolecc. en Contenedor	400	922	834	719	472	146	3493	13,4
Residuos Voluminosos	50	258	387	316	268	109	1388	5,32
Escombros y/o Tierra	99	723	1025	1008	524	194	3573	13,71
Falta Vaciado de Cest. Papeleros	3	102	187	197	66	33	588	2,25
Ramas, Troncos y Poda	26	566	961	889	176	48	2666	10,21
Total	1332	5347	7329	6805	3778	1498	26089	100
Porcentaje	5,11	20,49	28,09	26,08	14,49	5,74	100	%

Fuente: Elaboración Ceamse

Control de Calidad Barrido - CPS Resumen Mensual Junio

ZONAS	1	2	3	4	6	7
% SATISFACTORIO	84,14	95,09	83,92	90,94	90,71	64,89
% NO SATISFACTORIO	7,61	3,49	8,45	4,71	7,58	19,75
% DEFICIENTE	8,25	1,42	7,63	4,35	1,71	15,36
% TOTAL	100	100	100	100	100	100
INDICE IB	0	2,5	0	0	1	0

Fuente: Elaboración Ceamse

Presentación Informe Mensual Unidad de Inspección correspondiente al período - Julio 2015 con fecha 26/08; el mismo se encuadra en los términos de referencia y tareas a desarrollar estipuladas en el convenio suscripto entre el GCBABA y CEAMSE. (Solo caratula)

Presentación Informe Mensual Unidad de Inspección correspondiente al período - Agosto 2015 con fecha 25/09; el mismo se encuadra en los términos de referencia y tareas a desarrollar estipuladas en el convenio suscripto entre el GCBABA y CEAMSE. (Solo caratula)

Presentación Informe Mensual Unidad de Inspección correspondiente al período - Septiembre 2015 con fecha 26/10; el mismo se encuadra en los términos de referencia y tareas a desarrollar estipuladas en el convenio suscripto entre el GCBABA y CEAMSE. (Solo caratula)

Presentación Informe Mensual Unidad de Inspección correspondiente al período - Octubre 2015 con fecha 24/11; el mismo se encuadra en los términos de referencia y tareas a desarrollar estipuladas en el convenio suscripto entre el GCBABA y CEAMSE. (Solo caratula)

Servicio de Auditoría Licitación Pública N° 1324-SIGAF-2014

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Trabajos a realizar por los adjudicatarios:

- Relacionadas con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de los contratos del SPHU. Se diseñará un sistema que permita obtener información actualizada para elaborar estudios comparativos respecto:
 - Los servicios solicitados por los ciudadanos y el contenido de los Pliegos del servicio de Higiene Urbana.
 - Los servicios de Higiene Urbana ofrecidos por el GCABA frente a los ofrecidos por otras ciudades similares.
- Relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos del Servicio Público de Higiene Urbana por parte de los prestadores. Se diseñará un sistema que permita obtener la siguiente información

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Estándares de calidad percibida por el GCABA en lo relativo al SPHU, en base al desarrollo de los índices, parámetros y valores propuestos en el pliego.
 - Información sobre el cumplimiento de los compromisos cuantitativos y cualitativos contractuales de las empresas prestatarias del SPHU.
 - Estudios comparativos periódicos de la estructura y sistemas de los servicios prestados, dando lugar a auditorías anuales de los servicios. Dichos estudios se sustentarán sobre parámetros objetivos que se compararán con los datos obtenidos en el período anterior a la elaboración del informe. De la combinación de ambos aspectos (estudio de la estructura y sistemas, y datos obtenidos para la percepción de la calidad) se han de obtener propuestas de mejora de los servicios prestados.
3. Actividades de evaluación de la Calidad del Servicio Prestado
1. Auditoría rutinaria de la correcta prestación del SPHU para garantizar el mantenimiento del estado de higiene. El control se realizará sobre los siguientes servicios y operaciones:

Servicio de Recolección con sus prestaciones de:

- Recolección Domiciliaria Fracción Húmedos en cualquiera de sus modalidades
- Recolección en Villas de Emergencia.
- Recolección de restos de obra y Demoliciones
- Recolección de Voluminosos
- Recolección de Restos Verdes
- Lavado y Mantenimiento de Contenedores

Servicio de Barrido y Limpieza de calles con sus prestaciones de:

- Barrido Manual y Mecánico en todas sus modalidades ya sea sobre calzada, vereda o vías peatonales.
 - Lavado de Calzada y Vereda Mecánico en todas sus modalidades, manual, mecánico, fregado, alta o baja presión, etc.
 - Lavado y Mantenimiento de Cestos Papeleros
 - Otros Servicios Especiales de Limpieza contemplados en el Pliego de Condiciones del Contrato del SPHU.
2. Control de la calidad del SPHU mediante la aplicación de índices (parámetros matemáticos objetivos) a partir de un conjunto de observaciones realizadas de manera aleatoria durante y después de la prestación del SERVICIO
3. Control sobre el cumplimiento de los compromisos cuantitativos contractuales de los contratistas referentes a los recursos y frecuencias de los servicios comprometidos.
4. Elaboración de informes periódicos sobre los resultados de las auditorías y los controles de calidad, de los índices aplicados, análisis de las deficiencias e incidencias detectadas y desarrollo, en su caso, de propuestas para solucionarlas o paliarlas.
5. Relevamiento de la zona observando e informando las distintas situaciones que pueden detectarse, por ej. Residuos fuera de hora, RVE (Restos verdes), RVO (Residuos Voluminosos), ROYD (Restos de Obras y Demoliciones, Cestos, Campanas Verdes y/o Contenedores dañados, etc. En todo caso es responsabilidad del OFERENTE conocer el Pliego de Condiciones que rige el contrato del SPHU, conforme Licitación Pública N° 997/13, para el cual se licita la presente auditoría.

Metodología

Para la ejecución de los trabajos descriptos los OFERENTES propondrán una METODOLOGIA de auditoría y control de calidad en la que se especificará de forma detallada todos los elementos necesarios para la correcta prestación de Auditoría y Control Integral del SPHU.

Se debe describir la metodología con la que el oferente tiene previsto llevar a cabo los trabajos de Auditoría en cada una de las zonas de prestación.

Elaboración de Informes.

Los informes correspondientes a la información obtenida a pie de calle, incluyendo el correspondiente tratamiento de la misma, será comunicada a la DGLIM mediante la siguiente modalidad y frecuencia:

- Reporte con periodicidad diaria: Relativo a lo sucedido en cada uno de los servicios. Figurará el nombre del agente inspector que ha realizado cada control, fecha, hora, comuna, calle y n°, servicio auditado y cualquier otra información requerida por la DGLIM. Debe ser remitido a primera hora del día siguiente al control.

- **Informes con periodicidad mensual.**

Debe incluir además de los datos obtenidos durante las tareas de control, el correspondiente tratamiento de la información. Se emitirá el día 5 del mes siguiente al de la realización de los controles

- **Informes con periodicidad Semestral.**

Incluirá la valoración, de forma objetiva y mediante ratios matemáticos, de las características del propio SPHU y su comparación con los datos obtenidos en la vía pública. Se complementará con propuestas de mejora que permitan corregir o modificar el servicio para adecuarlo a las necesidades reales detectadas en el estudio de campo.

EE N° 07598085/2014 DGLIM

1. PV -2014-07633804-DGLIM de fecha 24 de junio de 2014. Causa de la contratación: *"El objeto del presente requerimiento es e articular medidas a los efectos de realizar la contratación del Servicio de Auditoría de Control Integral, procurando de esta manera contar con indicadores confiables, a los efectos de mensurar criterios de calidad la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires."*

*"...resulta oportuno indicar que el presupuesto oficial estimado asciende a un total de **Pesos Cuatrocientos Setenta Millones Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 470.490.000,00).**"*

2. IF-2014-08310515-PG. *"Examinado el Pliego de Condiciones Particulares, es mi parecer que debería darse intervención a la Comisión de Estudio y confección de Pliegos de Condiciones Particulares, prevista en el art. 89 de la ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764."*

"Lo aconsejado, más allá del objeto licitado, tiene en consideración que en el pliego sometido a análisis, se encuentran previstas las cláusulas que se apartan del régimen general para la selección del futuro contratista de la administración activa (a modo de ejemplo, faltas y penalidades)."

"En el caso de que la Administración Activa considerara innecesaria la intervención de aquella comisión, es mi parecer que en el acto administrativo que se emita, a los fines de aprobar los pliegos licitatorios, se deja asentada esa postura en su considerando."

3. IF-2014-08788668-DGTALMAEP de fecha 18 de julio de 2014 *"Se pone en manifiesto que la intervención de la Comisión para el Estudio y confección de Pliegos de Condiciones Particulares, a solicitud de la Unidad Operativa de Adquisiciones, es una potestad de la misma para aquellas contrataciones cuya complejidad lo amerite, conforme a lo establecido en el*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

artículo 89 de la Ley N° 2095. En este sentido debemos destacar que esta Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios considera que, por la naturaleza de la contratación referida no es necesario el asesoramiento de la mentada Comisión puesto que los Pliegos de Bases y Condiciones fueron confeccionados por el grupo interdisciplinario de profesionales dependientes de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los cuales son idóneos para la tarea.”

4. IF-2014-12899204-DGTALMAEP Solicitud del gasto N° 44700 por un importe de \$ 472.890.000.

5. Resolución-2014-1649-MAYEPGC

Artículo 1º: “Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo I, y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos...”

Artículo 2º: “Llámesese a Licitación Pública N° 1324-SIGAF-2014 cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2014...”

Artículo 3º: “Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días, con nueve (9) de antelación, y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

6. Dictamen de la evaluación de ofertas: BOCBA N° 4510 – 28/10/2014

“... considerando los resultados arrojados por la Evaluación de la Oferta conforme a los parámetros establecidos en los Pliegos Licitatorios, esta Comisión aconseja la adjudicación del renglón N° 1 (Zona 1) a la firma Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales, renglón N° 2 (Zona 2) a la firma Tel 3 S.A, el renglón N° 3 (zona 3) a la firma WIA Consulting SRL, el renglón 4 (zona 4) a la firma Cooprogetii Societa Cooperativa Sucursal Argentina, el renglón N° 5 (zona 5) a la firma HYATSA Estudios y Proyectos S.A, el renglón 6 (zona 6) a la firma SMS Audit SRL y el renglón 7 (zona 7) a la firma Latinoconsult S.A...”

7. Decreto 2015-27-AJD de fecha 13 de enero de 2015

Artículo 1º: “Apruébese la Licitación Pública Etapa única N° 1324-SIGAF-2014...”

Artículo 2º: “Adjudíquese la contratación del Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires...ascendiendo la presente contratación a la suma total de pesos cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos treinta y tres mil ciento veintisiete con 64/100 (\$ 433.833.127,64)”.

ANEXO PENALIDADES

AES A ZONA 1					
I.P.	Multa	Mes		Tipo de Infracción	Disposición
14	\$26.908,53	FEBRERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	26
15	\$18.711,05	FEBRERO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	27
16	\$178.244,95	FEBRERO	GRAVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	23
17	\$27.163,36	FEBRERO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	28
	\$14.094,94	FEBRERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$7.688,15	FEBRERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
18	\$11.226,63	MARZO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	79
19	\$17.463,65	MARZO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	80
20	\$6.406,79	FEBRERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	44
	\$15.376,30	FEBRERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$9.701,20	FEBRERO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
21	\$115.322,25	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	81
22	\$76.881,50	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	82
23	\$23.282,88	MARZO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	83
	\$2.562,72	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$39.722,11	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
24	\$111.478,18	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$34.924,32	ABRIL	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
25	\$40.745,04	MARZO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	84
	\$33.315,32	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
26	\$73.037,43	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$104.772,95	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$538.170,52	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
28	\$56.266,95	ABRIL	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	109
	\$37.159,39	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$58.207,19	ABRIL	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
29	\$80.725,58	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$518.950,15	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
30	\$40.745,04	ABRIL	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	110
	\$33.315,32	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
31	\$14.968,84	ABRIL	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	111
32	\$19.220,37	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	112
33	\$336.798,96	ABRIL	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	113
34	\$62.370,18	MAYO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	145
35	\$73.729,11	MAYO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	146
	\$563,72	MAYO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Cestos Papeleros	
	\$19.220,38	MAYO	LEVE	Recolección de Restos Verdes	

AESAZONA 1					
I.P.	Multa	Mes		Tipo de Infracción	Disposición
	\$1.247,40	MAYO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	
36	\$19.220,38	MAYO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	147
	\$34.924,32	MAYO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
	\$6.406,79	MAYO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
37	\$831,60	MAYO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	148
38	\$192.203,76	MAYO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	149
	\$138.386,71	MAYO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
39	\$58.207,20	MAYO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	150
40	\$192.203,75	JUNIO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	185
	\$5.820,72	SEPTIEMBRE	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
	\$11.532,22	SEPTIEMBRE	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
41	\$415,80	SEPTIEMBRE	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	242
42	\$25.627,17	SEPTIEMBRE	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	243
43	\$12.813,58	SEPTIEMBRE	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	245
44	\$38.440,75	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	265
45	\$93.555,27	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	266
46	\$87.310,79	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	267
47	\$81.081,23	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	268
48	\$76.881,50	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	269
	\$17.462,16	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
	\$26.908,53	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
50	\$12.474,03	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	270
	\$17.462,16	NOVIEMBRE	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
	\$11.532,22	NOVIEMBRE	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
51	\$6.237,02	NOVIEMBRE	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	296
				Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	
52	\$99.792,28	NOVIEMBRE	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	298
53	\$99.945,95	NOVIEMBRE	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	297

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

CLIBAZONA 2					
I.P.	Multa	Mes		Tipo de Infracción	Disposición
26	\$1.380.166,42	ENERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
27	\$678.770,37	ENERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
28	\$271.508,15	ENERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
29	\$248.882,47	ENERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
30	\$30.167,57	ENERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
31	\$1.357.540,74	FEBRERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	25
32	\$274.441,25	MARZO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
	\$95.027,85	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	85

CLIBA ZONA 2					
I.P.	Multa	Mes		Tipo de Infracción	Disposición
	\$22.625,68	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$27.150,81	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$774,74	MARZO	LEVE	Recolección de Restos de Obra	
33	\$142.398,76	MARZO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	86
	\$28.659,19	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$13.575,41	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$12.067,03	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$398,51	MARZO	LEVE	Recolección de Restos Verdes	
34	\$155.344,10	MARZO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	92
	\$76.927,31	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$4.525,13	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$18.100,54	MARZO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$774,74	MARZO	LEVE	Recolección de Restos de Obra	
35	\$271.852,18	ABRIL	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	114
	\$67.877,04	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$4.525,13	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$28.659,19	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
36	\$77.672,05	ABRIL	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	115
	\$49.776,49	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
37	\$225.248,95	ABRIL	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
	\$208.156,25	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$226.256,79	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
38	\$226.256,79	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	151
	\$11.955,26	ABRIL	LEVE	Recolección de Restos Verdes	
	\$15.494,91	ABRIL	LEVE	Recolección de Restos de Obra	
39	\$2.462,10	ABRIL	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	
	\$1.594,03	ABRIL	LEVE	Recolección de Restos Verdes	
	\$222,25	ABRIL	LEVE	Recolección de Restos Verdes	
40	\$3.693,15	MAYO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	152
41	\$106.151,80	MAYO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	153
	\$49.776,49	MAYO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$1.549,49	MAYO	LEVE	Recolección de Restos de Obra	
42	\$15.083,78	SEPTIEMBRE	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	244
43	\$31.068,82	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	271
	\$18.100,54	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
44	\$69.727,10	NOVIEMBRE	LEVE	Recolección de Restos de Obra	299
	\$1.992,54	NOVIEMBRE	LEVE	Recolección de Restos Verdes	

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

URBASUR ZONA 7					
I.P.	Multa	Mes		Tipo de Infracción	Disposición
1	\$5.771,32	FEBRERO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	35
2	\$25.029,14	FEBRERO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	36
3	\$11.542,65	FEBRERO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	37
	\$8.259,26	FEBRERO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
4	\$42.323,04	MARZO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	88
	\$3.097,22	MARZO	LEVE	Recolección de Restos de Barrido	
	\$5.771,32	MARZO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
5	\$35.040,80	MARZO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	89
6	\$42.323,04	MARZO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	94
	\$9.291,66	MARZO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	
7	\$88.493,64	ABRIL	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	128
	\$579,66	ABRIL	LEVE	Recolección de Restos de Obra	
8	\$30.972,22	ABRIL	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	129
	\$167.368,41	ABRIL	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	
9	\$75.027,22	MAYO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	142
	\$6.194,44	MAYO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$3.003,50	MAYO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	
10	\$23.085,30	MAYO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	143
	\$15.486,11	MAYO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$7.675,60	MAYO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	
11	\$17.313,97	MAYO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	144
	\$3.097,22	MAYO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	
	\$7.675,60	MAYO	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	
12	\$115.426,49	MAYO	LEVE	Servicio de Barrido y Limpieza de Calles	162
13	\$58.847,22	MAYO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	163
14	\$123.888,88	MAYO	LEVE	Servicio de Recolección Domiciliaria	164
15	\$100.116,57	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	277
16	\$7.497,86	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Cestos Papeleros	278
	\$12.013,99	OCTUBRE	LEVE	Servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores	

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

DILACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO

ZONA 2				
OS N°	FECHA	NP N°	FECHA	TEMÁTICA
261	26-feb	405	04-mar	Solicitud de barrido y lavado de acera.
269	05-mar	412	09-mar	Vaciado de contenedor y normalización del servicio.
270	06-mar	413	09-mar	Vaciado de contenedor y normalización del servicio.
271	09-mar	447	26-mar	Traslado de contenedor.
272	11-mar	451	27-mar	Retiro de residuos áridos.
309	14-abr	498	17-abr	Higienización de los contenedores.
314	16-abr	504	20-abr	Instalación y /o colocación de contenedor y/o cesto papelerero.
317	17-abr	510	22-abr	Higienización de los contenedores.
323	22-abr	519	27-abr	Traslado de contenedor.
353	13-may	564	29-may	Información de servicio de lavado de contenedor.
356	14-may	582	22-may	Información de servicio de lavado de contenedor.
408	18-jun	673	30-jun	Reubicación de contenedor.
413	25-jun	684	03-jul	Retiro de restos de obra y demoliciones
414	25-jun	674	30-jun	Información de servicio de lavado de contenedor.
508	10-sep	853	14-sep	Información de servicio de lavado de contenedor.
511	11-sep	850	14-sep	Instalación y /o colocación de contenedor y/o cesto papelerero.
512	10-sep	854	14-sep	Información de servicio de lavado de contenedor.
513	11-sep	851	14-sep	Instalación y /o colocación de contenedor y/o cesto papelerero.

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.

ZONA 7				
OS N°	FECHA	NP N°	FECHA	TEMÁTICA
181	10-abr	235	15-abr	Reubicación de contenedor.
189	17-abr	261	30-abr	Información de servicio de lavado de contenedor.
190	20-abr	255	27-abr	Instalación y /o colocación de contenedor y/o cesto papelerero.
206	24-abr	259	29-abr	Instalación y /o colocación de contenedor y/o cesto papelerero.
223	07-may	299	19-may	Información de servicio de lavado de contenedor.
227	07-may	286	11-may	Información de servicio de lavado de contenedor.
241	20-may	314	28-may	Información de servicio de lavado de contenedor.
242	20-may	309	01-jun	Información de servicio de lavado de contenedor.
269	03-jun	352	19-jun	Retiro de restos de obra y demoliciones
303	02-jul	374	07-jul	Información de servicio de lavado de contenedor.
304	02-jul	375	07-jul	Información de servicio de lavado de contenedor.
305	02-jul	376	07-jul	Información de servicio de lavado de contenedor.
343	07-ago	440	11-ago	Información de servicio de lavado de contenedor.
357	20-ago	505	22-sep	Dársena para contenedores
358	26-ago	465		Información de servicio de lavado de contenedor.
375	07-sep	489	11-sep	Instalación y /o colocación de contenedor y/o cesto papelerero.
386	11-sep	502	21-sep	Instalación y /o colocación de contenedor y/o cesto papelerero.
429	07-oct	556	19-oct	Información de servicio de lavado de contenedor.
476	12-nov	621	20-nov	Información de servicio de lavado de contenedor.

Fuente: Equipo Agcba conforme información provista por la DGLIM.